

**REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**CALIFICA AMBIENTALMENTE EL PROYECTO “FUSIÓN Y RELOCALIZACIÓN: CENTRO DE CULTIVO DE SALMONÍDEOS, ECTOR SENO DINELEY, AL SUROESTE DE PUERTO LEMA, ISLA CLARENCE, N° PERT: 218120002, SECTOR 1, CLARENCE 8”**

**PUNTA ARENAS,**

**VISTOS:**

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 28/09/2020 y su Adenda Complementaria de fecha 15/03/2021, del proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8”, presentado por Nova Austral S.A. con fecha 07 de enero de 2020.
- 2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8”.
- 3°. Las Actas de las Reuniones realizadas con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas localizados en el área en que se desarrollará el proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8”, conforme a lo previsto en el artículo 86 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°. El Acta de Evaluación N°010/2020 de fecha 29 de enero de 2020 del Comité Técnico de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5°. El ICE de la DIA del proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8” de fecha 12/04/2021.
- 6°. El acuerdo adoptado en la sesión N°6, de fecha 20 de abril de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 7°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8”.
- 8°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/24/2021, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 14 de enero de 2021, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, Nova Austral S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Nombre o razón social | NOVA AUSTRAL S.A.              |
| RUT                   | 96.892.540-7                   |
| Domicilio             | Alberto Fuentes 299 - Porvenir |
| Teléfono              | 061-2294100                    |
| Representante Legal   | Javier Herrera Portorelli      |
| RUT                   | 9.913.633-2                    |
| Domicilio             | Alberto Fuentes 299 - Porvenir |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151565398>

|                    |                              |
|--------------------|------------------------------|
| Teléfono           | 061-2294100                  |
| Correo Electrónico | javier.herrera@novaustral.cl |

- 2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 12 de abril de 2021, el Director Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto, cumple con los requisitos contenidos en el Permiso Ambiental Sectorial señalados en el artículo N°116; y no genera los efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 3°. Que, en sesión de fecha 20 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena acordó calificar favorablemente el proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 12 de abril de 2021, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.
- 4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del proyecto es la que a continuación se indica:

| 4.1. ANTECEDENTES GENERALES   |   |                |                |
|---|---|----------------|----------------|
| Objetivo general  | Instalar un centro de cultivo de salmones para producir 5.000 toneladas por ciclo productivo.   |                |                |
| Descripción general del proyecto  | El proyecto corresponde al traslado de un centro de cultivo de salmones, Mercedes y el traslado de una fracción de la superficie de la concesión Demaistre, ambas ubicadas en la comuna de Natales, ambas superficies de concesiones se fusionarán y se relocalizarán en sector al Seno Dineley. De ser aprobado este proyecto, el titular efectuara la renuncia de las concesiones ubicadas en la Comuna de Natales. Lo anterior para producir 5.000 toneladas por ciclo de engorda, mediante la utilización de 20 balsas jaulas de 40 x 40 metros y para el tratamiento de las mortalidades utilizará un sistema de ensilaje. |                |                |
| Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones | n.3) Producción anual igual o mayor a (35ton) tratándose de equinodermos, crustáceos y moluscos no filtradores, peces y otras especies, a través de un sistema de producción intensivo<br>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza parques marinos, reservas marinas o cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos que la legislación respectiva lo permita.   |                |                |
| Vida útil   | La vida útil del proyecto es indefinida, para ello se considera realizar mantenciones y revisiones de éste cada 25 años; dependiendo de la renovación del área de concesión acuícola.   |                |                |
| Montro de Inversión   | USD \$5.500.000.-   |                |                |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución       | Instalación de estructuras flotantes  |                |                |
|   | SI  | NO             |                |
| Proyecto se desarrolla por etapas   |   | X              |                |
| Proyecto modifica un proyecto o actividad                                   |   | X              |                |
| Proyecto Modifica otra (s) RCA  |   | X              |                |
| 4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO   |   |                |                |
| Región  | Magallanes y Antártica Chilena  |                |                |
| Provincia   | Magallanes  |                |                |
| Comuna  | Punta Arenas  |                |                |
| Descripción de la localización  | Específicamente en el sector denominado isla Clarence, específicamente en seno Dineley, al suroeste de Puerto Lema.   |                |                |
| Superficie  | 6,83 hectáreas  |                |                |
| Coordenadas referidas a la Carta Subpesca XII-Clar-SSP, Datum WGS-84        | Vértice   | Latitud sur    | Longitud oeste |
|   | A   | 54° 09' 54.18" | 71° 43' 54.54" |
| Caminos de acceso   | El proyecto se encuentra localizado en Isla Clarence, por lo cual el acceso al centro de cultivo se realizará exclusivamente por vía marítima desde puertos cercanos como Punta Arenas o Porvenir. La ruta de navegación considera que  |                |                |



|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
|  | la embarcación alcanzará el paso Froward para ingresar por el seno Dineley, continuando hasta el Paso O’Ryan hasta llegar a Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema y al centro de cultivo.   |                                  |
| Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones | Capítulo 1 de la DIA; punto 4.1. del ICE   |                                  |
| <b>4.3. PARTES Y OBRAS DEL PROYECTO</b>  |  |                                  |
| <b>Nombre</b>  | <b>Descripción</b>   | <b>Fase</b>                      |
| Fondeos  | El sistema de fondeo estará compuesto de una serie de cubos de hormigón de gran tonelaje (muertos) que estarán unidos por cables de acero a la estructura flotante. Estas estructuras serán previamente confeccionadas y ensambladas por empresas autorizadas y transportadas vía marítima al sector. La instalación de los fondeos va en directa relación del modelo productivo y la necesidad de posicionar correctamente la infraestructura dentro de la concesión. Estos sistemas presentarán condiciones de seguridad de acuerdo con las características geográficas y oceanográficas del sitio donde se insertará la concesión, para lo cual se requiere de la realización de una memoria de cálculo de fondeo, donde se especificarán las condiciones requeridas del sistema de fondeos para la instalación de las estructuras del cultivo. | Construcción, operación y cierre |
| Artefacto Naval con habitabilidades  | El artefacto naval posee habitabilidades para 26 personas; dispondrá de oficina, bodegas, estanque de agua, sistema de ensilaje, planta desalinizadora, planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), sistema de ensilaje y generadores de electricidad. Además de zonas habilitadas para el almacenamiento de los diferentes insumos, residuos domiciliarios, residuos peligrosos y combustibles, etc.  | Construcción, operación y cierre |
| Balsas Jaulas  | Contempla la instalación de 20 jaulas cuadradas, de 40 metros de largo, por 40 metros de ancho y 20 metros de profundidad que estarán ancladas a un sistema de fondeo, estas estructuras serán previamente confeccionadas y ensambladas por empresas autorizadas y transportadas vía marítima al sector, para su posterior funcionamiento. Las balsas-jaulas serán cubiertas por tres tipos de redes.  | Construcción, operación y cierre |
| Redes en el sistema de balsas jaulas   | El centro utilizará tres tipos de redes: redes de cultivo, de protección ante depredadores y redes pajareras. Las redes no serán impregnadas con antifouling.  | Construcción, operación y cierre |
| Sistema de ensilaje  | El sistema de ensilaje se ubicará en el artefacto naval con habitabilidades (Pontón). En general, el sistema de ensilaje del centro tendrá las siguientes, o similares, características: capacidad de acopio de 30 m <sup>3</sup> ; Estanque Triturador con capacidad de 700 litros; Capacidad de proceso de 1.000 kilogramos por hora; Bomba de recirculación de 40 m <sup>3</sup> por hora; Bomba dosificadora de ácido fórmico automático.<br>En condiciones de contingencia, se podrá contar con 1 plataforma adicional de ensilaje con una capacidad de proceso de 4.000 kg/h   | Construcción, operación y cierre |
| <b>4.4. ACCIONES DEL PROYECTO</b>  |  |                                  |
| <b>4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>   |  |                                  |
| Instalación de fondeos   | La instalación de fondeos corresponde a lo siguiente:<br>- Instalación de Conexión Ancla a la línea fondeo: Para el levante y movimiento del Ancla en cubierta, las embarcaciones cuentan con maquinarias como Grúas y Winches, los cuales se accionan a través de   |                                  |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>sistema hidráulico. Una persona de la tripulación opera la Grúa y coloca el Ancla en zona de cubierta para ser bajada al fondo, otra tomará el extremo de la línea de fondeo y se conectará al Ancla. Una vez que la línea de fondeo ha sido armada y conectada a módulo, la embarcación navega en dirección al punto de posicionamiento. Cuando la línea comienza a extenderse, la baliza, que se encuentra en el tamborete del winche, comienza a ser “bajada”, cosa que puede hacerse mediante el “desencapillado” del winche, frenando intermitentemente antes de tocar fondo con el ancla. El objetivo de esto último es que la línea quede formada en su máxima extensión y se encuentre en la ubicación geo referenciada. Una vez que la embarcación se encuentra en posición y el ancla se posiciona en el fondo, la embarcación, inicia la maniobra de traccionar el ancla. En este momento la baliza se encuentra en un ángulo mínimo de 45°, y el ancla queda fondeada. Finalmente, el cabo-baliza se saca del tamborete del winche y se deja con boya por un periodo determinado, por si hubiese que realizar reposicionamiento del anclaje. De esta manera se da por terminada la maniobra de fondeo del ancla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de fondeo de pesos muertos: Para realizar esta maniobra primero se deberá contar con permiso de buceo autorizado por la Autoridad Marítima, en donde aparezca el nombre del centro o concesión donde se desarrollará la faena.</li> <li>- Balizamiento del peso muerto: La maniobra en el balizamiento de pesos muertos, consiste en que, a través de un buzo, se deberá instalar un cabo, amarrando un extremo del cabo en el cáncamo superior del peso muerto y el otro extremo del cabo deberá quedar lo suficientemente largo para que este se pueda maniobrar con el Winche del barco para su levante en forma controlada.</li> <li>- Levante de peso Muerto: El levante de peso muerto desde el fondo, se realiza a través de las embarcaciones que cuentan con maquinarias como un Winche, el cual se acciona a través de sistema hidráulico. Una persona de la tripulación opera el Winche y otra tomará el extremo del cabo ya balizado y se conectará al tambor del winche, el cual comenzará a enrollar hasta que este se despegue desde el fondo y se hace llegar hasta el máximo de la superficie o lo que permita la maniobrabilidad de cada embarcación. A continuación, se conecta la o las líneas de fondeo.</li> </ul> <p>Líneas Pesos Muerto-Simples: Para la maniobra de líneas simples, solo se hace el levante del peso muerto y la conexión de la cadena de fondeo y luego su traslado hasta el lugar donde se desea instalar. Todas las estructuras para instalar durante la fase de construcción llegarán pre armadas desde fábrica, por lo tanto, no se construirán artefactos en el área del proyecto. El primer sistema para instalar será el artefacto naval con habitabilidades (pontón).</p> |
| <p>Instalación Naval habitabilidades      Artefacto con</p> | <p>Las faenas de instalación contarán con el apoyo de embarcaciones contratadas a servicios externos, las cuales contarán con la inscripción ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (D.G.T.M y M.M.) y con todas las autorizaciones pertinentes.</p> <p>Todos los sistemas para instalar durante la fase de construcción vendrán pre armados desde fábrica, por lo tanto, no se construirán artefactos en el área del proyecto.</p> <p>El primer sistema a instalar será la plataforma flotante (pontón). Por lo tanto, se considera que la plataforma flotante, en adelante pontón, proveerá las zonas habilitadas para el almacenamiento provisorio de los diferentes insumos, así como para los residuos domiciliarios, de construcción, residuos peligrosos y combustibles.</p> <p>El sistema de ensilaje se encontrará en el pontón flotante. Esta medida suele utilizarse en sectores donde las condiciones climáticas y la exposición a oleaje y viento no permitan el fondeo seguro de instalaciones para ensilaje anexas y sea complejo resguardar la integridad de los trabajadores.</p>   |
| <p>Instalación de balsas jaulas</p>                         | <p>El proyecto contempla la instalación de 20 balsas jaulas cuadradas cada uno, siempre en cumplimiento al art. 1 del D.S. 550/92 (MINECOM). Cada jaula será de 40 metros de largo por 40 metros de ancho. Las jaulas serán prefabricadas y pre-armadas por el proveedor en sus propias instalaciones. Las balsas jaulas contarán con elementos de seguridad exigidos por la autoridad competente, tales como picarones salvavidas y balizas de señalización. Dado que las jaulas serán prefabricadas y preensambladas por los proveedores en sus propias instalaciones, los materiales serán usados con máxima eficiencia y no habrá producción de desechos en tierra.</p> <p>Se implementará un sistema de surgencia y aireación de agua que consiste en</p>   |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>un dispositivo complementario al sistema de extracción de mortalidad que permite la generación de surgencia de agua desde el fondo de la red pecera hacia la superficie, permitiendo diluir el volumen superior de la jaula que podría estar con una alta densidad de microalgas. Además, permite realizar la extracción de mortalidad y generación de surgencia de agua con un solo sistema, siendo de fácil manejo y utilizando una sola red neumática.</p>   |
| Instalación de redes del sistema de balsas jaulas                                     | <p>Redes de protección contra aves: corresponderá a mallas que cubrirán la totalidad del área superficial de las balsas jaulas, de manera independiente, cuya función será evitar la depredación por aves y el escape de peces por acción del oleaje. El tamaño de apertura de la red será de 2" a 14" con una titulación de 210/42 (toda la malla), un refuerzo de 210/120 y estarán fabricadas en polietileno.</p> <p>Redes loberas: Para la protección de los peces, se utilizarán redes loberas de una apertura de 10" y una titulación de 201/480, además de separador de 250/192, ambas cubrirán el 100% del perímetro de las jaulas. Estas redes cumplen la función de evitar que la red de cultivo sea rota por depredadores; también el tamaño de la apertura de la malla evitará que el depredador se enmalle. Las redes loberas tendrán 25 metros de calado máximo en todas las balsas jaulas, asegurando que el calado no excederá el 90% de la columna de agua durante todo el ciclo productivo.</p> <p>Redes de cultivo de las peceras: Considerando las dimensiones de las estructuras de cultivo a utilizar, las redes de cultivo tendrán dimensiones de 40 m x 40 m x 20 m, con apertura de malla de 2 1/4" y una titulación de 250/72, respectivamente, un refuerzo de 2" de apertura y una titulación de 250/72, dependiendo de la talla de los salmonídeos. La construcción de las redes garantiza una alta resistencia a la ruptura, lo cual evitaría el escape de peces.</p> |
| Emisiones y efluentes   | <p>En la presente etapa el proyecto no presenta emisiones significativas a la atmósfera, ya que las únicas emisiones serían aquellas provenientes de la embarcación que apoya las labores de instalación de las estructuras flotantes. Las emisiones de ruido no serán significativas y corresponden a las embarcaciones que participan en el apoyo a la instalación de estructuras, para reducir el nivel de ruido de las embarcaciones menores no sobrepasarán la velocidad de 7,5 nudos y embarcaciones mayores 6,5 nudos, para reducir el nivel de ruido.</p>  |
| Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente. | <p>Las únicas emisiones líquidas corresponden a las aguas servidas que antes pasan por una planta de tratamiento de aguas servidas homologada y autorizada por la Autoridad Marítima y que se ubica en la embarcación de apoyo para la instalación.</p> <p>La faena de instalación de estructuras no generará residuos sólidos, por cuanto las estructuras llegan armadas al centro y de generarse una mínima cantidad, éstas son retiradas por la misma empresa encargada de la instalación del centro y dispuestas en lugar autorizado.</p> <p>Los Residuos sólidos asimilables a domésticos serán almacenados en contenedores, al interior de la embarcación de apoyo para las labores de fondeo e instalación de las estructuras flotantes y retornados a puerto y enviados a vertedero autorizado.</p>  |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.                              | Capítulo 4   |
| <b>4.4.2. FASE DE OPERACIÓN</b>   |  |
| Ingreso de smolts   | <p>Estos provendrán de Pisciculturas autorizadas, de ser necesario, no se descarta que pueda proveerse de otra región de Chile, siempre y cuando cuenten con los certificados que acredite que están libres de enfermedades. Dichos smolts serán transportados utilizando una embarcación tipo wellboats desde la piscicultura hasta la concesión. Este proyecto contempla el ingreso de smolts de 80 - 150 gr aproximadamente, para lograr una producción máxima de 5.000 Ton en un ciclo productivo, el cual proyecta una duración máxima de 22 meses. El número de ejemplares a ingresar dependerá de la especie a cultivar y de la densidad establecida por la Autoridad Pesquera, no excediendo la producción de 5.000 toneladas.</p>   |
| Engorda   | <p>Corresponde a la etapa más intensiva y de mayor actividad en el centro, especialmente cuando los peces crecen a tasas más rápidas y aumenta la biomasa. En esta fase se busca que los peces aumenten su peso de manera homogénea hasta alcanzar los 5 kg promedio. El período productivo del proyecto comprende un máximo de 22 meses por ciclo, conforme a lo establecido por la autoridad respectiva.</p> <p><b>Alimentación</b></p> <p>El alimento será del tipo extruido, de alta digestibilidad y de alto valor</p>  |



nutricional elaborado por empresas de alimentos de peces que aseguren calidad en la producción de alimentos para salmonídeos. En el centro de cultivo los peces serán alimentados en forma automática controlado por operadores y respaldados por medios papel o digital, suministrando la dieta en raciones, durante la mañana y tarde. La dieta será ajustada dependiendo de los requerimientos de los peces y de la época del año.

Será semiautomática, suministrándose durante todo el día. Se reajustará la dieta de acuerdo con la evolución de los peces en cautiverio. Se considera una ración alimentaria de 1% a 4% del peso corporal de los smolts para la talla mínima al iniciar el proceso. Con la ayuda de los alimentadores se reduce cerca de un 80% la pérdida de alimento, lo cual, sumado a las altas velocidades de corrientes encontradas en la zona, que son altas, disminuye el impacto causado en el sedimento bajo el centro de cultivo.

#### **Tratamientos Terapéuticos y Sanitarios.**

De existir y, de acuerdo con la carga parasitaria (caligus) y/o a definición estratégica o Programa Sanitario Específico de Control de Caligidosis de SERNAPESCA (RES 1883-16/08/07), se definirá el tratamiento antiparasitario con productos autorizados. Los tratamientos de tipo curativo serán vía inmersión, inyectable o vía oral. Se deja constancia que, para el tratamiento de patologías comunes, sólo serán utilizados productos terapéuticos permitidos por el SAG y SERNAPESCA. La administración y dosificación de los medicamentos se encuentra sujeta a las condiciones ictiosanitarias, las cuales dependen de factores como calidad genética, densidad máxima de cultivo, calidad y método de alimentación y temperatura de la columna de agua. Respecto de sí se contempla un manejo especial del alimento medicado por parte del personal del centro y con qué elementos de seguridad contarán estos, el Titular indica lo siguiente: Sólo en caso de que sea necesario administrar alimento medicado, el uso y control de su aplicación, será estrictamente documentado mediante el empleo de guías de despacho en el caso de la recepción del alimento. Además, mediante controles internos en el centro, se consignarán en bitácoras los datos del evento ocurrido, las dosis empleadas, información de la empresa que provee el alimento, copia de la receta médico veterinaria, informes de alimentación de las jaulas que se han tratado con el alimento medicado hasta su total consumo y una clara identificación tanto del alimento medicado almacenado en el pontón respecto del alimento normal, así como también la señalización clara de las jaulas a las que debe suministrarse alimento.

La administración del alimento medicado dependerá de las características de cada sistema alimentador, pudiendo ser esta en forma automática, semiautomática o manual mediante paleta. El titular no considera la administración de vacunas en la fase de engorda en agua de mar debido a que los smolt son vacunados en la piscicultura para prevenir enfermedades, tales como, SRS, BKD y virus ISA.

#### **Oxigenación de la columna de agua**

Se implementará sistema de oxigenación en la columna de agua en torno a las balsas jaulas, como medida ante bajas en la concentración de oxígeno, que consiste en un dispositivo complementario al sistema de extracción de mortalidad que permite la generación de surgencia de agua desde el fondo de la red pecera hacia la superficie, permitiendo diluir el volumen superior de la jaula que podría estar con una alta densidad de microalgas. Además, permite realizar la extracción de mortalidad y generación de surgencia de agua con un solo sistema, siendo de fácil manejo y utilizando una sola red neumática. El objetivo de este es contar con un sistema de extracción de mortalidad y surgencia de agua, paralelo, disponible y operativo durante toda la operación del ciclo de cultivo.

El sistema de surgencia y aireación de agua se podrá accionar de manera independiente del funcionamiento del sistema de extracción de mortalidad cuando sea necesario, y ante bajas de oxígeno al interior de la jaula de alrededor de 5 mg/lit.

#### **Limpieza, lavado y desinfección de las artes de cultivo**

Se prevé utilizar uno de los productos desinfectantes que se encuentre en el listado autorizado por Directemar, el cual será por medio de aspersor, por lo tanto, no se prevé que se generen residuos por el uso de detergentes y sanitizantes para limpieza, lavado y desinfección, y contratará empresas para toda faena de limpieza, lavado y desinfección que cuenten con la autorización de la Gobernación Marítima de Punta Arenas.

El proceso de desinfección será realizado de la siguiente manera:

- El producto se utilizará en la desinfección de barreras sanitarias por



|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
|                                      | <p>protocolos de bioseguridad y desinfección de redes, materiales, estructuras, embarcaciones, ropa de trabajo y trajes de buceo. El proyecto contará con aspersores para desinfectar, los cuales contendrán el desinfectante diluido en agua de mar, dispuestos de la siguiente forma en el centro de cultivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 aspersor en la entrada principal de los Artefactos Navales</li> <li>- 01 aspersor en la entrada principal de la Plataforma de Ensilaje</li> <li>- 01 aspersor en la entrada del Módulo de Cultivo</li> <li>- 01 aspersor en cada bote de apoyo para maniobras (generalmente existen 02 botes por centro)</li> </ul> <p>La desinfección de las redes pajareras, peceras, loberas y mallas de lance, muestreo y recaptura, se realizará en talleres y/o bodegas previo al despacho hacia el proyecto y una vez egrese de éste.</p> <p>Todos los materiales, estructuras y embarcaciones que ingresan y egresan del centro de cultivo son desinfectados mediante el uso de equipos de aspersión que contendrán el desinfectante diluido aprobado por Directemar. Para el caso del personal de buceo, éste desinfecta su traje de trabajo previo a la inmersión y posterior a la inmersión; esto es un requisito para poder ingresar a una unidad de cultivo. Por lo tanto, no se generarán residuos líquidos de esta acción.</p>   |
| Manejo de redes                      | <p>El Titular no utilizará redes con impregnación de antifouling para ninguna de las redes de cultivos a utilizar en el presente proyecto.</p> <p>Las redes serán confeccionadas, reparadas y lavadas por un servicio autorizado y debidamente certificado por la autoridad competente. La limpieza de las redes in situ, es del tipo mecánico, no requiriendo de detergentes, ni elementos y/o sustancias químicas. La frecuencia de limpieza será cada 15 días en el periodo estival y dos meses en el periodo invernal, como lo indica la normativa. En caso de requerir el cambio de las redes, este será realizado por buzos debidamente capacitados e implementados, con el apoyo de naves o equipos especialmente diseñados para este efecto.</p> <p>El sistema propuesto es un control de adherencia de las algas, y está compuesto por una unidad de motor, bomba y carro, pudiendo ser alimentados tanto por diésel, como por gas. Esta unidad se conecta a un sistema de discos a través de mangueras de alta presión.</p> <p>Se llevará un registro de las fechas en que se efectúa este tipo de limpieza por arte de cultivo, las que deberán estar adecuadamente identificadas; estos registros quedarán disponibles en el centro de cultivo, los que serán además informados a la autoridad competente (SERNAPESCA) y a disposición de su fiscalización.</p>   |
| Ensilaje                             | <p>El proceso de desnaturalización de la mortalidad, se realizará a través del sistema de ensilaje ubicado en el centro de cultivo (capacidad 1.000 kg/h). En el caso de que haya una falla en el sistema de ensilaje, el titular procederá a activar el Plan de Contingencia ante no factibilidad de ensilaje. El sistema es capaz de procesar y almacenar la cantidad de mortalidad máxima estimada y a su vez capaz de extraer y desnaturalizar las 15 ton/día que exige el RAMA.</p> <p>El titular realizará un análisis de peligrosidad, previo al primer traslado del ensilaje a su disposición final, donde se incluirá la reactividad, corrosividad, inflamabilidad y toxicidad conforme al D.S. N°148, y remitirá los análisis a la Autoridad correspondiente</p>  |
| Tratamiento y manejo de mortalidades | <p>Mortalidad diaria:</p> <p>Para la extracción de mortalidad se utilizará un sistema automático del tipo lift-up. Cada una de las jaulas de cultivo dispondrá de un sistema "lift-up" que consiste en un sistema automatizado para recolección de mortalidad operado en forma automática, esto permite recolectar mortalidad en cualquier momento del día y en condiciones oceanográficas adversas. El equipo posee una manguera de succión que sube por dentro de la jaula, sin necesidad de tener que perforarla.</p> <p>Una vez que el sistema Lift-Up deje de extraer mortalidad, se cerrará la válvula de inyección y el compresor dejará de funcionar automáticamente luego de llegar a las 100 lb de presión. Este sistema tiene una capacidad de extracción de 3.000 unidades cada 15 minutos, para piezas sobre 2,5 kg, es decir puede extraer 12.000 piezas/h. De acuerdo con la biomasa máxima solicitada se estima una mortalidad máxima diaria de 1136,5 kg/día; con peces de 5 kg, esto equivale a 227,3 unidades. Por tanto, el sistema es capaz de extraer la cantidad de mortalidad máxima estimada y, a su vez, capaz de extraer las 15 t/día que exige el RAMA (en caso de mortalidades masivas).</p> <p>Independiente de las causas de mortalidad, ya sea, por floración de algas nocivas, disminución de oxígeno, enfermedad, entre otras, el método que se utilizará para la desnaturalización de la mortalidad es el habitual o estándar en</p> |



|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | <p>el centro de cultivo, el cual consiste en la aplicación de ácido fórmico en el sistema de ensilaje. Este equipo tiene una capacidad de proceso de 1.000 kg/hora en condiciones habituales, con una dosis de ácido fórmico de 30 litros/tonelada de pescado.</p> <p>Por lo tanto, el tratamiento en condición habitual, considerando una extracción lift-up con capacidad de 200 kg/hora por jaula y que son 20 jaulas operando 20 horas al día, la extracción manual/automática será de 80 t/día</p> <p>La capacidad de desnaturalización del centro será de 24 ton/día en condiciones habituales y la capacidad de almacenamiento será de 30 ton/día.</p> <p>Los envases utilizados para el transporte de ácido fórmico contarán con la aprobación de la AAMM, según lo indicado en Circular Marítima DGTM y MM O-031/015, la que establece los procedimientos para obtener la aprobación y certificación de embalajes/envases y recipientes intermedios para graneles que se utilicen el transporte marítimo de mercancías peligrosas.</p> <p>El destino de la mortalidad ensilada será la planta reductora autorizada.</p> <p>En el caso que la mortalidad no pueda ser retirada en el tiempo estimado, se dará aviso al departamento de operaciones de Nova Austral S.A., el cual coordinará la entrada de una embarcación adicional para su retiro. Con ello se permitirá programar adecuadamente el retiro del ensilaje. Los plazos que se deben contemplar para lograr el retiro total de la mortalidad en todo el centro de cultivo estarán de acuerdo con lo indicado en Resolución Exenta N°2968/2019, que determina los contenidos mínimos de los planes de acción.</p> <p>Mortalidades masivas:</p> <p>Se entenderá que en un centro de cultivo existe un evento de mortalidad masiva de salmones, cuando se cumplan una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se supere la capacidad mínima diaria de extracción de mortalidad certificada que tiene el centro de cultivo. En ningún caso la capacidad mínima diaria de extracción podrá ser inferior a 15 toneladas/día;</li> <li>- Se supere la capacidad mínima diaria de desnaturalización certificada que tiene el centro de cultivo. En ningún caso la capacidad mínima diaria de desnaturalización podrá ser inferior a 15 toneladas/día;</li> <li>- El equipo de almacenamiento de mortalidad desnaturalizada llega a un 80% de su capacidad. La capacidad mínima diaria de almacenamiento no podrá ser menor a 20 toneladas.</li> </ul> <p>En caso de Mortalidad Masiva se activa el Plan de Contingencia ante Mortalidades Masivas, que se encuentra detallado en el punto 8.1.1 del presente informe y punto 8.1.2, Plan de Accion Grupal de Mortalidad Masiva, este último según corresponda.</p> |
| Tratamiento de aguas servidas | <p>Las aguas servidas domésticas generadas, se tratarán en una planta de tratamiento de aguas servidas homologada por la autoridad marítima. Para verificar el correcto funcionamiento de la PTAS de acuerdo con Directiva A52/004 DGTM. Y MM. ORDINARIO N°12600/931 VRS. del 13/12/2007, se realizarán muestreos semestrales de los efluentes generados y sus resultados serán remitidos a la Autoridad Marítima.</p>  |
| Cosecha                       | <p>Una vez que los peces alcancen un peso promedio de 5,0 kg entrarán a la etapa final de producción. En esta etapa de cosecha tradicional, se detendrá la alimentación de los peces y se procederá a la faena de cosecha tradicional, estos son sacrificados en el centro de cultivo en una plataforma de cosecha y/o barcaza, se depositan en Ecotank o Fishtank (los cuales poseen hielo elaborado), para posteriormente ser enviado por barco hacia la Planta de Procesos autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los traslados de cosecha se realizarán en base a lo establecido en la Resolución N° 64 del año 2003 del Servicio Nacional de Pesca, “Programa Sanitario General de procedimientos de Transporte”, reglamento que tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y procedimientos sanitarios aplicables al transporte, tendientes a prevenir la diseminación. El titular mantendrá registros de cosecha y traslado respectivamente.</li> <li>• Posteriormente, los peces serán destinados a plantas de proceso autorizadas.</li> </ul> <p>Preparación de jaula en cosecha: Las Jaulas por cosechar deben cumplir con los siguientes requerimientos: sin cámaras, sin dispersores, sin fotoperiodo, sin marco de muestreo (Storvik); con 1 pajarera, con 1 torre pajarera, sin conos de extracción de mortalidad y jaulas buceada con antelación, sin mortalidad y la malla de lance en el interior de la jaula.</p> <p>Equipos necesarios para desarrollar el proceso: Plataforma acopio para Ecotank o Fishtank; Transpaletas; Malla lance; boyerines para el lance; Balanza digital; Sellos; Mesa muestreo; Índice de Rigor Mortis; Regla acero inoxidable; Termómetro; pH-metro; Capas plásticas desechables. Oxiguard;</p>  |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>Bote de navegación. Pediluvio; Maniluvio; Químicos para la bioseguridad; Cabos de maniobra; Radio portátil (handy).</p> <p>Proveedor Servicio de Cosecha: 1 Mesa de cosecha; 1 Cierre perimetral de mesa; 1 Plataformas de cosecha o barcaza; 2 Tubos de succión J.; Tubos Corrugados 10” (2 Succión y 4 Descarga); Mangueras de alta presión; 2 Yoma de Succión; Compresores 185 CFM ATLAS o DOOSAN; 6 Noqueadores de salmón (4 titulares y 2 de contingencia); Torre de iluminación de contingencia; Acumulador de aire de alta presión; Guantes anti-corte, de hilo, de maniobra y de látex; EPP (chaleco salvavidas, traje de agua, overol, protector facial, protector auditivo y botas); Cuchillo cortador de agallas; Bomba recirculación, de vacío para carga de Fishtank y bomba de agua e hidrolavadora.</p> <p>Manejo de Redes en cosecha: En las jaulas se retira la red de protección (pajarera) por completo de la jaula, y se introduce la malla de lance al interior de la jaula. Posteriormente, se tira de los dos extremos, quedando peces atrapados en el interior de esta, mediante un cabo con boyas se procede a cerrar el lance con los peces, se debe capturar un número de 3.000 a 4.000 unidades/lance, un mayor número de peces capturado en un lance afecta la calidad de este por hacinamiento, falta de oxígeno y estrés lo que redundará finalmente en la calidad de este en planta de proceso.</p> <p>Cosecha tradicional: preparar mezcla homogénea de agua salada y hielo para cada bins; instalación de peces en instalación de cosecha; stunner y corte de agallas, y depositación en bins y agua sangre y posterior traslado a planta de proceso autorizada.</p> <p>La faena de cosecha contempla los siguientes pasos operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lance: El lance consiste en la operación de cercar los peces a ser cosechados, este cerco (lance) debe considerar un número máximo de 4.000 peces por lance.</li> <li>- Manguera de succión “J”: Los peces al ser succionados pasan por un cono y son dirigidos hacia un ducto corrugado de alta presión de 200 mm, este se une a otro ducto de PVC de alta densidad con forma de “J”, por donde suben los peces a la sala de sacrificio.</li> <li>- Insensibilización (noqueo): En esta etapa, se genera el estado de inconciencia del pez, para ello se utilizan STUNNER de paso TS9 que funcionan con presiones entre 6 a 7 Bar, de manera de evitar que el pez se dañe por un golpe excesivo. Para poder ir controlando adecuadamente esta operación se realizan muestreos de los noqueadores “in situ”, contando 20 piezas por noqueador 3 veces o cuantas veces sea necesario durante el tiempo de cosecha.</li> <li>- Control de Corte de agallas: El sacrificio de los peces se realiza por medio del desangrado, este consiste en cortar los arcos branquiales (agallas), con la ayuda de un cuchillo curvo con la punta roma. La Empresa implementará el corte 6 a 8 agallas, de forma tal de generar un buen desangrado de los peces sacrificados. Para los casos que se requiera desangrado de los peces se debe tener el máximo cuidado para que toda la sangre sea depositada al interior de los bins.</li> <li>- Carga de peces sacrificados en Ecotank o Fishtank: Los peces, sacrificados se colocan en estanques herméticos (Ecotank) y/o (Fishtank) de acero inoxidable, estos vienen previamente con hielo elaborado para estos fines desde planta de proceso. Los peces una vez sacrificados, pasan por un tubo de acero inoxidable un cuyo terminal hay un operario contador, quien es el encargado de controlar el número de peces. Los Ecotank llegan con una bolsa de plástico para controlar la caída de sangre. Una vez llenado se procede a taponarlo con una cubierta especial con o-ring confeccionados para estos propósitos permitiendo el sellado hermético. Estos se aseguran con mariposas con hilo, puesta en cada esquina, los que son movidos con transpaletas y se agregan sellos identificados previamente. Para el caso de los Fishtank, al igual que el anterior, pasan por un tubo de acero inoxidable y llegan a una tina de recepción del mismo material, con un sistema electromecánico hecho para estos propósitos, a través de bomba de vacío succiona y expulsa a través de un tubo especial, hasta una recepción que se encuentra en la parte superior del equipo.</li> <li>- Los residuos líquidos y sólidos generados en el proceso de cosecha son recopilados en un ecotank y/o IBC con bolsa, estos son sellados para evitar el vertido al medio ambiente. Una vez acomodado el Ecotank o IBC (residuos de cosecha) son anotados sus números, donde se chequea la subida de estos, al barco que los transportara hasta la planta, para verificar</li> </ul> |
|--|---|



|  |  |
|--|--|
|  | <p>su respectiva trazabilidad, quedando reflejado en planilla “Hoja de ruta”.</p>  |
| <p>Limpieza del borde costero</p>                            | <p>Se realizará limpieza del borde costero de acuerdo con la ubicación del centro de cultivo, respecto de la costa. Se inspeccionará la playa y los terrenos de playa aledaños al centro de cultivo mediante un dispositivo “dron” o bien con personal de la empresa. El titular del proyecto deberá dar cumplimiento de la Normativa Aeronáutica Vigente (DAN91), regulada por la DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil) y posteriormente solicitar el permiso respectivo a CONAF, quienes podrán autorizar o rechazar el uso de drones.</p> <p>En caso de detectarse algún residuo, estos serán retirados, cuantificados, y enviados a lugar autorizado, el registro de la actividad se anotará en la bitácora. Se utilizará el procedimiento de limpieza del borde costero. (Mayores detalles en Anexo III - c de la DIA).</p> <p>El procedimiento será verificable por medio de un registro, el cual se despachará mensualmente a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Los sectores objeto de dicha limpieza, se grafican en la siguiente imagen figura 4 de la DIA:</p>  <p>El mapa muestra Isla Clarence con una concesión delimitada por una línea verde y áreas de limpieza de playa delimitadas por una línea magenta. Incluye una leyenda que indica: Concesión (línea verde) y Limpieza de Playa (línea magenta). El mapa también muestra un escala de 1:8.000 y el datum WGS-84 HUSO 19.</p>   |
| <p>Procedimientos y Seguimiento Componente Biodiversidad</p> | <p>Las actividades de monitoreo se extenderán por toda la vida útil del proyecto, el cual tiene una duración indefinida. Se propone la realización de campañas de monitoreo de fauna de tipo semestral, en estaciones climáticas contrastantes (invierno versus verano).</p> <p>a) Se considera realizar un muestreo inicial y de preferencia durante la estación climática de primavera. Durante la mencionada estación, gran parte de especies de aves y mamíferos marinos manifiestan una mayor actividad, especialmente reproductiva. No obstante, este primer monitoreo también podrá realizarse en la parte final del periodo estival, donde aún persisten ensambles de aves y mamíferos compuestos por ejemplares adultos, inmaduros y crías del último periodo reproductivo.</p> <p>b) Los monitoreos serán realizados con una frecuencia semestral durante los 2 primeros años de operación. Al finalizar este periodo, se realizará un análisis integrado de todos los datos y de la información levantada, y en función de estos resultados, se evaluará y propondrá a la autoridad establecer un ajuste de los parámetros y frecuencias de muestreo, si fuera necesario.</p> <p>De esta forma, el hito de inicio de los monitoreos corresponderá al inicio o tramo final del periodo estival inmediatamente siguiente al inicio de operación del proyecto. El hito de término del período de ejecución de estas actividades corresponderá al inicio de la etapa de abandono del proyecto.</p> <p><b>Métodos de muestreo, medición y/o análisis en aves y mamíferos:</b> Las metodologías de muestreo para aves y mamíferos corresponderán a las técnicas estándar para registro de estos vertebrados en ambientes marinos y costeros.</p> <p>Objetivo:</p> <p>a) Estimar la abundancia relativa, distribución, y patrones de residencia de mamíferos y aves marinos. Con énfasis en aquellas con problemas de conservación y de especies que pueden tener alta interacción con las instalaciones del proyecto como por ejemplo lobos marinos.</p> <p>b) Establecer si las aguas del área son un lugar de alimentación y/o reproducción para estos grupos de especies.</p> <p>c) Identificar especies de importancia especial en el área de acuerdo con</p> |



criterios de conservación.

La riqueza y abundancia de aves y mamíferos marinos será estimada combinando observaciones de transectas costeras y una transecta marina paralela a la línea de costa. Las actividades de censos e identificación de las especies serán realizadas en concordancia con los lineamientos técnicos descritos en el Reglamento General de Observación de Mamíferos, Reptiles y Aves hidrobiológicas y del Registro de Avistamiento de Cetáceos (D.S N° 38/2011).

***Transectas costeras:***

En el caso de las transectas costeras, se estima una navegación costera total de aproximadamente 18 km de longitud. Estas transectas serán circunnavegadas en dos oportunidades (mañana y tarde). El protocolo de muestreo consiste en:

- Navegar parte de los sectores costeros, aledaños a la concesión, manteniendo una distancia aproximada de 80-100 de la costa y una velocidad de 4-5 nudos.
- Realizar observaciones continuas de aves y mamíferos marinos desde la proa de la embarcación, con un arco de visibilidad de 90° a izquierda y derecha. El área de monitoreo será de 80-100 m hacia la costa, y 200 m hacia el centro del estero. En sectores angostos del estero, el ancho de monitoreo será a discreción del observador.
- Registrar fecha y hora de los registros de aves y mamíferos marinos observados durante la realización de las transectas.
- Si fuera el caso, registrar presencia de crías y juveniles de aves y mamíferos marinos, además de colonias reproductivas y/o posaderos estables.
- Registrar con GPS la ubicación aproximada de los ejemplares observados en el área de estudio.
- Registrar tipo de actividad (vuelo, descanso en rocas o superficie, buceo, alimentación en praderas de algas, reproducción).
- Obtener registros fotográficos de ejemplares.

***Transecta marina:***

Este método se basa en el propuesto por Tasker et al. (1984), siendo el objetivo principal el registro de aves y mamíferos marinos desde la proa de una embarcación en movimiento.

La transecta propuesta tiene una longitud aproximada de 11 km, cuya trayectoria incluirá el desplazamiento al interior y exterior de la concesión. El protocolo de trabajo incluye:

- Navegación a una velocidad no superior a 5 nudos para evitar la huida o alarma de la fauna presente.
- Realizar monitoreos de fauna durante los periodos de mañana y tarde.
- Cubrir desde la proa de la embarcación un ángulo y ancho de banda de observación en el horizonte de 180° y 400 m aproximadamente.
- Registrar identidad taxonómica y abundancia relativa de aves y mamíferos marinos que transiten, descansen o buceen en el área de estudio.
- Registrar mediante GPS todos los avistamientos de aves y mamíferos marinos.
- Obtener registros fotográficos de especies observadas y área muestreada.
- La información debe ser ordenada por fecha, identidad de especies, número de individuos/especie, actividad (vuelo, alimentación, buceo) y condición del mar.

***Análisis de avistamientos de aves y mamíferos:***

La riqueza de especies para las distintas unidades de monitoreo corresponderá a la sumatoria total de especies registradas durante un día de monitoreo. La información obtenida será analizada en forma espacial (entre unidades de estudio durante una campaña) y temporalmente (entre distintas campañas).

Para cada campaña y sobre los resultados obtenidos en las distintas unidades de monitoreo, se generará una matriz de taxa para calcular la abundancia (número de individuos por especie) y la riqueza (número de especie por unidad de monitoreo). En cada unidad y campaña de monitoreo se calculará la Diversidad, Uniformidad y Dominancia, según los índices ecológicos descritos en la Tabla 3 del Anexo IV-c de la Adenda Complementaria. Lo anterior de acuerdo con la siguiente figura del anexo señalado:



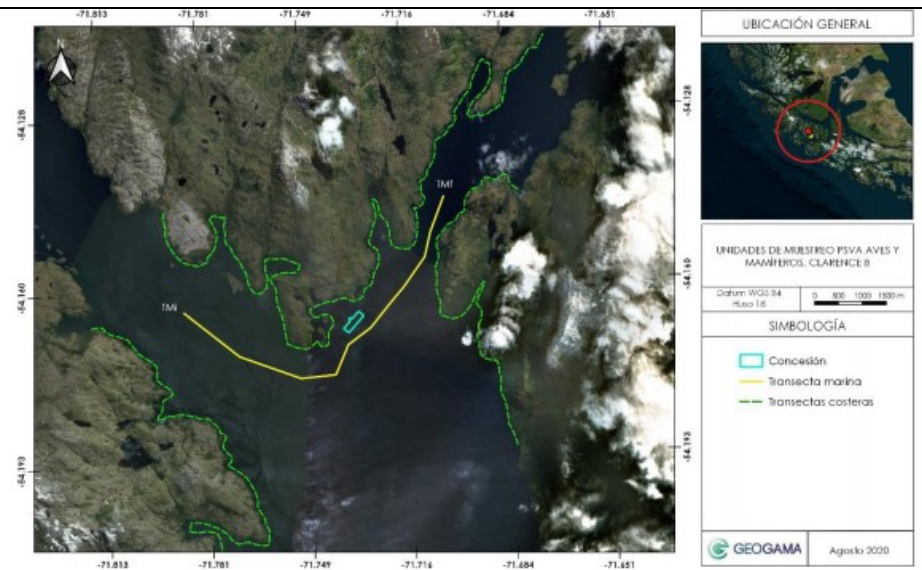


Figura 1. Ubicación del proyecto y unidades de monitoreo.

Con la información georreferenciada de los registros obtenidos en cada campaña, se elaborarán mapas temáticos de la distribución espacial de las especies avistadas en relación con el área del proyecto. El objetivo de esta representación gráfica de la información será identificar las abundancias de las especies que muestran mayor grado tolerancia y sinantropía hacia las actividades productivas que serán desarrolladas durante la evolución del proyecto.

**Prospección de nutrias en ambientes costeros**

La presencia de nutrias (Chungungo y Huillín) en la costa más próxima al proyecto será evaluada mediante la utilización de transectas perpendiculares a la línea de costa y recorridos pedestres en la misma. Estas prospecciones serán ejecutadas durante marea baja en sectores costeros accesibles para un muestreador, descartándose los sectores con presencia de acantilados, roqueríos, pendiente alta. Las transectas tendrán una longitud de 50 m, un ancho de 10 m, y mantendrán una distancia de aproximadamente 150 m entre cada una. Se propone utilizar al menos 20 transectas, no obstante, este esfuerzo de muestreo dependerá del acceso a la costa. La presencia de nutrias en el área de influencia será estimada en base a registros directos de su presencia (individuos) e indirectos (madrigueras, heces, letrinas, restos de alimento, huellas, senderos de tránsito) en el borde costero y entre la vegetación supra litoral, siguiendo los indicadores establecidos por Sielfeld (1992). Todos los registros que resulten positivos serán fotografiados y georreferenciados. Lo anterior de acuerdo con la siguiente figura del Anexo IV-c de la Adenda Complementaria:



Figura 2. Ubicación del proyecto y unidades de monitoreo de nutrias.

La información colectada en terreno será analizada y comparada con los



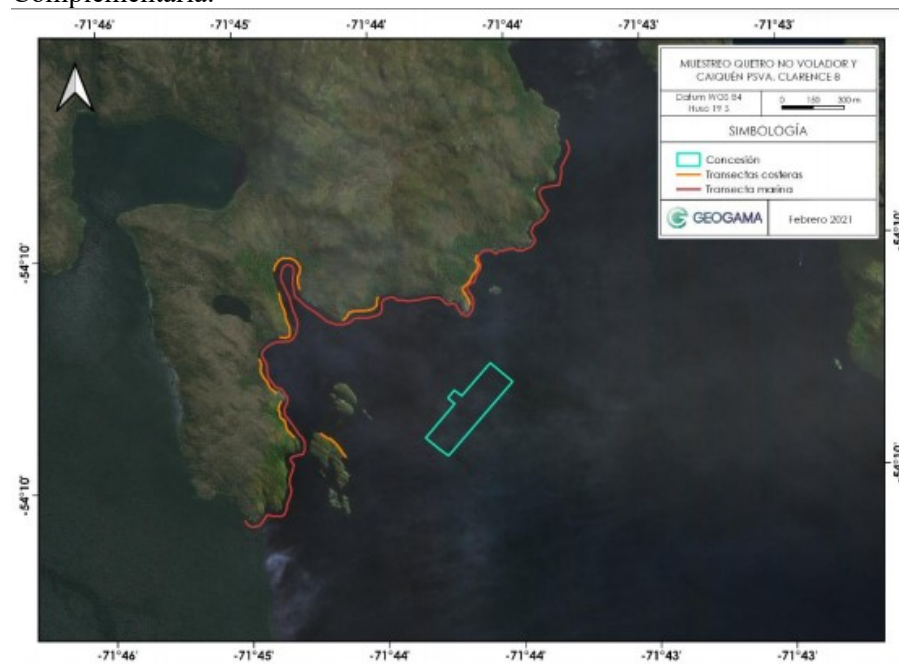
registros referenciales de Chungungo y Huillín reportados para la región de Magallanes y el sur de Chile. Con los datos georreferenciados se elaborarán mapas de distribución de ambas especies, con los cuales se podrán calcular métricas de abundancia, densidad y distancia de los ejemplares detectados en relación con el centro de cultivo.

#### **Seguimiento de actividad reproductiva de Quetro no volador y Caiquén en ambientes costeros**

Para monitorear actividad reproductiva del Quetro no volador y del Caiquén en los sectores costeros más próximos al centro de cultivo, se realizarán monitoreos mediante 7 transectas costeras de 200 metros cada una, y una transecta marina de aproximadamente 3,5 kilómetros de longitud. En estas unidades se realizarán monitoreos durante invierno (periodo no reproductivo) y verano (periodo reproductivo).

Las transectas costeras serán prospectadas a pie con el objetivo de identificar los sectores que son utilizados por ambas especies como dormitorios, descanso diurno y para reproducción. La evidencia para validar estas actividades corresponderá a la presencia de heces, nidos insertos en sectores del supramareal, polluelos, grupos de individuos y parejas. La transecta marina será navegada a baja velocidad (2 nudos), con precaución de no alterar el comportamiento de las especies en el área, o dañar los cinturones de algas costeros. Todos los registros que resulten positivos serán fotografiados y georreferenciados. La información colectada será analizada y comparada con los registros referenciales de densidad de estas especies en la costa de Magallanes. Con los datos georreferenciados se elaborarán mapas de distribución de la especie, y se calcularán métricas de abundancia, densidad y distancia de los ejemplares detectados en relación con el centro de cultivo.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente figura del Anexo IV-c de la Adenda Complementaria:



**Figura 3.** Ubicación del proyecto y unidades de monitoreo de Quetro no volador y Caiquén.

#### **Catastro de cetáceos mediante foto identificación:**

La técnica de foto-identificación permitirá catastrar los ejemplares de cetáceos menores y mayores que ocupan de manera regular durante todo el año o en su etapa migratoria los distintos sectores marinos del área, a partir de las marcas naturales presentes en sus aletas y patrones de coloración en su cuerpo.

La obtención de fotografías se realizará por expertos en mamíferos marinos, con muestreos ejecutados durante las estaciones climáticas de primavera/verano, dado que estos en estos periodos aumentan las probabilidades de observar especies de hábitos migratorios.

Las observaciones serán realizadas en días con condiciones de visibilidad y meteorológicas adecuadas para la observación de mamíferos. En primera instancia se propone la utilización de las mismas unidades de monitoreo empleadas para avistamientos de aves y mamíferos marinos (transectas costeras y marinas), sin embargo, deberán realizarse observaciones adicionales en al menos 5 transectas marinas de 3 km de longitud al interior de Seno Dineley durante 3 o 4 días durante los periodos estival e invernal. Además de las fotografías, se obtendrá información de comportamiento de los ejemplares, agrupándola en actividades de natación (lenta o rápida),



alimentación, descanso (verdadero o falso), socialización (verdadero o falso) o sin catalogar. La colecta de datos seguirá los lineamientos indicados en la ficha de catastro de cetáceos de Fundación MERI (<http://www.fundacionmeri.cl/wp-content/uploads/2017/02/Registro-cetaceos-MERI.pdf>).

Las fotografías obtenidas serán sistematizadas en planillas Microsoft Office Acces y analizadas con el programa de identificación y análisis de imágenes de cetáceos DARWIN (Hale 2008). Este programa trabaja con una interfaz gráfica con acceso a la colección de imágenes digitales de las aletas dorsales y cabeza, junto con información textual que describe aspectos identificatorios de los ejemplares, como aquellos relevantes sobre datos del avistamiento. Con este software se obtendrán métricas de abundancia de individuos, frecuencia de aparición en el área de estudio y grado de pertenencia territorial de los ejemplares detectados e individualizados.

**Recolección de información ambiental:**

Muestras de agua superficial con botellas oceanográficas serán obtenidas con réplicas espaciales (n =2), al interior de área de influencia del proyecto durante el periodo invernal y estival. En cada punto de muestreo se medirá in situ con un equipo multiparámetro las variables oxígeno disuelto (OD), temperatura, pH y salinidad.

En laboratorio una parte de las muestras de agua serán procesadas para estimar la concentración de sólidos suspendidos totales (SST), sólidos suspendidos orgánicos (SSO), sólidos suspendidos inorgánicos (SSI) y turbiedad. Otra parte de las muestras serán utilizadas para estimar la concentración de clorofila “a” mediante el método de Nusch y la productividad primaria mediante los métodos de Evolución de Oxígeno Disuelto y de asimilación de C<sub>14</sub>.

La concentración de clorofila “a” y productividad primaria, los datos serán discutidos en función de información publicada en la región de Magallanes relacionada con estas variables.

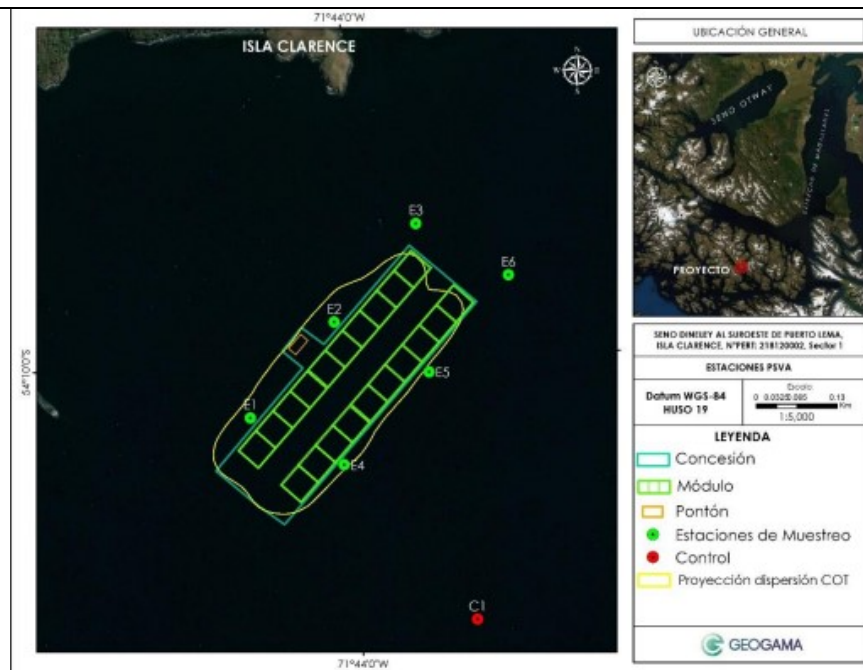
Muestreos de nitrógeno y fosforo implementados con una periodicidad semanal, al menos en el primer ciclo productivo, para reevaluar su periodicidad posteriormente de acuerdo con los resultados.

En su plan se debe incluir una muestra control y en la concesión al menos tres muestras a una profundidad promedio de 5 metros.

**Contenido de Materia Orgánica**

Para estimar el contenido de materia orgánica producto de la limpieza de redes in situ, se seguirá la metodología señalada en el trabajo realizado por Vera y Vergara, 2016, donde se tomarán muestras en la columna de agua antes y después de la limpieza. Se considerarán 6 estaciones de muestreo distribuidas en relación a la dirección de la corriente y una estación control. Para la toma de muestras se utilizará una botella oceanográfica (misma utilizada para los parámetros ambientales), a los 5, 15 y 25 metros de profundidad. Las muestras serán depositadas en frascos plásticos rotulados de 1 litro, y enviados a laboratorio para la estimación del seston orgánico. Los resultados serán comparados con lo establecido por el Consejo Canadiense de Ministros del Medio Ambiente (CCME, dadas sus siglas en inglés). Lo anterior de acuerdo con la siguiente figura del Anexo IV-c de la Adenda Complementaria:





**Figura 4.** Ubicación del proyecto y estaciones de muestreo para medir materia orgánica.

**Estimación de la cobertura de macroalgas pardas:**

Se identificará y dimensionará la presencia de praderas o cinturones de macroalgas con énfasis en el Huiro (*Macrocystis pyrifera*), mediante el seguimiento de sus patrones espectrales. Para la identificación del patrón espectral de *M. pyrifera* se utilizará un radiómetro manual multiespectral, asociando gráficamente el porcentaje de reflectividad con longitudes de onda, medidas en micrómetros. Esta medición permitirá estimar indirectamente la concentración de clorofila que caracteriza la especie en el área de estudio. Para estimar la biomasa de *M. pyrifera* se utilizarán imágenes satelitales de alta resolución (QuickBird 2) junto con imágenes de radar de alta resolución (TerraSAR-X) u otro similar. Las primeras poseen resoluciones con tamaño de píxel de hasta 61 cm en tanto que las segundas adquieren datos de hasta 1 m de resolución. La utilización de ambas imágenes se debe a que cubren distintas bandas del espectro electromagnético y, por lo tanto, contienen distintos tipos de datos. En el caso de la imagen óptica (QuickBird II), esta permite discriminar vegetación, clorofila y sedimentos, mientras que la imagen TerraSarX permitirá generar la batimetría del área. Mediante la combinación de ambas imágenes es posible estimar la biomasa de los cinturones de macroalgas, debido a su diferencia angular entre la toma ascendente y la toma descendente. Las imágenes satelitales serán corregidas geoméricamente mediante la técnica de convolución cúbica, la cual tiene como característica fundamental el mejorar visualmente los elementos geométricos (lineales) de una imagen (Zavala, 2001), aspectos que son de interés para este trabajo. Para lo anterior se utilizarán varios puntos de control terrestre obtenidos con GPS en coordenadas UTM distribuidos sobre el área marina. El elipsoide y Datum utilizado corresponderá a WGS84, obteniéndose un error cuadrático medio menor a 0,5 metros. También se realizará una corrección atmosférica de la imagen visible con el método de corrección simplificada conocido como Dark Object Substraction (Chávez 1988). Para la estimación de cobertura y biomasa de *M. pyrifera* en las imágenes satelitales se utilizará la metodología y algoritmo desarrollado por Bell et al., (2015), el cual restringe el espectro de búsqueda de la firma espectral de *M. pyrifera* a la región roja del espectro de luz, centrada en los 665 nm de longitud de onda. Los análisis serán realizados con los programas R Studio49, ENVI50 y ArcGIS 10 (ESRI 2011). Considerando la alta tasa de crecimiento de esta especie, se propone realizar los cálculos de biomasa y cobertura de la especie con una frecuencia semestral, realizando estimaciones durante el periodo invernal (menor biomasa anual) y estival (máxima biomasa).

**Período, Frecuencia y Plazo de Entrega de los Informes de Seguimiento:**

Los Informes Técnicos serán entregados a la SMA y al SEA de la región, en un plazo máximo de 90 días después de haber finalizado las correspondientes campañas de terreno, con una frecuencia semestral.

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Protocolo de Navegación | Las embarcaciones que ingresen o abandonen el área del centro de cultivo deberán cumplir las medidas de control, en el evento de congregarse ejemplares de aves y mamíferos marinos en la porción marina, tanto en área del centro como en las rutas asignadas entre puertos de embarque u otros |
|-------------------------|--|



centros de cultivo cercanos. Para establecer estos requerimientos, se adaptarán a la realidad del proyecto, las recomendaciones incluidas en el Reglamento General de Observación de Mamíferos, Reptiles y Aves Hidrobiológicas y del Registro de Avistamiento de Cetáceos (D.S. N°38, MINECON 2011), cumpliéndose las disposiciones en lo que fuera aplicable. Además, se incorporarán las recomendaciones señaladas en el Manual de Buenas prácticas para la Observación de Cetáceos, elaborado por Cáceres et al., (2015). Las recomendaciones en el caso de que una embarcación se encuentre en la ruta con un grupo de mamíferos o aves marinas serán:

- Las embarcaciones que trabajen en alrededores del centro de cultivo o que realicen viajes frecuentes entre puertos de embarque u otros centros de cultivo, deberán mantener distancias y velocidades de trabajo adecuadas, según lo indicado en la figura, más abajo detallada.
- Prohibición de generación de ruidos molestos a bordo (gritos, artefactos sonoros y bocinas).
- No alimentar a los animales mediante la eliminación de desperdicios de cocina u otros.
- No forzar el contacto físico con los animales.
- En caso de avistamientos de cetáceos, se deberá mantener una distancia mínima de 250 metros en el caso de cetáceos mayores, y 100 metros en cetáceos menores, considerando para ello el ejemplar más próximo a la embarcación.
- Si una embarcación encuentra en su ruta de navegación un grupo de animales, se deberá reducir la velocidad de la nave a 4 nudos, y mantener el motor en neutro, evitando realizar cambios repentinos de velocidad, dirección o curso. Según el reglamento, la velocidad de desplazamiento de naves en presencia de animales deberá ser menor a la observada en el ejemplar más lento del grupo.
- Si algunos ejemplares de cetáceos o lobos marinos se aproximan a las embarcaciones en tránsito, estas deberán disminuir la velocidad, mantener el motor en neutro y esperar a que los animales se alejen por su cuenta. Una vez que esto suceda, la embarcación deberá reanudar su tránsito de forma cautelosa en dirección opuesta al desplazamiento de los animales.
- Al observar una de las siguientes conductas, se recomienda a las embarcaciones alejarse a baja velocidad: nado evasivo, cambios bruscos de dirección y/o velocidad, buceos prolongados y alejándose de la embarcación, interrupción de actividades esenciales (alimentación, apareamiento y/o crianza) y coletazos fuertes en el agua (evidencia de enojo).

Para efectos de regular el comportamiento del personal en relación con la presencia de mamíferos o aves marinas durante sus jornadas de trabajo y durante las distintas fases del proyecto, se elaborará un reglamento interno o protocolo que indique los puntos descritos anteriormente, el cual será entregado de manera anexa al contrato de personal, y aplicará para las fases de construcción y operación del proyecto.

En términos generales, las velocidades de navegación máxima serán:

- Embarcaciones mayores de 6,5 nudos,
- Embarcaciones menores de 7,5 nudos,
- Botes auxiliares será de 4,5 nudos.
- Como medida precautoria, en caso de observarse cetáceos o carnívoros marinos circundando la porción marina próxima a las balsas jaulas, las embarcaciones que se encuentren trabajando en dicha área deberán transitar a una velocidad moderada (4 nudos), en un radio de 700 m con respecto al centro de cultivo. Cabe agregar que las velocidades de desplazamiento normal de las embarcaciones que operen en el centro de cultivo variarán dependiendo de su tamaño

El presente proyecto propone en base a principio precautorio, un área de influencia de ruido subacuático, la cual incluye el sector de la concesión, fondeos, y una superficie marina de mayor extensión subdividida de acuerdo con el potencial efecto sobre la fauna. De esta forma, se definió un área de influencia fisiológica (correspondiente a un polígono circular de 500 m de radio con respecto a la concesión), y un área de influencia conductual (polígono circular de 1.300 m de radio con respecto a la concesión). Hacia los bordes de ambas áreas se espera una disminución de ruido subacuático y de potenciales efectos fisiológicos y conductuales en la fauna, considerando que la propagación e intensidad del ruido tiende a disminuir cuando se incrementa la distancia con la fuente. Como medidas paliativas, se propone disminuir la cantidad e intensidad de ruido en las instalaciones cuando se detecten



|   |  |
|---|--|
|   | <p>ejemplares de mamíferos marinos transitando en cercanías del proyecto, o en su defecto, paralizar las actividades por un lapso de 15-20 minutos, con la finalidad de no alterar sus actividades de desplazamiento y conducta.</p>   |
| Productos Generados   | <p>Pez para Cosecha:<br/>El proyecto consiste en el cultivo de salmónidos, el cual contempla un ciclo productivo de hasta 22 meses aproximadamente para llegar al producto final (peces de 5 Kg aproximadamente). Una vez alcanzado el peso cosecha, estos son sacrificados en el centro de cultivo en una plataforma de cosecha y/o barcaza, se depositan en Ecotank o Fishtank (los cuales poseen hielo elaborado), para posteriormente ser enviado por barco hacia la Planta de Procesos Porvenir perteneciente a Nova Austral S.A. o bien a una Planta Autorizada.</p>   |
| Recursos naturales renovables   | <p>El proyecto utiliza columna de agua para la engorda de peces y bentos para la sedimentación de la materia orgánica (alimento no consumido y fecas de los peces).</p>  |
| Emisiones y efluentes   | <p>Principalmente, se generarán gases producto de la operación de los motores fuera de borda y de los generadores de electricidad. La emisión de los motores fuera de borda tendrá una duración de 8 horas diarias aproximadamente, pero su utilización será en forma intermitente. Se tendrá especial cuidado en la mantención de motores y generadores para optimizar su uso y reducir sus emisiones, produciendo la mínima cantidad de gases y/o residuos.</p> <p>El Centro de Engorda será alimentado por un grupo de tres generadores de 175 kW cada uno; los que darán abasto al sistema de alimentación, sistema de ensilaje, fotoperiodo y equipos del artefacto naval; funcionaran de acuerdo con las necesidades del centro y estos usaran combustible Diésel.</p> <p>Al interior del pontón se producirá un promedio de emisión equivalente del orden de los 85 dbA (los máximos emisores de ruido se encontrarán aislados en salas insonorizadas), que se generará en horario diurno de forma constante; Los valores de ruidos en etapa de operación del proyecto presentan valores que se encuentran dentro de lo establecido en D.S. N°38/2012 MMA, Norma de Emisión de Ruidos.</p> <p>La emisión de ruido externo durante la etapa de operación corresponderá a los motores fuera de borda, los generadores y los blowers de alimentación. Los motores fuera de borda bencineros generan un nivel de ruido del orden de los 70 dBA a 7 metros durante la actividad diurna en forma intermitente.</p> <p>Con relación al ruido de las embarcaciones a utilizar las que participarán en la siguiente medida para esta etapa: 2 embarcaciones (tipo zodiac) diarias durante tres meses y 2 embarcaciones mayores al mes. Con el fin de no generar niveles de ruido que provocan alteraciones en los mamíferos marinos que pudiesen visitar el sector, las embarcaciones no podrán superar las siguientes velocidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6,5 nudos para embarcaciones mayores</li> <li>- 7,5 nudos para embarcaciones menores</li> <li>- 4,5 nudos para los botes auxiliares</li> </ul> <p>Los motores fuera de borda funcionarán a Diesel o bencina, lo cual genera un nivel NPS del orden de los 70 dbA.</p> |
| Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente. | <p>Las aguas servidas domésticas se tratarán en una planta de tratamiento homologada por la autoridad marítima instalada en el artefacto naval con habitabilidades. El efluente de este sistema de tratamiento se descargará a un costado del artefacto naval; no se realizará retiro de las aguas servidas domésticas desde el centro, ya que sólo serán vertidos en la columna de agua una vez que serán debidamente tratadas, lo cual ocurrirá diariamente. La planta de tratamiento a utilizar será aquella homologada y autorizada por la Autoridad Marítima.</p> <p>Se estima que se producirá un total de 6 m<sup>3</sup> diarios de aguas residuales (incluyen aguas servidas domésticas y aguas residuales grises), de las cuales el 100% de ellas se neutralizarán en la planta de tratamiento de aguas servidas domésticas ubicada en la estructura flotante, correspondiendo a un total de 2.190 m<sup>3</sup>/año de aguas servidas domésticas.</p> <p>El titular señala que solo utilizará desinfectantes autorizados por la Autoridad Marítima, los desinfectantes y detergentes a utilizar durante la ejecución del proyecto, serán utilizados mediante la aplicación por aspersión, por lo que no se generarán residuos de este tipo.</p> <p>Los residuos sólidos domésticos generados serán acumulados en contenedores con tapa hermética, específicamente destinados para tales fines, con bolsas de plástico en su interior y claramente identificados. Siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, una vez a la semana una embarcación de logística retirará las bolsas con residuos en su interior y serán enviadas a un</p>  |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>lugar de disposición autorizado. Elementos como bolsas y papeles, serán reciclados.</p> <p>Los peces resultantes de la mortalidad serán acopiados en un contenedor plástico cerrado. Si las condiciones climáticas lo permiten, la mortalidad será extraída diariamente de las jaulas, de acuerdo con los procedimientos estándares de la industria y dispuestos en sistema de ensilaje donde se convierte en un insumo. El retiro y disposición del material ensilado se hará por vía marítima y su destino final será el reaprovechamiento por parte de empresas especializadas y autorizadas en este rubro.</p> <p>Los lubricantes serán almacenados por un máximo de un mes o hasta completar su capacidad máxima de almacenamiento de 200 L en la bodega de residuos peligrosos del centro de cultivo.</p> <p>La bodega de residuos peligrosos se encontrará ubicada al interior del Artefacto Naval, en su plataforma principal, de acuerdo a lo indicado en los anexos que detallan los planos estructurales de las opciones de artefactos navales que el Titular podrá definir. Cabe destacar que esta bodega será debidamente identificada, la cual contará con implementos para contener y evitar derrames de residuos.</p> <p>Con respecto a la clasificación y cantidad de residuos a almacenar, el Titular indica que este residuo es clasificado con código principal I.8 (Aceites minerales residuales no aptos para el uso al que estaban destinados) y código secundario I.9. (Mezclas y emulsiones residuales de aceite y agua o de hidrocarburos y agua). Asimismo, corresponde a un residuo de la Lista A 3020 (Aceites minerales desechados no aptos para el uso al que estaban destinados).</p> <p>El ácido fórmico utilizado en el sistema de ensilaje; se manejará en estanques contenedores IBC, de 1000 litros. Los envases vacíos, se almacenarán en la bodega del pontón para luego disponerlos en un lugar autorizado.</p> |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase. | Capítulo 4   |
| 4.4.3. FASE DE CIERRE                                    |  |
| Retiro de todas las estructuras flotantes                | <p>El proyecto tiene una vida útil indefinida, (concesión por 25 años renovables) igualmente, se consideran trabajos de mantenimiento de las instalaciones, trabajos asociados a mejoras en la infraestructura y remodelación, con el propósito de incorporar nuevas tecnologías que signifiquen una mejora desde el punto de vista ambiental y productivo. En el caso de que sea necesario el cierre del centro se procederá a desarmar las balsas jaulas, retirar los artefactos navales y trasladarlos al centro más cercano donde puedan ser reutilizadas, los materiales e insumos que se consideren residuos se transportarán en embarcaciones autorizadas y se enviarán a un vertedero autorizado. El titular se compromete a cumplir con el artículo 4º letra c) del D.S. N° 320 del año 2001, “Reglamento Ambiental para la Acuicultura”, por lo que, al término de su vida útil o a la cesación de las actividades del centro, se retirará, todo tipo de soportes no degradables o de degradación lenta que hubieren sido utilizados como sistemas de anclaje al fondo, con excepción de las estructuras de concreto utilizadas para el anclaje.</p>   |
| Limpieza de área y registro visual                       | <p>Se realizará limpieza de las playas, terrenos de playa aledaños al centro de cultivo y fondo del área concesionada de todo residuo sólido generado por el proyecto y deberá detallar en un informe que contenga al menos lo siguiente: identificación del área objeto de la limpieza (coordenadas geográficas y UTM), procedimientos de recolección, destino final de las estructuras y residuos encontrados.</p> <p>Entrega de información a la SMA, Autoridad Pesquera y Autoridad marítima.</p> <p><u>Registro visual</u></p> <p>a) Grabación de alta resolución de toda la superficie de la concesión, las cuales demuestren el cumplimiento del numeral a). La grabación no deberá ser editada y deberá incluir de forma constante en la imagen: fecha, coordenadas geográficas, código de centro, nombre titular. La grabación deberá ser desarrollada de acuerdo con lo establecido en la resolución (SUBPESCA) N°3612 de 2009 y sus modificaciones.</p> <p>b) Grabación de alta resolución de la playa, terreno de playa y alrededores del centro de cultivo, la cual demuestre el cumplimiento del numeral b). La grabación, no deberá ser editada y deberá incluir de forma constante en la imagen: fecha, coordenadas geográficas, código de centro, nombre titular. La grabación deberá ser desarrollada de acuerdo con lo establecido en la resolución (SUBPESCA) N°3612 de 2009 y sus modificaciones.</p>   |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>c) Grabación de alta resolución de todo el fondo marino, la cual demuestre el cumplimiento del numeral c). La grabación no deberá ser editada y deberá incluir de forma constante en la imagen: fecha, coordenadas geográficas, código de centro, nombre titular. La grabación deberá ser desarrollada de acuerdo con lo establecido en la resolución (SUBPESCA) N°3612 de 2009 y sus modificaciones.</p> <p>d) Con la finalidad de verificar la condición del fondo marino, y demostrar el cumplimiento del numeral d), se deberá realizar un monitoreo ambiental de toda el área concesionada, de conformidad con el numeral 8 de la resolución (SUBPESCA) N°3612 de 2009 y sus modificaciones. El muestreo solicitado, deberá contener sólo las variables consideradas en el numeral 34 de la resolución antes señalada y cumplir con los niveles de aceptabilidad indicados en el mismo, de conformidad a la categoría que le aplica al centro de cultivo, según el numeral 5 de la resolución (SUBPESCA) N°3612 de 2009 y sus modificaciones.</p> <p>Entrega de la información a la SMA y Autoridad Pesquera</p> |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase. | Capítulo 4   |
| <b>4.5. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>         |  |
| <b>4.5.1. Fase de Construcción</b>                       |  |
| Fecha estimada de inicio                                 | Mayo 2021  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio             | Instalación de artefacto naval con habitabilidades   |
| Fecha estimada de término                                | Agosto 2021  |
| Parte, obra o acción que establece el término            | Instalación de redes del sistema de balsas jaulas  |
| <b>4.5.2. Fase de Operación</b>                          |  |
| Fecha estimada de inicio                                 | Agosto 2021  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio             | Ingreso de smolts  |
| Fecha estimada de término                                | 25 años a partir del inicio de la construcción   |
| Parte, obra o acción que establece el término            | Cosecha  |
| <b>4.5.3. Fase de Cierre</b>                             |  |
| Fecha estimada de inicio                                 | Indeterminada  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio             | Retiro de todas las estructuras flotantes  |
| Fecha estimada de término                                | 25 años después de la fase de operación  |
| Parte, obra o acción que establece el término            | Limpieza de área y registro visual   |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase. | Capítulo 4   |

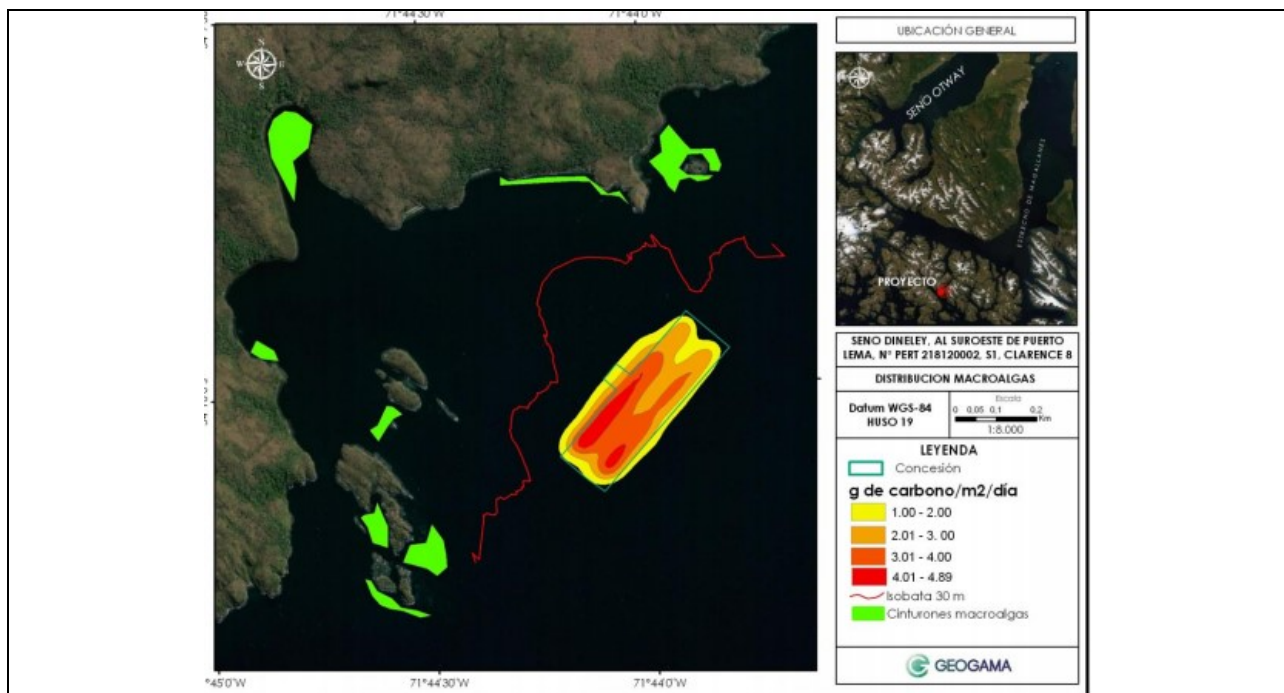
5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300:

|  |              |
|--|--------------|
| <b>5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS</b>  |              |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico  | Capítulo 6.1 |
| <p>No existe población receptora en el área de influencia del proyecto susceptibles de verse afectado. El receptor más cercano se encuentra a 84 millas nauticas en la comuna de Punta Arenas.</p> <p>En relación a las emisiones atmosféricas, éstas se generarán a partir del funcionamiento de equipos electrógenos (fuente fija y permanente) y a partir de los motores de las embarcaciones necesarias para la operación del centro (fuentes móviles y discretas). Por ello, las citadas emisiones no presentan un riesgo para la población, dado que no que existe ningún asentamiento humano en las cercanías del proyecto.</p> <p>Para el caso de la etapa de operación se consideran 3 generadores (de aproximadamente 175 kW cada uno) los cuales funcionarán las 24 horas del día. Las emisiones generadas por estos durante la operación no presentarán menoscabo en la calidad del aire en el sector donde se emplaza el proyecto. La ejecución del proyecto no considera la generación de residuos industriales líquidos. Respecto a las aguas servidas generadas por el proyecto, en la etapa de construcción están a cargo de las embarcaciones de servicio a cargo de la implementación de estructuras y componentes del proyecto. Para el caso de la etapa de operación se contará con una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), la cual contará con su respectivo certificado de homologación emitido por la autoridad marítima. Las aguas servidas post tratamiento serán un efluente inodoro, incoloro, y que será descargado a la columna de agua cumpliendo las condiciones establecidas por la Dirección General, de acuerdo al Art 95° del Reglamento para el control de la contaminación acuática. Además, se acreditará el correcto funcionamiento del sistema con monitoreos semestrales del efluente generado.</p> <p>El proyecto considera la utilización de una Planta desalinizadora cuyo equipamiento desalinizador consta de un único difusor (tubería) por el que expulsa la salmuera al medio. Si bien hay un aumento en la salinidad superficial de +10% del medio a una profundidad de 1,07 m y una distancia de la boca de la tubería de 1,47 m., la cual se podría mencionar como zona de afectación, pero que no alterará significativamente el medio acuático, debido a que en el sector donde se encuentra la tubería de descarga y la distancia que alcanza el máximo de salinidad (1,07 metros) en el primer metro de profundidad.</p> <p>Los residuos sólidos generados por el centro serán manejados de acuerdo con las normas establecidas por</p> |              |



|   |   |
|---|---|
| la autoridad marítima. El retiro de los residuos sólidos domésticos en recipientes sellados y debidamente identificados, y su depósito será en lugares autorizados. Sólo estos residuos sólidos son los que podrían presentar riesgos o posible impacto en la salud del personal y su disposición final en lugar autorizado. Se consideran elementos de recuperación, porque no son categorizados como residuos en sí, aquellos que se reutilizan o reciclan. En esta categoría se incluyen las bolsas de alimento y la mortalidad, las primeras son devueltas al proveedor, y la mortalidad es manejada a través del sistema de ensilaje.  |   |
| 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE  |   |
| Impacto ambiental   | Enriquecimiento orgánico sustrato o bentos, producto de la incorporación de materia orgánica al medio acuático.                                 |
| Componente Ambiental afectado   | Suelo Marino  |
| Parte, obra o acción que lo genera  | Engorda   |
| Fase en que se presenta   | Operación   |
| Impacto ambiental   | Cambios en las propiedades químicas de la columna de agua marina, producto de la incorporación de materia orgánica al medio acuático            |
| Componente Ambiental afectado   | Columna de Agua   |
| Parte, obra o acción que lo genera  | Engorda   |
| Fase en que se presenta   | Operación   |
| Impacto ambiental   | Enriquecimiento orgánico sustrato o bentos y alteración de la biodiversidad, producto de la incorporación de materia orgánica al medio acuático |
| Componente Ambiental afectado   | Fauna y flora   |
| Parte, obra o acción que lo genera  | Engorda   |
| Fase en que se presenta   | Operación   |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico   | Capítulo 6.2  |
| <p>El proyecto no generará la pérdida de suelo terrestre o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, debido a que en ninguna de sus etapas contempla utilizar sectores terrestres.</p> <p>El proyecto no contempla la utilización de terrenos de playa para el armado de las balsas-jaulas, dado que el proyecto considera solo la utilización de infraestructura previamente fabricada y/o armada en las instalaciones de los servicios.</p> <p>Como área de influencia sobre el bentos y suelo submarino, se consideró el área de depositación de fecas y alimento no consumido, junto a todas las estructuras que considera el proyecto (jaulas, pontón y fondeos). Respecto al suelo marino, el titular presenta una modelación para la dispersión y sedimentación de fecas y alimento no consumido, utilizando el software NewDEPOMOD, el cual corresponde a un modelo de seguimiento de partículas, que estima las cargas de sólidos totales y carbono orgánico a escala local, y que incorpora como sustrato la columna de agua y el bento, además de variables y parámetros productivos del centro de cultivo. El área total de sedimentación de carbono es de aproximadamente 82.783 m<sup>2</sup> (con valores iguales o superiores a 1,000 grC/m<sup>2</sup>/día). La zona de depositación fuera de la concesión abarca un área de 17.519 m<sup>2</sup>, lo que representa un 21,2 % del área total de sedimentación.</p> <p>Los resultados de la modelación indican que el proyecto generaría tasas de depositación máxima de 4,891 grC/m<sup>2</sup>/día hacia el centro del área de la concesión. De acuerdo con análisis bibliográficos, tasas de depositación igual o superior a los 5 gr C/m<sup>2</sup>/día, un proyecto generaría enriquecimiento orgánico y con ello afectación a la biodiversidad presente en el área, lo que implica impactos significativos sobre los recursos naturales, lo cual no ocurre en el caso del presente proyecto.</p> <p>A su vez, con la finalidad de integrar las condiciones del medio a los resultados estimados de la cantidad de carbono orgánico aportado al sedimento, se aplicó el índice de impacto ambiental según el modelo propuesto por Findlay (1997). Este índice entrega el balance entre la demanda de oxígeno y el oxígeno disponible, si la disponibilidad es mayor que la demanda, el índice tendrá un valor mayor a 1, y los impactos serían mínimos. Si la disponibilidad y la demanda son equivalentes el índice sería cercano a 1 y los impactos moderados. De esta forma la zona se puede clasificar como de bajo impacto, puesto que su índice de impacto obtenido es de 3,19 superior al límite de 1,00.</p> <p>La modelación con Newdepomod proporciona una buena predicción del flujo de carbono en el sedimento, permitiendo definir la dirección y área del bento que potencialmente recibirá el impacto. Los resultados de la modelación indican que el proyecto generaría tasas de depositación máxima de 4,891 g de carbono/m<sup>2</sup>/día hacia el centro del área de la concesión. De acuerdo con análisis bibliográficos, tasas de depositación igual o superior a los 5 gr C/m<sup>2</sup>/día un proyecto generaría enriquecimiento orgánico y con ello afectación a la biodiversidad presente en el área, lo que implica impactos significativos sobre los recursos naturales.</p> <p>La modelación de dispersión y tasa de sedimentación de Carbono muestra que la pluma de material mantendrá una distancia que varía entre 250 y 300 m con respecto a la línea de costa, como se aprecia en la figura 31 de la Adeda.</p> |   |





Además, este material alóctono será depositado a profundidades mayores a 60 m, situación que claramente excede las profundidades donde se desarrollan de forma natural los cinturones de macroalgas pardas, en específico *Macrocystis pyrifera* y *Durvillea* sp. De esta forma, el titular señala que la depositación de sólidos -expresada como Carbono Total- no afectará el desarrollo de la flora marina costera, y con ello se descarta sobre este componente ambiental.

En relación a la avifauna, se presentaron estudios complementarios en adenda (anexo VIIc) los cuales permitieron concluir que el desarrollo del proyecto no afectará la estructura ecológica de los ensambles de aves y mamíferos presentes en el ambiente marino y costero asociado al proyecto, dado que el sector estudiado no constituye un hábitat crítico para el ensamble general de especies, y por lo tanto, no debiesen ocurrir fenómenos antrópicos como fragmentación o pérdida de hábitat, pues la fauna marina aquí registrada no tiene dependencia exclusiva del espacio incluido en el Área de Influencia del proyecto, dado que desarrollan extensos ámbitos de hogar para su sobrevivencia, y por lo tanto, se descarta la generación de los efectos, características y circunstancias del artículo 11, letra b) de la Ley 19300.

En lo que refiere a potenciales impactos producto de la descarga de salmuera proveniente de la planta desalinizadora, de acuerdo con el estudio desarrollado, (Anexo VIIe.2 Informe descarga salmuera de la Adenda), se descartan impactos significativos en el medio marino dado que los resultados de las modelaciones indican que la salmuera descargada cumplirá con el límite de referencia, descartándose efectos adversos en los recursos biológicos disponibles en el medio marino y presenta una pluma acotada. Con el fin de establecer el límite aceptable, la Canadian Council of Ministers of the Environment (CCME) señala que, las actividades humanas no deberían provocar que la salinidad de las aguas marina y estuarinas fluctúe en más de un 10% del nivel natural previsto en aquel momento y profundidad. Los resultados obtenidos durante 2020 permiten concluir que el desarrollo del proyecto no afectará la estructura ecológica de los ensambles de aves y mamíferos presentes en el ambiente marino y costero asociado al proyecto, dado que el sector estudiado no constituye un hábitat crítico para el ensamble general de especies, y por lo tanto, no debiesen ocurrir fenómenos antrópicos como fragmentación o pérdida de hábitat, pues la fauna marina aquí registrada no tiene dependencia exclusiva del espacio incluido en el AI del proyecto, dado que desarrollan extensos ámbitos de hogar para su sobrevivencia.

Con la finalidad de integrar las condiciones del medio a los resultados estimados de la cantidad de carbono orgánico aportado al sedimento, se aplicó el índice de impacto ambiental según el modelo propuesto por Findlay (1997). Este índice entrega el balance entre la demanda de oxígeno y el oxígeno disponible, si la disponibilidad es mayor que la demanda, el índice tendrá un valor mayor a 1, y los impactos serían mínimos. Si la disponibilidad y la demanda son equivalentes el índice sería cercano a 1 y los impactos moderados. De los resultados obtenidos, se puede clasificar como de bajo impacto, puesto que el índice obtenido es de 3,19.

Respecto de los residuos al medio que se incorporan, producto del fouling natural (constituidos principalmente por organismos uni y multicelulares de flora y/o fauna, que producen incrustaciones en las redes) adherido a las redes, producto de la limpieza de redes in situ, se estima que no es significativo, ya que dada la limpieza cada 15 días en época estival, de acuerdo con lo que estipula la normativa, es baja la acumulación de fouling en las redes. El aporte de dicha materia orgánica no es significativo en base al informe técnico que sirvió de base para estructurar las definiciones del Reglamento Ambiental para la Acuicultura (IFOP, 2013), lo anterior en función de la periodicidad de la limpieza que debe ser efectuada, cada 15 días en el peor escenario de la temporada estival. Por lo que se estima que producto de dicha liberación esta no es significativa.

La condición basal de la calidad de agua no presentaría cambios significativos, lo que a su vez no generaría una afectación en la productividad primaria, entendida esta última como la respuesta biológica de los cambios en la calidad de agua. En base a los antecedentes presentados, cabe destacar que, además el sector analizado corresponde a un sistema marino costero con alto dinamismo, asociado a una vigorosa



circulación y procesos de mezcla, lo que favorece la estabilización y diseminación de nutrientes sin alterar los parámetros normales de la zona.

La caracterización preliminar de sitio (CPS) de la concesión, no supera los valores establecidas en la Res N° 3.612/2009 (SUBPESCA). Dichos resultados se encuentran detallados en la DIA y Adenda del proyecto. De la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) realizada se verifica que la concesión corresponde a categoría 4 y 5, donde se desprende que el centro puede tener las producciones señaladas, toda vez que las profundidades en las que se encuentran son superiores a 60 metros de profundidad.

En todas las estaciones y a un metro del fondo, el oxígeno disuelto varió entre 8,8 mg/L y 9,1 mg/L. Todos los valores registrados a un metro del fondo fueron mayores a lo requerido en la normativa nacional Res. Ex. 3612/09. Por su parte, la temperatura registró valores cercanos a los 7,6 °C en superficie y disminuyendo a 6,7 °C en el fondo. A su vez, el parámetro salinidad varió aproximadamente entre los 30,5 PSU en superficie y entre los 31,4 PSU hacia el fondo. Estos resultados muestran que los valores de oxígeno disuelto estimados en el área de influencia fueron superiores a los 2,5 mg/L que establece la normativa nacional y que condiciona el estado aeróbico/anaeróbico de un centro de cultivo (Resolución Exenta 3612/09 de la Subsecretaría de Pesca y acuicultura) ver Anexo VII – c de la DIA.

El titular complementa en Anexo IVb de la Adenda complementaria los resultados del análisis de ruido submarino, caracterizando las fuentes de ruido a partir de un centro de cultivo que se encuentra en funcionamiento, a partir de ello genera la modelación de la propagación de ruido: mapa de nivel de presión sonora (SPL) y mapa de nivel de exposición sonora (SEL) de este último es posible señalar que los resultados de salida del modelo obtenidos para el Nivel de Exposición Sonora acumulado en 24 horas y ponderado por frecuencia para cada uno de los cinco grupos de mamíferos marinos estudiados muestran que, en el área más cercana al centro de cultivo no se superan los 140 – 130 y 125 dB SEL re 1μPa2 para los cetáceos de baja media y alta frecuencia respectivamente, y 135 dB SEL re 1μPa2 para los pinnípedos fócidos y otáridos. El umbral de exposición más conservador propuesto en la literatura (Southall et al, 2019; NMFS, 2018) para evaluar a cuánto ruido (impulsivo y no impulsivo) puede exponerse un mamífero marino antes de que afecte a su comportamiento es de 80 dB SPL (Tabla 1 del anexo). Del mismo modo, los umbrales más conservativos para evitar daños fisiológicos son 140 dB SEL para TTS y 155 dB SEL para PTS (Tabla 2 y 3 del anexo). En función del análisis anteriormente señalado, considerando los umbrales críticos de exposición de ruido más conservadores para los grupos de mamíferos marinos estudiados y los resultados más desfavorables de salida del modelo, se establece que en el área de estudio no se alcanzan los umbrales a partir de los cuales se generan impactos fisiológicos, por lo tanto, se propone un área de influencia de ruido en base a los umbrales críticos de comportamiento. En relación con lo anterior, se define un polígono circular de 1.270 m de radio desde el centro de la concesión, que se corresponde con la distancia desde la fuente al límite más alejado que presenta niveles de 80 dB SPL (Figura 23 del anexo), más un buffer de 200 m adicional como zona de resguardo, por lo que el área de influencia total se establece en un radio de 1.470 m desde el centro de la concesión.

Los resultados del modelo en el área de estudio muestran que el SEL acumulado ponderado por frecuencia para el conjunto de los grupos de mamíferos marinos, presenta un máximo cercano a la fuente que no supera los 140 dB re 1μPa2 como resultado más desfavorable, que se corresponde con los Niveles de Exposición Sonora obtenidos para el grupo de cetáceos de baja frecuencia (Figura 18 Anexo IVb de la Adenda complementaria). Por lo tanto, los niveles de los umbrales críticos más conservadores, a partir de los cuales se generan impactos temporales (TTS) y/o permanentes (PTS) en la sensibilidad auditiva de los mamíferos marinos, no son alcanzados en el área de estudio.

El proyecto presenta un protocolo de navegación para minimizar la generación de ruido y no interferir con la presencia de mamíferos marinos. Las embarcaciones que ingresen o abandonen el área del centro de cultivo deberán cumplir medidas de control, tanto en área del centro como en las rutas asignadas entre puertos de embarque y el centro de cultivo, así mismo límites de velocidades de navegación para naves mayores y menores. Con la finalidad de que potencialmente no ocurran impactos sobre estas u otras especies de mamíferos marinos, se restringirán las velocidades de tránsito por el Canal San Pedro, quedando establecidas las máximas velocidades en:

- 6,5 nudos para embarcaciones mayores
- 7,5 nudos para embarcaciones menores
- 4,5 nudos para los botes auxiliares

No se liberarán productos químicos al agua ni a otro componente ambiental, supeditando los productos químicos a contenedores herméticos para ser trasladados a lugares de acopio transitorio como vertedero autorizado. El proyecto generará efluentes líquidos de las aguas servidas domésticas, pero estos efluentes irán a la columna de agua una vez previo paso por la planta de tratamiento. Por lo tanto, los elementos emitidos no son peligrosos, y las concentraciones y cantidades no son significativas sobre los recursos naturales renovables, además se dará cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por la autoridad marítima. Las emisiones de gases a la atmósfera serán producidas principalmente por los motores fuera de borda y generadores, debido al tamaño de estos y a las características climáticas y geográficas de la zona de emplazamiento del centro que permiten una acelerada dispersión de los contaminantes, estos no serán significativos en sus impactos.

Los contenedores de residuos peligrosos cumplirán con las disposiciones siguientes: Tendrán un espesor adecuado y estarán construidos con materiales que serán resistentes al residuo almacenado y a prueba de filtraciones; Estarán diseñados para ser capaces de resistir esfuerzos producidos durante su manipulación, así como durante la carga y descarga, además del traslado de los residuos, garantizando en todo momento que no serán derramados; Estarán en todo momento en buenas condiciones, y se reemplazarán los



contenedores que muestren deterioro de su capacidad de contención; Estarán rotulados indicando en forma clara y visible: las características de su peligrosidad, el proceso en el cual se originó el residuo, el código de identificación y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento.

El proyecto no considera generar efectos adversos significativos debido a la utilización y manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables, debido a que se cuenta con planes de manejo para todos los químicos e insumos que se utilizan en el centro, además de planes de manejo de los residuos que se generen.

El proyecto considera la utilización de una Planta desalinizadora cuyo equipamiento desalinizador consta de un único difusor (tubería) por el que expulsa la salmuera al medio. De acuerdo a la modelación realizada si bien hay un aumento en la salinidad superficial de +10% del medio a una profundidad de 1,07 m y una distancia de la boca de la tubería de 1,47 m en dirección sur, la cual se podría mencionar como zona de afectación, esto no alterará significativamente el medio acuático, debido a que en el sector donde se encuentra la tubería de descarga y la distancia que alcanza el máximo de salinidad (1,07 metros) en el primer metro de profundidad, por lo que la descarga no llega hasta el fondo del mar como para pensar que podría afectar el medio marino o un potencial banco natural bentónico. Además, las especies que podría afectar serían únicamente planctónicas y móviles, por lo tanto, tendrían la capacidad de moverse en busca de aguas con un nivel adecuado de salinidad. Por otra parte, y en relación al lavado de redes in situ (periodicidad fijada según normativa) se liberará al medio marino materia orgánica. La forma de minimizar dicha emisión consiste en que, esta limpieza in situ, debe ser un proceso frecuente, es decir, los restos de materia orgánica desprendida de las redes se dispersan en el agua debido a su pequeño volumen, sólo si la limpieza in situ se realiza principalmente en las primeras etapas de la sucesión biológica (Fitridge et al. 2012). La bibliografía disponible sobre el impacto de esta emisión señala que la mayor diferencia registrada, de concentración de materia orgánica en los sedimentos, antes y después de un lavado in-situ, no alcanzó a ser de un 1% (Vera y Vergara, 2016), sin embargo y dadas las diferencias entre dicho estudio y el área del proyecto el titular considera como compromiso voluntario las réplicas del estudio antes señalado, el cual se detalla en el capítulo de Compromisos Voluntarios de este documento.

Dada la descripción y tipología del proyecto no contempla la generación de efectos adversos significativos en relación al impacto generado por el volumen o caudal hídrico a intervenir, debido a que en ninguna de sus etapas contempla la intervención de cuerpos de aguas subterráneas, cursos de aguas donde se generen fluctuaciones de nieve, vegas bofedales, humedales o glaciares.

El proyecto no contempla la generación de efectos adversos significativos en relación con la introducción de especies exóticas, por cuánto el recurso a cultivar se encuentra en cautiverio y se establecen las medidas de prevención y contingencia para evitar un cambio en dicha condición.

### 5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico

Capítulo 6.3

Se descartan los impactos a Grupos Humanos dedicados a la pesca artesanal, Grupos Humanos Indígenas y Grupos Humanos dedicados a actividades turísticas. De acuerdo con lo descrito en el capítulo Dimensión Socioeconómica, del Anexo VII-h de la Adenda, las actividades productivas dependientes de la extracción y/o uso de los recursos naturales que se desarrollan en el sector, se asocian a la pesca artesanal, específicamente a la recolección de recursos bentónicos y pelágicos. En este sentido, la comuna de Punta Arenas cuenta con 5 caletas base, realizándose labores de desembarque solamente en la Caleta Punta Arenas, que es un muelle fiscal, siendo las principales especies desembarcadas el erizo, luga roja, centolla, centollón, chorito, cholga y congrio dorado, entre otras. La pesca artesanal se caracteriza por ser una actividad económica llevada a cabo, principalmente, por hombres. Es de carácter extensivo, realizada por temporadas en función de la disponibilidad de los recursos marinos que esta población se dedica a extraer, así como también, por las condiciones climáticas y oceanográficas que hacen posible dicha actividad. Algunos miembros de comunidades indígenas kawésqar realizan la pesca artesanal, por medio de la adscripción al Registro de Pesca Artesanal (RPA) y la pertenencia a alguna asociación y/o sindicato de pesca. Estos sindicatos, reconocen el potencial uso de territorio y mar próximos a Isla Clarence y señalan que esta dispone de lugares de refugio o puertos, así como también, de vestigios arqueológicos que dan cuenta del uso histórico asociado a la recolección, caza y pesca de la fauna disponible en el área. En ese sentido, se destaca la existencia de sitios de extracción históricos y caladeros próximos al Proyecto en Seno Pedro y Seno Dyneley, los cuales se caracterizan por la presencia esporádica de recursos bentónicos y pelágicos, tales como, luga roja, erizo, centolla y congrio dorado, en el caso de Seno Pedro, y centolla y luga roja, en el caso de Seno Dyneley. En cuanto al periodo de recolección de estos recursos, la luga roja se encuentra disponible durante todo el año, el erizo entre marzo y agosto, la centolla entre julio y noviembre, y el congrio dorado, entre diciembre y marzo.

De acuerdo con la información recolectada, los pescadores artesanales hacen un uso esporádico de estos caladeros y sitios históricos de extracción. La ruta utilizada para acceder a estos es desde las caletas base presentes en la comuna de Punta Arenas, desplazándose por el canal del estrecho de Magallanes hacia el sur, pasando por Bahía Mansa hacia Seno Pedro y Seno Dyneley, en un traslado que toma alrededor de 12 horas, según lo señalado por los entrevistados. Según la información publicada en la plataforma SIG Magallanes, la ruta descrita no está incluida en las rutas consignadas por la Armada de Chile y no cuenta con elementos de seguridad, en el tramo que une el canal Pedro y el Seno Dineley. Debido a lo anterior, las dinámicas de movilidad asociadas hacia los sitios históricos de extracción y caladeros están sujetas principalmente al uso económico, las cuales se activan de manera esporádica en relación con la



disponibilidad de recursos que se presentan de forma temporal en distintos periodos del año. También se identificó en la comuna la realización de actividades turísticas, llevadas a cabo por diversos prestadores turísticos de la región, que hacen uso de los atractivos ecológicos y a los cuales acceden vía marítima. En ese sentido, se destaca existen diversas rutas turísticas a lo largo de la región de Magallanes, las cuales se encuentran referenciadas y autorizadas por los organismos sectoriales pertinentes. Estas rutas se emplazan principalmente en el Estrecho de Magallanes conectando con el océano pacífico a través del Canal Cockburn, con el Cabo de Hornos a través del seno Almirantazgo y la Reserva Marina Francisco Coloane ubicada en la comuna de Punta Arenas, los que se encuentran alejados del AI del proyecto.

Asimismo, en relación con las comunidades Kawésqar presentes en el territorio, se destaca que la única actividad asociada al turismo corresponde a una ruta turística en torno al Faro San Isidro, donde realizan exposiciones asociadas al avistamiento de ballenas y a las embarcaciones utilizadas históricamente por los pueblos canoeros. Esta ruta turística es realizada en asociación con agencias turísticas de la zona, actividad que se encuentra fuera del área de influencia del proyecto.

Se destaca que el Proyecto no se emplaza sobre bancos naturales, caladeros ni sitios históricos de extracción utilizados para la pesca artesanal, encontrándose el caladero más cercano, aproximadamente, a 1 km al noreste del Proyecto. Mientras que el sitio histórico de extracción más cercano se encuentra, aproximadamente a 1,6 km al sureste del Proyecto. Además, no se afectarán los sitios naturales ni culturales con uso turístico por parte de la comunidad, por cuanto el Proyecto no contempla llevar a cabo actividades directamente en dichos sitios y el acceso será únicamente por las rutas comerciales definidas por la DIRECTEMAR.

En relación con la extracción de recursos bentónicos y pelágicos, la totalidad de la batimetría del sector donde se emplaza el proyecto posee profundidades que superan los 60 m de profundidad, por lo que supera ampliamente la máxima profundidad (25 m) a la que se puede realizar la ejecución de actividades de buzos mariscadores. Adicionalmente, los propios sindicatos de pescadores artesanales mediante acta celebrada el 11 de noviembre de 2015 (p.39 [http://www.subpesca.cl/portal/615/articles-98516\\_documento.pdf](http://www.subpesca.cl/portal/615/articles-98516_documento.pdf)), confirman que el Proyecto no afecta las actividades que ellos desarrollan. Lo anteriormente señalado viabiliza la relocalización de la concesión de acuicultura, como es el caso del presente Proyecto en evaluación.

Por tanto, con base en los antecedentes expuestos, es posible concluir que el proyecto no generará ningún tipo de afectación, intervención o restricción, al acceso o uso de los recursos naturales, utilizados tanto para sustento económico de los grupos humanos, como para cualquier forma de uso tradicional, tales como medicinal, espiritual o cultural, no afectando tampoco el desarrollo de actividades turísticas que se desarrollan en la zona.

Dadas las características del proyecto, el acceso será realizado totalmente por vía marítima, también por esta vía o track de navegación se realizará todo el movimiento de abastecimiento de insumos, durante su fase de operación. El embarque será realizado desde y/o hacia la ciudad de Punta Arenas o hacia Porvenir, haciendo uso de una ruta comercial para alcanzar el paso Froward e ingresar por el canal Pedro hasta llegar al Seno Dyneley y al centro de cultivo, frente a las costas de Isla Clarence. Con base en la información expuesta en el documento que se acompaña como Anexo VII-h de la Adenda, el acceso a Isla Clarence por parte de pescadores artesanales con caletas base en la comuna de Punta Arenas, se realiza solo por vía marítima, haciendo uso de las rutas comerciales y turísticas dispuestas por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile (DIRECTEMAR) y aquellas solicitadas a través de zarpes por embarcaciones menores de pesca artesanal. En relación con lo anterior, se precisa que los pescadores artesanales hacen un uso esporádico de la Isla Clarence y sus alrededores, accediendo por el estrecho de Magallanes hacia el sur, pasando por Bahía Mansa, en dirección hacia el Seno Pedro y Seno Dyneley, ruta que no se encuentra consignada por la Armada de Chile, por lo que no existen elementos de seguridad como señalética marítima ni fondeaderos reconocidos por la autoridad sectorial. La duración de estos traslados toma alrededor de 12 horas desde Punta Arenas, según usuarios y pescadores artesanales, privilegiándose el desplazamiento en condiciones climáticas favorables. Además, las dinámicas de movilidad están determinadas por la disponibilidad de recursos marinos, por lo que las rutas solo son utilizadas esporádicamente. En cuanto a las comunidades Kawésqar de la comuna, señalan que en el espacio comprendido entre Seno Pedro y Seno Dyneley, existen vestigios de sitios de significancia que fueron utilizados como lugares de asentamiento y refugio, así como también, sitios de extracción histórica utilizados para la pesca artesanal. En relación con esto, mencionan que actualmente no existen las condiciones económicas que permitan un uso constante o esporádico de los sitios de significancia o de los recursos naturales disponibles en el área. No obstante, destacaron que se han llevado a cabo “viajes ancestrales” hacia la Bahía del Águila, ubicada al sur de Punta Arenas, asociada al tramo de la ruta ancestral que se desplaza por el estrecho de Magallanes. En el caso de aquellas actividades de tipo económico que se desplazan hacia el Pacífico, el paso obligado se remite a la ruta comercial del Canal Cockburn, que se emplaza aproximadamente a unos 20 km del límite sur de la isla Clarence.

Considerando que el Proyecto contempla solo utilizar una de las rutas comerciales definidas por la DIRECTEMAR, y que los desplazamientos hacia Isla Clarence por parte de los pescadores artesanales es realizada de manera esporádica de acuerdo con la disponibilidad de recursos marinos en la zona, se descarta que las partes, obras y acciones del Proyecto obstruyan o restrinja la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo 1 Descripción del Proyecto en la DIA, la mano de obra utilizada por el proyecto será de 12 personas, en promedio, durante la fase de construcción, de 15 personas como máximo trabajando dividido por turnos, durante la fase de operación y de 9 personas para la fase de



cierre.

En cuanto al abastecimiento de los suministros básicos, se destaca que durante la fase de construcción estos serán provistos por empresas autorizadas mediante embarcaciones equipadas con los suministros básicos para sus trabajadores, tales como, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, entre otros. Estas embarcaciones se encargarán de distribuir los suministros básicos a los operadores del pontón. El titular velará por el estricto cumplimiento de este requerimiento por parte de la empresa contratista. Por otro lado, durante la fase de operación, los insumos que serán almacenados en la estructura flotante son principalmente alimento, combustible y desinfectantes. Los alimentos tendrán un área específica para su almacenamiento. El combustible será almacenado en un estanque de 30.000 litros de capacidad de acero SAE de 4 mm de espesor, de bajo contenido de carbono, y en otros dos estanques de 0,2m<sup>2</sup> (200 litros) de capacidad cada uno, que cumplirán con las certificaciones y medidas de seguridad, de acuerdo con la normativa aplicable. El combustible será suministrado mediante barcazas, las que contarán con todas las medidas de seguridad garantizando el traslado seguro del combustible. En cuanto al abastecimiento de agua para consumo humano, este será provisto mediante agua embotellada y el uso de la planta Explorer LX Series (o de iguales características), de ósmosis inversa que permitirá desalinizar el agua. En cuanto a los servicios higiénicos, las aguas servidas domésticas generadas durante la etapa de operación del proyecto se tratarán en una planta de tratamiento electrolítica instalada en el pontón flotante.

Los requerimientos energéticos del centro de cultivo, estos serán para la mantención del sistema de alimentación, fotoperiodo, sistema de ensilaje y los equipos presentes en el pontón; para ello se cuenta con un grupo electrógeno de tres generadores, los cuales darán abasto durante todo el ciclo productivo.

En función de lo anterior, el proyecto, contará con sus propios medios para el abastecimiento de suministros básicos. En este sentido, no se contempla utilizar ninguno de los equipamientos, infraestructura o servicios básicos asociados a la energía eléctrica, agua, servicios higiénicos, alimentación y transporte, utilizados por algún grupo humano. Por lo tanto, en base a los antecedentes expuestos, se descarta cualquier tipo de afectación y alteración al acceso o a la calidad de los bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica que utilizan los grupos humanos.

De acuerdo con el registro de CONADI, en la Región de Magallanes, existen 14 comunidades que se encuentran distribuidas a lo largo de la XII región, correspondiendo a la comuna de Punta Arenas un total de 7. Si bien actualmente no hacen uso de tipo económico ni ceremonial en el sector de Isla Clarence, debido a las dificultades e impedimentos estructurales que presentan las comunidades, el área asociada a las obras del proyecto se encuentra inmersa dentro del territorio ocupado históricamente por el pueblo Kawésqar, actual Reserva Nacional Kawésqar, los cuales presentan vestigios tales como conchales, sitios de sepultación, zonas de refugio, entre otros, los cuales corresponden y son apropiados como parte del patrimonio indígena del total de comunidades. Estos vestigios se encuentran en directa relación a la riqueza y existencia de recursos naturales propicios para la potencial reproducción de prácticas culturales. De esta forma, el proyecto considera el potencial uso de cualquier tipo por parte de todas las comunidades de la región, no interviniendo significativamente los sectores propicios para la extracción de recursos ni tampoco aquellos sitios de significación ubicados potencialmente dentro del Parque Nacional Kawésqar.

Se destaca que los miembros de dichas comunidades residen en las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales y Río Verde, y solo algunos se encuentran dedicados a la realización de la pesca artesanal. Especialmente para las comunidades Kawésqar, la pesca y caza configuraron de manera identitaria los sistemas de vida de los grupos humanos que habitaron el territorio y mar de forma nómada. Sin embargo, en la actualidad solamente algunas personas de dicho pueblo continúan dedicándose a la pesca. Si bien no se observan técnicas ni modos de captura que se distingan de las artes de pesca autorizadas por ley, se reconoce el uso por parte de los pescadores artesanales de sitios de extracción y caladeros que poseen interacción con sitios relevados por la comunidad próximos a isla Clarence. También se menciona que esta isla dispone de lugares que son propicios para refugiarse en contextos de condiciones climáticas adversas, como también de vestigios arqueológicos que dan cuenta del uso histórico asociado a la recolección, caza y pesca de la fauna disponible en el área. Todos estos lugares se encuentran en tierra, fuera del área de influencia del proyecto.

Entre las festividades culturales llevadas a cabo en la comuna de Punta Arenas destacan las celebraciones de Fiesta de la Candelaria y de Jesús Nazareno, Carnaval de invierno y el Festival Folclórico en la Patagonia, Día Internacional de la Mujer Indígena, además de otras fiestas costumbristas. En la comuna de Punta Arenas, las comunidades indígenas de la región disponen de un centro de reunión (casa de acogida), otorgado y mantenido por CONADI, el cual se ubica en el sector urbano de la ciudad, en el cual tanto las comunidades Kawésqar como Mapuches realizan sus reuniones. La comunidad Kawésqar “Ancón sin salida” se encuentra actualmente construyendo, en el sector de San Juan, el “Centro Cultural Barbarita Caro Perez” que será utilizado para generar mayor visibilidad de los elementos identitarios del pueblo Kawésqar, como también un atractivo turístico y de venta de artesanías para los visitantes de la región. Asimismo, se identificaron una serie de Sitios Patrimoniales, Monumentos Históricos, Sitios de Memoria, Rutas Patrimoniales, Sitios Protegidos y Sitios Prioritarios de la Biodiversidad emplazados en islas, bahías, parques, entre otros, en proximidad al área de influencia del Proyecto.

Considerando la información descrita, se destaca que el Proyecto se emplaza en el sector de Seno Dyneley, frente a Isla Clarence, comuna de Punta Arenas, y todas las partes, obras y acciones de este se llevarán a cabo en el mar, evitando así llevar a cabo actividades en tierra en Isla Clarence e islas a su alrededor. En este sentido, es posible descartar impacto sobre las festividades identificadas, ya que estas se desarrollan en la ciudad de Punta Arenas.

En cuanto al desarrollo de la práctica de la pesca artesanal por parte de algunos miembros de las



comunidades kawésqar de la comuna de Punta Arenas en sitios históricos de extracción, se destaca que el Proyecto no se emplaza sobre bancos naturales, caladeros ni sitios históricos de extracción, encontrándose el caladero más cercano, a aproximadamente 1 km al noreste del Proyecto, y el sitio de extracción histórico más cercano (Dyneley), aproximadamente a 1 km al sureste del Proyecto. Tampoco afectará los refugios existentes en Isla Clarence. En este sentido, en relación con la extracción de recursos bentónicos y pelágicos, la totalidad de la batimetría del sector donde se emplaza el proyecto posee profundidades que superan los 60 m de profundidad, por lo que supera ampliamente la máxima profundidad (25 m) a la que se puede realizar la ejecución de actividades de buzos mariscadores. Adicionalmente, los propios sindicatos de pescadores artesanales mediante acta celebrada el 11 de noviembre de 2015 (p.39 [http://www.subpesca.cl/portal/615/articles98516\\_documento.pdf](http://www.subpesca.cl/portal/615/articles98516_documento.pdf)), confirman que el Proyecto no afecta las actividades que ellos desarrollan. Lo anteriormente señalado se descarta cualquier tipo de dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.

El sector de isla Clarence, no habitan grupos humanos; tampoco se identifican comunidades o asociaciones indígenas, ni Área de Desarrollo Indígena en el área de influencia.

No obstante, las comunidades Kawésqar de la comuna, señalan que en el espacio comprendido entre Seno Pedro y Seno Dyneley, existen vestigios de sitios de significancia que fueron utilizados como lugares de asentamiento y refugio, así como también, sitios de extracción utilizados para la pesca artesanal. En relación con esto, mencionan que actualmente no existen las condiciones económicas que permitan un uso constante o esporádico de los sitios de significancia o de los recursos naturales disponibles en el área. No obstante, destacaron que se han llevado a cabo “viajes ancestrales” hacia la Bahía del Águila, ubicada al sur de Punta Arenas, asociada al tramo de la ruta ancestral que se desplaza por el estrecho de Magallanes, pero distante de la ubicación del presente proyecto.

En el caso de aquellas actividades de tipo económico que se desplazan hacia el Pacífico, el paso obligado se remite al Canal Cockburn, el cual se emplaza a unos 20 km del límite sur de la isla Clarence. Considerando que el Proyecto contempla sólo utilizar una de las rutas comerciales definidas por la Directemar, y que los desplazamientos hacia Isla Clarence por parte de los pescadores artesanales es realizada de manera esporádica de acuerdo con la disponibilidad de recursos marinos en la zona, se descarta que las partes, obras y acciones del proyecto obstruyan o restrinja la circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

Por lo que se puede suponer la inexistencia de manifestaciones propias de algunas culturas, tanto indígena como no, respecto a festividades propias de la etnia o de su folklore. El proyecto no contempla alterar formas de organización social particular de algún grupo humano perteneciente a pueblos indígenas.

**5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR**

|   |   |
|---|---|
| Impacto ambiental   | Alteración de los objetos de protección de la Reserva Nacional Kawésqar |
| Componente Ambiental afectado   | Reserva Nacional Kawésqar   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                    | Engorda   |
| Fase en que se presenta   | Operación   |
| Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico | Capítulo 6.4  |

Con respecto a la existencia de poblaciones protegidas, según la información primaria obtenida de 5 comunidades indígenas Kawésqar de la región, de las cuales 3 corresponden a la comuna de Punta Arenas, se logró establecer que en relación a los efectos adversos y en específico a aquellos que definen “la extensión, duración y magnitud de las áreas donde ellas habitan”, el área de influencia definida para medio humano no presenta en la actualidad proximidad a los lugares de residencia, considerando que las obras del proyecto de emplazan a 179 kms aproximadamente del área urbana de Punta Arenas, lugar donde residen en la actualidad los socios de las comunidades adscritas en Punta Arenas.

Los Grupos Humanos Pertenecientes a los Pueblos Originarios no presentan usos ni prácticas en la actualidad que puedan generar susceptibilidad de afectación, sin embargo, en el área del Parque Nacional Kawésqar existen recursos con alta valoración por estos grupos, tales como el junquillo y la turba, los cuales son relevantes culturalmente, pues con ellos se logran elaborar productos artesanales como la cestería y objetos de tipo identitario, sin embargo estos se recolectan en sectores próximos a los lugares de residencia, fuera del área de influencia, entre ellos el área del cabo Froward, San Juan y Bahía El Águila, entre otros.

En la actualidad, las comunidades Kawésqar de la comuna mencionan que no existen condiciones económicas que permitan mantener un uso constante, como tampoco esporádico, de los sitios de significancia, como a su vez de los recursos naturales de interés presentes en la isla Clarence y el Parque Nacional Kawésqar. Sin embargo, en el caso de que estas comunidades llevaran a cabo prácticas asociadas a sitios de significancia estas no presentarían interacción con las obras del proyecto.

Por tanto, se descarta cualquier tipo de afectación a poblaciones protegidas y las áreas donde ellas habitan, como también la afectación a los objetos de protección emanados del DS N°6 de 26 de enero de 2018.

En definitiva, el proyecto no generará efectos adversos, en base a lo referido en el artículo 8 del RSEIA, principalmente en referencia a la extensión, duración y magnitud de las áreas donde las comunidades y sus socios habitan.

Mediante DS N°6 de 26 de enero de 2018 se creó la Reserva Nacional Kawésqar, conformada



íntegramente por el territorio marítimo de la antigua Reserva Forestal Alacalufes. El objeto para el que fue creada esta Reserva no se encuentra expresamente señalado en el texto del decreto de creación sino que emana de sus considerandos que, al efecto, establecen expresamente, “*que la recategorización de las aguas marinas a Reserva Nacional "Kawésqar", permitirá dar cumplimiento a las demandas fundamentales del pueblo Kawésqar, expresadas en el proceso de consulta [sic] indígena, esto es, la protección de sus aguas, la compatibilidad de ejercer actividades productivas en dicho espacio marítimo, y, el reconocimiento al pueblo Kawésqar, a través del cambio de nombre de las nuevas áreas protegidas*” (el énfasis es nuestro). Es decir, los objetos de protección del área serían:

- Protección de sus aguas.
- Ejercer actividades productivas.
- Reconocimiento al pueblo Kawésqar mediante el cambio de nombre del área.

Con respecto a la protección de las aguas, el titular aclara que las obras, partes y actividades del proyecto se emplazarán en un Área Apta para la Acuicultura (A.A.A.) propuesta por la Subsecretaría de Pesca, las cuales cumplieron todos los procesos necesarios para su Decreto, a saber: Consulta indígena de acuerdo a lo establecido en el convenio 169 de la OIT, Análisis de los antecedentes y aprobación por parte de la Comisión Regional de Uso de Borde Costero de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el descarte de bancos naturales de recursos hidrobiológicos, y la elaboración de estudios oceanográficos de Aptitud Acuícola.

En este sentido y tal como fue presentado en la DIA y Adenda del proyecto, el titular entregó todos los antecedentes necesarios para establecer que el Proyecto no afectará significativamente los ecosistemas terrestres ni acuáticos, vinculados al actual Parque Nacional Kawésqar y a la Reserva Nacional Kawésqar, descartándose la susceptibilidad de afectación tanto a estas áreas protegidas, como al valor ambiental del territorio”.

A mayor abundamiento no se liberarán productos químicos al agua ni a otro componente ambiental, supeditando los productos químicos a contenedores herméticos para ser trasladados a lugares de acopio transitorio como vertedero autorizado. El proyecto generará efluentes líquidos de las aguas servidas domésticas, pero estos efluentes irán a la columna de agua una vez previo paso por la planta de tratamiento de aguas servidas. Por lo tanto, los elementos emitidos no son peligrosos, y las concentraciones y cantidades no son significativas sobre los recursos naturales renovables. En lo que refiere a potenciales impactos producto de la descarga de salmuera de la planta desalinizadora, de acuerdo con el estudio desarrollado, se descartan impactos significativos en el medio marino dado que los resultados de las modelaciones indican que la salmuera descargada cumplirá con el límite de referencia, descartándose efectos adversos en los recursos biológicos disponibles en el medio marino y presenta una pluma acotada.

Por otra parte, el titular presenta un análisis a partir de un modelo que simula la productividad biológica marina utilizando los ciclos biogeoquímicos del carbón y de los nutrientes principales (P, N, Si, Fe). La caracterización de dichas variables, mediante la utilización de un modelo biogeoquímico acoplado a un modelo hidrodinámico que nos permita ver la distribución en 3D y a lo largo del tiempo. Simula la productividad biológica marina utilizando los ciclos biogeoquímicos del Carbón y de los nutrientes principales (P, N, Si, Fe). El modelo PISCES tiene actualmente veinticuatro variables que figuran en el algoritmo y se dividen en dos partes de componente biológico y no biológico, (para más información ver Adenda complementaria). El análisis en cuestión en función del alimento suministrado y la hidrodinámica del área.

Los resultados del modelo en todos los parámetros analizados (zooplancton, Fosfato, Nitrato, Amonio, Clorofila en diatomeas y Carbono orgánico disuelto), no existen diferencias significativas entre las estaciones del centro de la concesión y el resto de las estaciones, incluido el control. La excepción es el amonio en invierno y verano, se observa un aumento en la estación del centro de la concesión, sin embargo, es importante mencionar que, según los resultados de la modelación, este compuesto no se dispersará al resto de las estaciones. Este resultado es esperado ya que se asocia a los exudados y fecas de los peces. Los resultados obtenidos muestran un rango de variación de la concentración de amonio entre registros bajo el límite de detección instrumental ( $0,05 \mu\text{mol}\cdot\text{L}^{-1}$ ) y valores máximos registrados de  $2,27 \mu\text{mol}\cdot\text{L}^{-1}$ . Los resultados arrojados por el modelo PISCES (Pelagic Interaction Scheme for Carbon and Ecosystem Studies) indican para la ubicación del centro de cultivo un aumento mínimo de este analito, en orden de magnitud, estimando un incremento máximo de  $0,4 \mu\text{mol}\cdot\text{L}^{-1}$  en estación donde se ubicará el centro de cultivo, por sobre la concentración basal estimada en los sitios control donde el valor es cercano a  $0,1 \mu\text{mol}\cdot\text{L}^{-1}$ . El incremento estimado se encuentra dentro del rango reportado en bibliografía para este analito, en sistema de fiordos y canales, el cual se encuentra muy por debajo del límite superior natural reportado ( $2,27 \mu\text{mol}\cdot\text{L}^{-1}$ ). Paralelamente el aumento descrito en la modelación es mínimo respecto de las concentraciones estimadas a 500 y 1.000 metros de distancia del punto de aumento, lo cual indica un comportamiento localizado y circunscrito a un espacio físico reducido. Se puede concluir, que el proyecto no genera un aumento de nutrientes en el sector, y los valores se mantienen casi constantes en toda la zona de estudio. En virtud de lo anterior, la condición basal de la calidad de agua no presentaría cambios significativos, lo que a su vez no generaría una afectación en la productividad primaria, entendida esta última como la respuesta biológica de los cambios en la calidad de agua. En base a los antecedentes presentados, cabe destacar que, además el sector analizado corresponde a un sistema marino costero con alto dinamismo, asociado a una vigorosa circulación y procesos de mezcla, lo que favorece la estabilización y diseminación de nutrientes sin alterar los parámetros normales de la zona. Por lo tanto, se descarta algún tipo de generación de los efectos, características y circunstancias del artículo 11, letra b) de



la Ley 19.300.

En definitiva, el proyecto no generará efectos adversos, en base a lo referido en el artículo 8 del RSEIA, principalmente en referencia a la extensión, duración y magnitud de las áreas donde las comunidades y sus socios habitan.

Con respecto a la nula o baja intervención antrópica y la compatibilidad de ejercer actividades productivas en el área de la reserva Nacional Kawésqar, en el anexo VII-h de la Adenda se presentan los usos actuales del espacio marítimo, por parte de grupos humanos pescadores, no afectando las dinámicas y usos asociados a la extracción de recursos tanto bentónicos, como pelágicos en el área de influencia, las cuales se vinculan principalmente a las actividades económicas extractivas de la pesca artesanal, a la cual solo algunos miembros de las comunidades Kawésqar adscriben por medio del registro pesquero artesanal (RPA) y la pertenencia a alguna asociación y/o sindicato de pesca.

El proyecto se ubica exclusivamente en porción de agua mar y fondo y no utiliza porción terrestre, y sus emisiones no alcanzan los bordes costeros, siendo el borde costero más cercano a 250-300 metros.

De igual manera y en relación con los servicios ecosistémicos que provee este espacio y las características de unicidad, escasez y representatividad del ecosistema en uso, se menciona que las principales especies extraídas, tales como la centolla, el erizo y el robalo, se distribuyen homogéneamente en distintos sectores, canales y fiordos de la región, no siendo exclusivos del área marítima de Isla Clarence. Con respecto al desplazamiento y uso de las rutas marítimas, el proyecto hará uso de aquellas rutas comerciales definidas oficialmente por DIRECTEMAR.

#### 5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico

Capítulo 6.5

La ejecución del proyecto se realizará en una zona que se ha determinado que “SI tiene valor paisajístico”. Sin embargo, sus partes, obras o acciones no obstruirán en ningún momento la visibilidad hacia una zona con valor paisajístico, principalmente, dada las dimensiones del proyecto, la que resulta mínima al compararla con la cuenca visual de una fotografía en primer plano (< 500 m) como se observó en fotografías de la situación con proyecto, a su vez la altura máxima del proyecto es de 4,5 m, es decir 4,5% de la altura de la ladera más cercana (300 m) que es la que actúa como fondo escénico. Considerando además que los colores de la construcción son similares (verde oliva, grises) los que presenta el paisaje normalmente, debido al clima imperante en la zona.

Considerando además que los colores de la construcción son similares (verde oliva, grises) los que presenta el paisaje normalmente, debido al clima imperante en la zona. A mayor abundamiento con relación a:

##### **Bloqueo de Vistas**

- Las partes y obras del proyecto (balsas jaulas, y artefacto naval) no obstruyen las vistas hacia los atributos del paisaje debido a que sus dimensiones son de magnitudes inferiores a las alturas y superficies que se logran observar (cuenca visual) incluso desde los puntos más cercanos, también esto se debe a las características del paisaje donde se insertan.
- Lo anterior se sustenta con relación a sus dimensiones, como se observa en las fotografías, el proyecto ocupa menos del 5% de la cuenca visual en el campo más cercano (< 500 m), situación que decrece a medida que un observador se aleja del proyecto, por otro lado, la visibilidad del sector es restringida debido a la geografía del sector (interior de un seno).
- Por lo tanto, el impacto es de menor magnitud porque solo dificulta la vista, en un espacio reducido de la cuenca visual.

##### **Intrusión Visual**

- Este impacto no resulta ser significativo en términos de magnitud, debido a que los elementos del proyecto no distraen la vista de los observadores debido a su baja proporción de tamaño (3,23 ha de infraestructura, 1 m de altura de las jaulas y 4,5 m de altura del artefacto naval), en contraste al tamaño de la cuenca visual (3.387,09 ha de superficie y aproximadamente 300 m de altura de los cerros adyacentes frente a la concesión).
- Las 1,33 ha de infraestructura corresponden a:
  - Artefacto naval de 519,25 m<sup>2</sup> y 4,5 m de puntal
  - 20 balsas jaulas de 40x40, es decir 32.000 m<sup>2</sup> y 1 m de altura.

##### **Incompatibilidad visual**

- Este impacto no resulta ser significativo en términos de magnitud, debido a que los elementos del proyecto logran integrarse al paisaje circundante, ya que en su construcción se utilizarán colores y formas similares a la del paisaje original.

##### **Artificialidad**

Este impacto no resulta ser significativo en términos de magnitud, debido a que su ejecución no produce una pérdida de naturalidad visualmente importante.

##### **Modificación de Atributos Estéticos.**

- Este impacto no resulta ser significativo en términos de magnitud, debido a que su ejecución no genera fuertes contrastes con el colorido existente, no introduce reflejos de luz artificial o natural, y no modifican notoriamente las formas o líneas del paisaje.

Para más información en Anexo VII-g de la Adenda. De lo anterior se concluye que la magnitud del proyecto no es significativa en términos obstruir la visibilidad a zonas con valor paisajístico.

Lo señalado anteriormente no resultan ser significativos, en términos de duración, ya que, si bien el proyecto tiene una duración 25 años renovables, esto no indica que el proyecto se mantenga en el tiempo



sin posibilidades de abandono, ya que en el caso de que se encuentre pertinente el cierre del centro, el impacto visual, será total y completamente reversible.

Actualmente la Isla Clarence, ni el seno Dileney, presentan afluencia de turistas, ni de forma continua, ni intermitente; a su vez, el lugar de emplazamiento del proyecto y su AI, no representan una demanda como destino turístico establecido; y tampoco se encuentra dentro de las rutas de navegación establecidos. A su vez, se encuentran fuera de las Zonas de Interés Turístico (ZOIT) (Subtur, 2018).

Por otro lado, los atractivos turísticos más cercanos al proyecto se encuentran fuera del área de percepción visual de un observador, es decir fuera de la cuenca visual del proyecto; por lo que no es posible que exista un efecto sobre la afluencia de visitantes o turistas hacia él. Por lo anterior, el lugar geográfico delimitado por el sector de emplazamiento del proyecto más un radio de 3,5 km, que es hasta donde se mantiene una buena visibilidad, no se constituye como un sector que atraiga flujo de visitantes o turistas.

En función de lo anterior no hay afectación en términos de duración y magnitud que se altere u obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.

#### 5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico

Capítulo 6.6

Debido a la naturaleza del proyecto ubicado 100% en el mar, no se prevé en alguna medida afectar, remover, destruir, excavar, trasladar, deteriorar, intervenir o modificar de forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.

En relación con la magnitud en la cual se modifiquen o deterioren de forma permanente construcciones, lugares o sitios, el titular aclara que el área de influencia definida y las obras, partes y actividades del proyecto se emplazarán en el área marítima adyacente a Isla Clarence, correspondiente a las Reserva Nacional Kawésqar.

si bien en los sectores terrestres, es posible encontrar la presencia de hallazgos asociados a sociedades canoeras, éstos se distribuyen fuera del área de influencia del proyecto, destacándose los sitios de sepultación y de recolección y caza descubiertos en el Seno Almirantazgo ubicado a unos 120 kms hacia el este (Legoupil y Fontugne, 1997; Orquera, et. al., 1979); Isla Engelfield en el mar de Skyring (Legoupil, 1987), ubicado a unos 110 kms hacia el norte; Caleta Maule, ubicado a unos 150 kms al noroeste (Constantinescu, 2001; San Román y Morello, 2001) siendo los más próximos al proyecto el de Isla Capitán Aracena (Torres et al 2009), asociado a un sitio de sepultación con una data correspondiente a los siglos XIX y XX (Moraga et al 2010) y los hallazgos asociados a sociedades cazadoras y recolectoras en Isla Dawson e Isla Wickam (Legoupil et al 2011).

Por lo tanto, el proyecto reconoce la interacción con un área definida históricamente como patrimonio de la cultura Kawésqar, y por ende de las comunidades que la representan, no interviniendo en cuanto a modificación o deterioro de forma permanente construcciones, lugares y sitios que presenten uso actual y sean parte del patrimonio cultural de dichas comunidades.

Si bien se menciona la existencia de lugares y sitios de significancia para los Grupos Humanos Pertenecientes a los Pueblos Indígenas, tales como conchales y refugios temporales en torno al área de influencia del proyecto, las comunidades Kawésqar de la comuna de Punta Arenas no llevan a cabo en la actualidad manifestaciones habituales propias de la cultura en las proximidades del proyecto. En este sentido, las comunidades disponen de un centro de reunión (casa de acogida), otorgado y mantenido por CONADI, el cual se ubica en el sector urbano de la ciudad, en el cual tanto las comunidades Kawésqar realizan sus reuniones.

Actualmente, en el sector de San Juan, la comunidad indígena Kawésqar “Ancón sin salida” se encuentra en proceso de construcción del centro cultural “Barbarita Caro Pérez”, ubicado a 63,5 kilómetros sur de la ciudad de Punta Arenas y a 80 kms app del centro de cultivo, con el objetivo de difundir los distintos aspectos y elementos de la cultura Kawésqar como a su vez ser un referente identitario para la comuna considerando que no existen iniciativas de este tipo generadas por los propios miembros de las comunidades de Punta Arenas. Este sector se encuentra fuera del área de influencia, aledaño a la ruta pública 9 en la ciudad de Punta Arenas.

En la misma dirección, y a unos 70 km de la ciudad y a 73 km del centro de cultivo, se encuentra el Faro San Isidro, lugar de importancia para las comunidades Kawésqar de la zona, las cuales, de acuerdo con el posicionamiento a nivel turístico de los principales sitios y lugares con uso histórico próximos al área de influencia, destacan lo siguiente:

*“(…) en la actualidad contamos con una ruta turística (ruta ancestral) que realizamos desde el sector de San Juan (al sur de Punta Arenas) al Faro San Isidro, donde tenemos evidencia del paso de nuestro pueblo, con la presencia de los conchales que dan cuenta del uso que nuestros antepasados le daban al territorio. Esta ruta también podemos hacerla navegada, en dicha navegación podemos pasar por la isla Carlos III /que conocemos también con el nombre de Triangulo de Las bermudas (que es el paso que se hacía desde Skyring o Río Verde), Es una zona donde hay avistamiento de ballenas y, es por esta razón que es una zona muy relevante para nosotros (...).”*

El área de San Juan también destaca por mantener condiciones propicias para la recolección de junquillos, práctica que se mantiene en la actualidad tanto por las artesanas de las comunidades Kawésqar como por familiares de estas que contribuyen en acopiar este material debido a lo extenuante de esta labor.

Por otra parte en atención a lo observado por la comunidad Isla Dawson en cuanto que “*existe conocimiento que en la isla Clarence había Kawésqares, que era un lugar de paso obligado. Asimismo, explica que los ritos mortuorios en forma posterior al año 1.800 tuvieron modificaciones, en el sentido*



que los grupos humanos pertenecientes a este pueblo originario comenzaron a dar sepultura a sus muertos como parte de sus ritos mortuorios. (...) Menciona, además, que, de acuerdo con experiencias anteriores, los posibles conchales de este pueblo podrían estar entre 4 a 5 metros de la superficie.”, se aclara que el área de influencia asociada a las obras y rutas de acceso al centro de cultivo se emplazan a 270 m del área terrestre de Isla Clarence y, por lo tanto, aun cuando estos sitios, lugares y construcciones no se encuentran identificados, no serían afectados por las partes, obras y acciones del Proyecto. Por otro lado, y en atención a los hallazgos arqueológicos mencionados en anexo VI. H de la Adenda) Informe de Medio Humano, los cuales se encuentran asociados a sociedades canoeras que han dado luces de dinámicas sociales pretéritas asociadas a la práctica de caza y recolección, definición de asentamientos y sitios de sepultación, entre otros y los cuales datan desde por lo menos el 6500 A.P. estos se distribuyen fuera del área de influencia del Proyecto, siendo relevantes en cuanto a la adscripción étnica kawésqar, los sitios de sepultación y de recolección y caza descubiertos en el Seno Almirantazgo (Legoupil y Fontugne, 1997; Orquera, et. al., 1979); Isla Engelfield en el mar de Skyring (Legoupil, 1987); Caleta Maule (Constantinescu, 2001; San Román y Morello, 2001), como también los hallazgos ubicados en Isla Capitán Aracena (Torres et al 2009), asociado a un sitio de sepultación con una data correspondiente a los siglos XIX y XX (Moraga et al 2010) y los hallazgos asociados a sociedades cazadoras y recolectoras en Isla Dawson e Isla Wickam (Legoupil et al 2011), detalle de las distancias a estos sitios en Adenda complementaria (página 45).

Por lo tanto, las obras, partes y acciones del proyecto no afectan lugares y sitios donde se lleven a cabo manifestaciones de tipo cultural y/o espiritual de manera habitual por parte de las comunidades Kawésqar.

6°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes

|   |  |
|---|--|
| 6.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS      |  |
| 6.1.1. Contingencia Ante Mortalidades Masivas |  |
| Fase del Proyecto a la que aplica             | Operación  |
| Parte, obra o acción asociada                 | Engorda  |
| Acciones o medidas a implementar              | <p><b>Monitoreo diario de Fitoplancton</b><br/> Diariamente, en el sector en donde se sitúen las balsas jaulas, se realiza medición de oxígeno y temperatura en tiempo real en la columna de agua. Ante condiciones anormales, el equipo generará una alarma sonora. Asimismo, con frecuencia diaria se deberán realizar muestreos de agua para análisis de fitoplancton diariamente. Las muestras se analizarán in situ en el centro de cultivo, según el Instructivo de Monitoreo de Fitoplancton (IT-10-CC). En caso de ser requerido por Gerencia de Producción, Departamento de Salud Animal o Área Técnica, se deberá tomar muestra a los 15 metros y analizarla in situ. En caso de no ser posible el análisis in situ en el centro de cultivo, las muestras serán derivadas a un laboratorio externo para su análisis. La frecuencia de monitoreo para envío será definida por Gerencia Producción. Cabe destacar que anualmente un experto técnico externo ingresará a los centros de cultivo para capacitar y reforzar a jefes/asistentes de centro de cultivo, sobre aspectos de identificación y cuantificación de fitoplancton nocivo para salmónidos.</p> <p><b>Monitoreo diario de mortalidad</b><br/> Debido a que la mortalidad puede ser foco de contaminación sanitaria para otros peces, se deberá realizar un control exhaustivo a fin de determinar las posibles causas de la mortalidad. Para ello, la mortalidad será clasificada según el Programa Sanitario General de Manejo de Mortalidades y sistema estandarizado, conforme a categorías establecidas en la Resolución Sernapesca N°1468 de 2012. El centro deberá registrar la mortalidad diaria e ingresada al sistema de ensilaje para efectos de controlar la capacidad. En el caso que las condiciones de puerto cerrado no permitan realizar la extracción de mortalidad y mientras no se autorice el ingreso a los centros, el monitoreo de mortalidad se reanudará cuando las condiciones climáticas lo permitan. Ante estos eventos de mortalidad masiva, se deberá almacenar el(los) certificado(s) de puerto cerrado correspondiente, emitido por la Autoridad Marítima. El Jefe Salud y/o Veterinario de la Empresa o un laboratorio externo, podrá ingresar al centro para evaluar en terreno la condición general de los peces en cultivo. Toda información obtenida será registrada en la Bitácora de Visita del Médico Veterinario. Se podrán tomar muestras para diagnosticar la posible causa en laboratorio. Las muestras se deberán disponer en bolsas de primer uso y se deberán rotular de la siguiente manera: • Nombre del centro cultivo de origen • Código RNA del centro de cultivo •</p> |



Grupo y N° de unidad(es) productiva(s) afectada(s) por jaula •  
Fecha y hora de envío de muestras al laboratorio

Ante la falla en el sistema de extracción (lift-up/yoma), el centro podrá utilizar el sistema de extracción habitual de la jaula contigua (lift-up/yoma). En caso de no ser posible se solicitará al jefe coordinador operaciones/producción que envíe el repuesto al centro para su pronta puesta en marcha.

**Monitoreo diario de equipos/sistema de reducción de mortalidad**

En el caso que se detecte alguna de las situaciones anteriores, el personal encargado de realizar el proceso de desnaturalización de la mortalidad deberá dar aviso de inmediato al jefe/Asistente de centro para la activación del Plan. Ante falla, el centro de cultivo deberá solicitar de inmediato al jefe coordinador operaciones producción gestionar el arreglo del equipo de manera interna y en caso de no poder solucionar, se deberá derivar la solicitud del arreglo al proveedor del sistema.

La mortalidad generada durante el periodo de falla del sistema de ensilaje podrá ser acopiada en los bins antes mencionados con ácido acético u otro similar para esperar su procesamiento en el sistema de ensilaje cuando vuelva la normalidad.

**Monitoreo en contingencia de ácido sulfhídrico (gas):**

En caso de activarse este Plan, el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional deberá despachar al centro de cultivo el equipo para el monitoreo de concentración de ácido sulfúrico. Esta deberá ser registrada en el centro y deberá monitorearse según Res. Ex. N° 3264 (SUBPESCA).

**Activación del Plan**

En el caso que se constaten una o más de las condiciones establecidas en el artículo 5°C del D.S. N°320, el jefe/asistente del centro de cultivo deberá activar el Plan de Contingencia ante mortalidades masivas y dar aviso al Jefe de Área y al jefe de salud (vía correo electrónico y/o telefónicamente), especificando medidas inmediatas a desarrollar. El Jefe de Área recopilará toda la información para que en conjunto con las áreas de operación, salud y técnica coordinar las primeras acciones a realizar, conforme a lo mencionado en este Plan.

La notificación del evento de mortalidad masiva deberá ser realizada inmediatamente luego de detectada la contingencia de un evento de mortalidad masiva según el Art. N°5 del D.S. N°320/2001, por el Jefe de Salud, a través del correo electrónico: mortalidadmasiva@sernapesca.cl, utilizando la planilla Excel “Ficha de Notificación y registro de mortalidad diaria” disponible en la página web del SERNAPESCA. Para la notificación del comienzo del evento se deberá utilizar la hoja “2. Ficha de Notificación”.

**Capacidad de extracción de mortalidad, desnaturalización y almacenamiento de centro**

El sistema de extracción, desnaturalización y almacenamiento de las mortalidades del centro cumplirá con el artículo 4°A del D.S. N°320 de 2001. Las capacidades del centro se detallan en Anexo I-d1, Id2 de la Adenda.

La extracción de mortalidad habitual desde el interior de las jaulas de cultivo podrá ser realizada con equipos automáticos Lift-up cuya capacidad es de 200 kg/hr/jaula, considerando funcionamiento de 20 hr/día y que, en condiciones de contingencia podrán ser apoyados por una yoma de extracción de 60ton/pez/hr, considerando 16 horas de trabajo/día y/o 1 team (3 personas) de buceo en caso de ser necesario.

El método que se utilizará para la desnaturalización de la mortalidad habitual en el centro de cultivo será el sistema de ensilaje. Con una capacidad de proceso de 1.000 kg/hr, este equipo está compuesto de una bomba de recirculación y una bomba dosificadora de ácido fórmico automática por bomba eléctrica, además de un tablero estándar v/Control Automático PLC. En condiciones de contingencia, de podrá contar con una plataforma adicional de ensilaje con una capacidad de proceso de 4.000 kg/hr. La acidificación se realizará con ácido fórmico en condiciones



habituales y contingencia.

El almacenamiento habitual será en plataforma de ensilaje de 30 m<sup>3</sup> y en condiciones de contingencia el almacenamiento se realizará a través de una plataforma adicional ensilaje móvil de 50 ton y/o una barcaza de 192 m<sup>3</sup>.

Por lo tanto, en condición habitual la extracción manual/automática será de 80 ton/día y en condiciones de contingencia será de 964 ton/día. La capacidad de desnaturalización del centro será de 24 ton/día en condiciones habituales y 96 ton/días adicionales en condiciones de contingencia. Finalmente, la capacidad de almacenamiento será en condiciones habituales de 30 ton/día y 242 ton/días adicionales en condiciones de contingencia.

**Acciones según biomasa de mortalidad y plazo de retiro desde el centro**

Para la extracción de mortalidad se continuará utilizando el sistema habitual lift-up cuya capacidad de extracción 200kg/hr/jaula. Con un total de 20 jaulas, el sistema podrá extraer un total de 80 ton/día. Adicionalmente, se podrá contar con una yoma cuya capacidad es de 60ton/pez/hr. La mortalidad generada podrá ser dispuesta en bins con ácido acético y luego tratada mediante el sistema de ensilaje. Se podrá utilizar cualquiera de las embarcaciones detalladas en planilla access, para el traslado de Bins desde y hacia el centro. En caso de utilizar otra no listada, se informará oportunamente.

**Transporte y Disposición Final.**

El destino de la mortalidad ensilada será Planta Panitao. En condiciones de contingencia, se podrá realizar retiros adicionales de mortalidad ensilada con frecuencia semanal, según disponibilidad. En el caso que la mortalidad no pueda ser retirada en el tiempo estimado, se avisará a operaciones, el cual coordinará la entrada de una embarcación adicional para su retiro. Con ello se permitirá programar adecuadamente el retiro del ensilaje. Los plazos que se deben contemplar para lograr el retiro total de la mortalidad en todo el centro de cultivo deben ser según lo indicado en Resolución Exenta N°2968/2019, que determina los contenidos mínimos de los planes de acción.

**Transporte Marítimo para el retiro de mortalidad masiva ensilada**

Con respecto a la logística de extracción de mortalidad desde las balsas jaulas a disposición final, ante una contingencia de mortalidad masiva en máxima biomasa, se podrá contar con 2 motonaves y una barcaza para el traslado habitual de la mortalidad ensilada. Ante condiciones de mortalidad masiva, se podrá contar con 4 barcasas y 5 Wellboat (esto según disponibilidad). Se priorizará solicitud de embarcación según mayor capacidad en toneladas para traslado. Se deberá considerar al momento de la carga de la mortalidad a la embarcación y al momento de la descarga a planta, monitoreo de las características químicas del agua contenida en la mortalidad, analizando al menos parámetros de H<sub>2</sub>S, pH, potencial redox y otros químicos utilizados en el cultivo. Además, se deberá monitorear las características químicas de la mortalidad, considerando al menos parámetros de H<sub>2</sub>S, pH y otros químicos en el cultivo. En caso de los gases generados, se deberá realizar mediciones de éstos cada 30 minutos, con equipos medidores de ácido sulfhídrico y monóxido de carbono calibrado y sensores operativos en el ambiente de trabajo. Las características de las embarcaciones comprometidas para el retiro y disposición final segura de la mortalidad deberán considerar en todo momento las disposiciones del Reglamento Sanitario D.S. N° 319/2001.

**Transporte Terrestre para retiro de mortalidad ensilada.** En el caso de contar con embarcaciones cuya capacidad sea a través de contenedor estanco, se podrá considerar el arriendo de estanques de almacenamiento Fishtank (25 toneladas promedio de capacidad), distribuidas en 2 empresas con 14 camiones (según disponibilidad), pudiendo ser utilizados para el transporte habitual y 5 empresas con 124 camiones (según disponibilidad), ante una contingencia de mortalidad masiva.

**Detalle de la actividad de extracción y traslado en distintos escenarios de mortalidad:**



|                       | ≤ a 300 tn  | ≥ a 300 tn y ≤ a 700 ton | > a 700 tn      |
|-----------------------|-------------|--------------------------|-----------------|
| Extracción mortalidad | Día 1 y 2   | Día 1 y 2                | Día 1, 2        |
| Traslado marítimo     | Día 2,3 y 4 | Día 2,3 y 4              | Día 2 y 3       |
| Traslado terrestre    | Día 3,4 y 5 | Día 3,4,5 y 6            | Día 3,4,5,6 y 7 |

**Plantas reductoras disposición final**

En el caso que la mortalidad generada en el centro de cultivo no pueda ser procesada, podrá ser despachada a Planta Reductora autorizada Panitao u otra, ubicada Ruta 5 Km. 815, localidad de Panitao Alto sin/número, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. Esta Planta Reductora genera aceite de salmón, harina de salmón y harina de sardina. Dicha Planta Reductora tiene una capacidad de proceso de 120 toneladas/día. Cabe destacar que todos los movimientos de ensilaje se realizarán sólo con transportistas autorizados.

**Transporte y disposición final segura de mortalidad sin desnaturalizar**

En caso de agotar todas las alternativas antes indicadas, se podrá evaluar la posibilidad de utilizar el transporte y disposición final segura de mortalidad sin desnaturalizar y previa autorización de Sernapesca.

**Puntos de embarque y desembarque bioseguro**

La zona en que recalará el buque en el muelle en que se reciba la mortalidad, será demarcado de tal manera de restringir el tránsito de personas y vehículos ajenos a la operación. El servicio de desinfección deberá entregar el certificado de desinfección de las operaciones realizadas de la contingencia.

**Informe del Término de la Contingencia**

El Artículo 5°B del D.S. 320/2001 señala que, al término de una contingencia, el titular del centro de cultivo deberá presentar ante el Servicio Nacional de Pesca un informe de término de contingencia y sus resultados en el momento en que considere que la contingencia ha concluido. La Resolución Exenta N°1005 del 15/03/2019 especifica los formatos y el detalle de la información que debe contener el informe. El formato del Informe se encuentra disponible en la página web del Servicio. Cada centro deberá mantener una encuesta sobre sus sistema o equipo de extracción, desnaturalización y almacenamiento de la mortalidad (habitual y contingencia), para ello el formulario puede descargarse desde la web de SERNAPESCA, y enviarlo vía correo electrónico a: contingencias@sernapesca.cl

**Transportes utilizados para el manejo de mortalidades masivas**

Para la logística de extracción de mortalidad desde las balsas jaulas del centro de cultivo a disposición final, (considerando una contingencia de mortalidad masiva), se podrá optar por una o más embarcaciones, según las siguientes opciones ordenadas de mayor capacidad en toneladas y prioridad de elección (se optará en orden según disponibilidad). Las especificaciones se encuentran detalladas en Anexo I-d1, Id2 de la Adenda.

Las características de las embarcaciones comprometidas para el retiro y disposición final segura de la mortalidad deberán considerar en todo momento las disposiciones del Reglamento sanitario D.S. N° 319, de 2001. Cabe destacar que Nova Austral S.A. no cuenta con un lugar de acopio temporal dentro o fuera de la concesión, por lo que toda la mortalidad generada y posteriormente ensilada en el centro será despachada inmediatamente al momento de disponer con los insumos y transporte autorizado para ello.

En el caso de contar con embarcaciones cuya capacidad sea a través de contenedor estanco, se considerará realizar el arriendo de estanques de almacenamiento Fishtank (25 toneladas promedio de capacidad).

**Cronograma de actividades**

Se encuentra detallado en Anexo I-d1, Id2 de la Adenda y en Adenda complementaria

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Forma de control y seguimiento | - Entregar Informe Técnico de Cierre de Contingencia a la |
|--------------------------------|---|



|  |  |
|--|--|
|  | <p>Sernapesca y AAMM, una vez finalizada la contingencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar las labores de retiro de las mortalidades en cada uno de los centros de la compañía.</li> <li>- En caso de mortalidades masivas coordinar toda la logística necesaria para el cumplimiento de las acciones comprometidas en este plan.</li> <li>- Velar por el cumplimiento de las mantenciones y el correcto funcionamiento de los equipos de comunicación de las empresas.</li> </ul>   |
| 6.1.2. Plan de Acción Grupal de Mortalidades masivas |  |
| Fase del Proyecto a la que aplica                    | Operación  |
| Parte, obra o acción asociada                        | Engorda  |
| Acciones o medidas a implementar                     | <p><b>Etapas del Plan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activación de Plan de Acción Individual<br/>Se deberá informar la contingencia individual por centro de cultivo, utilizando la planilla Excel “Ficha de Notificación y registro de mortalidad diaria”, disponible en la página web del Servicio. Para la notificación del comienzo del evento individual se utilizará la hoja “2. Ficha de Notificación”. Para el seguimiento diario de la mortalidad individual por centro se utilizará la hoja “3. Mortalidad - seguimiento diario”, en donde se debe hacer seguimiento diario de la mortalidad una vez notificado el evento de mortalidad masiva individual</li> <li>- Activación de Plan de Acción Grupal ACS<br/>Para la activación del “Plan de Acción grupal de mortalidades masivas de salmones en cultivo e imposibilidad de operación de los sistemas o equipo utilizados para la extracción, desnaturalización o almacenamiento de la mortalidad diaria”, se deberá cumplir al menos cuando dos o más centros integrantes de la ACS (Magallanes) presenten más de 300 toneladas en un evento de 24 horas, o cuando sobrepase las capacidades de extracción, desnaturalización o almacenamiento de dos o más centros de dicha agrupación, por sobre lo establecido en el plan individual, o cuando el Servicio lo establezca (Art 5°, inciso 2° del D.S. °320, de 2001).</li> <li>- Notificación externa a Sernapesca por Activación del Plan de Acción Grupal ACS.<br/>La notificación del evento de mortalidad masiva grupal de la ACS deberá ser realizada de manera oportuna por el coordinador de dicha ACS, luego de detectado el o los eventos, según el Art. N°5 del D.S. N°320/2001, a través del correo electrónico: mortalidadmasiva@sernapesca.cl. Deberá comunicar al Servicio las decisiones y acciones que tome el representante de la empresa integrante de la ACS en el marco del cumplimiento del Plan de Acción grupal ante una contingencia presentada.</li> <li>- Informe del cierre del plan de acción individual y grupal de la ACS<br/>El Artículo 5°B del D.S. 320/2001 señala que, al término de la contingencia, el suscriptor del plan de Acción Individual y el coordinador de la ACS del Plan grupal, deberán presentar al Servicio Nacional de Pesca un informe de término de contingencia y sus resultados en el momento en que considere que la contingencia ha concluido. La Resolución Exenta N°1005 de del 15/03/2019”, especifica los formatos y el detalle de la información que debe contener el informe. Estos informes su formato del Informe que se deberá utilizar, se encuentra disponible en la página web del Servicio Nacional de Pesca.</li> <li>- Conograma de actividades</li> <li>✓ Activación de Plan de Acción Grupal ACS.</li> <li>✓ Notificación externa a Sernapesca por Activación del Plan de Acción Grupal ACS y enviar información en caso de que aplique, diariamente hasta que finalice la contingencia</li> <li>✓ Cooperar con cada actividad tendiente a controlar la contingencia.</li> <li>✓ Controlar las actividades del procedimiento y prestar apoyo al centro en todo momento. Deberá informar antecedentes a las demás áreas de operaciones, salud y técnica para determinar en conjunto las primeras acciones a realizar</li> <li>✓ Dar recursos necesarios para la ejecución del Plan de acción</li> </ul> |



|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Avisar a la AAMM la activación del Plan de acción. Coordinar logísticamente el envío de los implementos necesarios para cada contingencia y servicios externos para apoyo (buzos, embarcaciones, equipos, etc.)</li> <li>✓ Avisar a la SMA la contingencia, inmediatamente de ocurrida</li> <li>✓ Verificar que el centro de cultivo cuente con todos sus elementos de seguridad, además de supervisar las faenas realizadas en el marco de la contingencia</li> <li>✓ Enviar Informe preliminar del Término de la Contingencia a las Áreas de Producción, Operaciones, Salud y Técnica para complementar y revisar antecedentes a entregar</li> <li>✓ Gestionar y realizar seguimiento de embarcaciones para el traslado de ensilaje a disposición final</li> <li>✓ Entregar Informe Técnico término de la contingencia del centro</li> </ul> <p>Para más información y especificidades, en Anexo Id.3, Id4 de la Adenda.</p>  |
| Forma de control y seguimiento   | <p>Jefe Coordinador Operaciones-Producción es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar la correcta capacitación de los operarios del sistema de retiro de mortalidades, ensilaje y su almacenamiento en las dependencias del centro</li> <li>- Implementar y verificar en el área existencia de elementos necesarios para realizar reparación del sistema de ensilaje en caso de falla.</li> <li>- Avisar a la AAMM de la activación del Plan de acción, inmediatamente de notificada la contingencia.</li> <li>- Coordinar logísticamente el envío de los implementos necesarios para cada contingencia y servicios externos para apoyo (buzos, embarcaciones, equipos, etc).</li> <li>- Entregar Informe Técnico de Cierre de Contingencia a la Sernapesca y AAMM, una vez finalizada la contingencia.</li> <li>- Coordinar las labores de retiro de las mortalidades en cada uno de los centros de la compañía.</li> <li>- En caso de mortalidades masivas coordinar toda la logística necesaria para el cumplimiento de las acciones comprometidas en este plan.</li> </ul> <p>Departamento de Salud Animal es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitar al personal del centro sobre el monitoreo de mortalidad, aviso en caso de contingencia, uso del sistema de ensilaje e instrucciones en caso de contingencia.</li> <li>- Notificar la contingencia a Sernapesca de manera inmediata de notificada la contingencia.</li> <li>- Enviar información de mortalidad diaria, en caso de que aplique y hasta finalizar la contingencia.</li> <li>- Inspeccionar los centros frente a mortalidades masivas</li> </ul> <p>Área Técnica es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicar a la SMA la contingencia ocurrida inmediatamente de informado el evento.</li> <li>- Capacitar al personal del centro de cultivo en aspectos normativos y de aplicación del Plan.</li> </ul> <p>Recopilar y consolidar información para generar el Informe Técnico de Cierre de Contingencia a la Autoridad una vez finalizada la contingencia.</p> |
| 6.1.3. Contingencia Choque de embarcaciones con estructuras de cultivo |  |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                      | Operación  |
| Parte, obra o acción asociada  | Engorda  |
| Acciones o medidas a implementar                                       | <p><b>Descripción y acciones y etapas del plan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación y Activación del Plan de acción: Ante un choque de embarcaciones con los módulos de cultivo, el jefe de centro debe verificar in situ en conjunto con el Capitán del Barco, el capataz del centro y personal de apoyo (buceo y operadores ROV “remote operated vehicle”) el estado de las estructuras, barco, accidentados u otro evento derivado del choque, para establecer las medidas necesarias señaladas en este plan de acción.</li> <li>- Procedimiento para la revisión detallada del estado de las estructuras (módulos, redes, plataformas y pontones, entre otros) posterior a la contingencia, identificando el estado de éstas y las necesidades de reparación o reemplazo.</li> </ul>   |



|                                |  |
|--------------------------------|--|
|                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar buceo y/o inspección por ROV “remote operated vehicle” para la revisión de la integridad del módulo y estructuras, que contemple: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de peceras y loberas</li> <li>- Revisión de flotadores, uniones entre pasillos del módulo</li> <li>- Revisión de reticulados (cabos, boyas, anillos, cadenas, contrapesos)</li> <li>- Revisión de líneas de fondeo y anclaje de módulos, Artefacto Naval y plataformas (ensilaje y acopio de materiales).</li> <li>- Asegurar estructuras, materiales, redes peceras, redes loberas, recipientes que contengan químicos y/o hidrocarburos, alimento para peces que pudiera estar sobre los módulos de cultivo.</li> <li>- Asistir a eventuales heridos, coordinar con mutualidad que corresponda. Utilizar mangas absorbentes en eventuales derrames.</li> </ul> </li> <li>- Revisión de los sistemas de anclaje de los módulos y otras estructuras.</li> <li>- Revisión del estado de la embarcación.</li> <li>- Procedimiento para asegurar una comunicación permanente entre el personal del centro y los responsables de la embarcación, de modo de asegurar que éstos respondan inmediatamente a la contingencia.</li> <li>- Procedimiento para la identificación de pérdidas de estructuras o materiales (alimento o sustancias peligrosas, entre otras).</li> <li>- Aviso inmediato a la Autoridad: El jefe de operaciones será el encargado de avisar la contingencia a Sernapesca y AAMM. Si por causa de la contingencia en desarrollo el jefe de Centro debiera activar un nuevo Plan de acción como, por ejemplo, “escape de peces”, Área Técnica deberá informar la contingencia a la plataforma de la SMA, en un plazo inferior a 24 horas después de ocurrida la contingencia.</li> <li>- Informe de Término de la Contingencia</li> </ul> <p>El Artículo 5°B del D.S. 320/2001 señala que, al término de una contingencia, el titular del centro de cultivo deberá presentar ante el Servicio Nacional de Pesca un informe de término de contingencia y sus resultados en el momento en que considere que la contingencia ha concluido. La Resolución Exenta N°1005 de fecha 15 de marzo de 2019 que “Aprueba formato para informe de término de contingencia que deben entregar los titulares de los centros de cultivo conforme lo establecido en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura” especifica los formatos y el detalle de la información que debe contener el informe. El formato del Informe se encuentra disponible en la página web de SERNAPESCA.</p> <p>El Centro de cultivo deberá documentar las labores de recaptura a través de registros fotográficos, audiovisuales y documentales para la elaboración del informe señalado. Estos podrán ser teléfono móvil, cámaras fotográficas/submarinas y/o ROV (remote operated vehicle)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma de actividades.</li> <li>• Notificar la activación del Plan de acción a Sernapesca y AAMM - Inmediatamente de ocurrido el choque de embarcación con el módulo de cultivo</li> <li>• Avisar a la SMA de la activación del Plan ante Contingencias. Presentar el Informe de Término de Contingencia a la Autoridad una vez finalizada. Contacto permanente con Sernapesca (ambiental). - Inmediatamente de ocurrida la contingencia.</li> <li>• Monitoreo según Plan de acción - Durante toda la contingencia</li> <li>• Recuperación de estructuras del fondo marino que hayan caído durante el choque, y contención de derrames de sustancias y/o hidrocarburos, en caso de ocurrencia. - Por un periodo de 30 días o cuanto estime Sernapesca.</li> <li>• Recopilar y consolidar Informe Término Contingencia - Terminada la contingencia.</li> </ul> <p>Entregar Informe Término Contingencia a Sernapesca - Terminada la contingencia.</p> |
| Forma de control y seguimiento | Área Técnica es responsable de:  |



|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilar información entregada por el jefe de Centro y Jefe de Área para determinar aspectos e impactos ambientales que pudieran verse afectados por la contingencia (escape de peces, mortalidad masiva de peces, caída de materiales y/o estructuras al fondo marino, etc.)</li> <li>- Capacitar anualmente al personal que opera en el centro de cultivo en todos los aspectos medioambientales.</li> <li>- Notificar a la SMA por la activación del Plan de contingencia.</li> </ul> <p>Recopilar y consolidar Informe del Término de la Contingencia en el centro.</p>  |
| 6.1.4.                            | Contingencia ante enmalles de mamíferos marinos y aves   |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Operación  |
| Parte, obra o acción asociada     | Engorda  |
| Acciones o medidas a implementar  | <p><b>Medidas Preventivas:</b></p> <p>El jefe y/o Asistente de centro deberá verificar que la periodicidad de recambio de redes, tipo y tamaño de redes a utilizar, estado de las redes, periodicidad de revisión de las redes durante su uso, etc. se realice de acuerdo con lo establecido en el IT 012-CC-08 Manejo Integral de Redes y planificación inicial de operación.</p> <p>El centro dispondrá para efectos de este plan de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se utilizarán mallas loberas, las que tendrán un diámetro de 10 pulgadas, evitando el enmalle de mamíferos marinos.</li> <li>- Resistencia mínima: 60% con respecto a su resistencia inicial (para evitar rotura que genere enmallamiento de mamíferos marinos)</li> <li>- Inspección del estado de las redes: revisión diaria ya sea mediante el uso de cámaras submarinas de alimentación, apoyo de buzos, uso de ROV's en caso de contar con este en el centro.</li> </ul> <p>El objetivo de estas medidas busca disminuir el riesgo de roturas en las redes de cultivo, lo que, en caso de producirse, podría generar enmallamiento de mamíferos marinos y aves, afectando así la biodiversidad del entorno.</p> <p><b>Detalle del plan de acción para grandes cetáceos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez detectado el enmalle y/o atrapamiento se deberá avisar en forma inmediata al jefe de Centro o Asistente a cargo, el que dará aviso al equipo de asistencia técnica.</li> <li>• Se procederá acercándose al lugar del enmalle y/o atrapamiento, siempre que las condiciones de seguridad para el personal lo permitan.</li> <li>• Se cortará el trozo de red, cabo y/o estructura en donde el mamífero se encuentra atrapado, asegurándose de que este no sea dañado en su liberación.</li> <li>• En ningún caso se utilizarán elementos disuasivos letales en contra de mamíferos marinos.</li> <li>• En caso de que personal del centro de cultivo detecte la presencia de un mamífero marino muerto por causas desconocidas, se deberá seguir los siguientes pasos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá dar aviso al Servicio Nacional de Pesca y Autoridad Marítima a la brevedad en un plazo de 24 horas.</li> <li>- El animal muerto se deberá disponer dentro de un contenedor hermético u otro, mientras se gestiona la autorización del Servicio Nacional de Pesca para su retiro.</li> <li>- El jefe del departamento de asistencia técnica será el encargado de solicitar al Servicio de la oficina que corresponda, la autorización para el retiro a Vertedero.</li> <li>- La disposición final del mamífero marino o ave será a un vertedero autorizado.</li> <li>- Durante toda la contingencia, personal del centro generará registros fotográficos que serán incluidos en el "Registro de Incidentes - Mortalidades de mamíferos marinos y aves".</li> </ul> </li> <li>- <b>Detalle del plan de acción para el enmalle de pinnípedos (lobos marinos y focas)</b></li> </ul> <p>Una vez detectado el enmalle y/o atrapamiento se deberá avisar en forma inmediata al jefe de Centro o Asistente a cargo, el que dará aviso al equipo de asistencia técnica.</p> <p>Se procederá acercándose al lugar del enmalle y/o atrapamiento,</p> |



|                                |  |
|--------------------------------|--|
|                                | <p>siempre que las condiciones de seguridad para el personal lo permitan.</p> <p>Se cortará el trozo de red, cabo y/o estructura en donde el mamífero se encuentra atrapado, asegurándose de que este no sea dañado en su liberación.</p> <p>En ningún caso se utilizarán elementos disuasivos letales en contra de mamíferos marinos.</p> <p>En caso de que personal del centro de cultivo detecte la presencia de un mamífero marino muerto por causas desconocidas, se deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez detectado el o los mamíferos o aves muertos en el centro de cultivo se deberá informar inmediatamente a la Jefatura del Área, Departamento de Asistencia técnica.</li> <li>• El Departamento de asistencia técnica, deberá dar aviso al Servicio Nacional de Pesca y Autoridad Marítima en un plazo de 24 horas.</li> <li>• El animal muerto se deberá disponer dentro de un contenedor hermético u otro, mientras se gestiona la autorización del Servicio Nacional de Pesca para su retiro.</li> <li>• El jefe del departamento de asistencia técnica será el encargado de solicitar al Servicio de la oficina que corresponda, la autorización para el retiro a Vertedero.</li> <li>• La disposición final del mamífero marino o ave será a un vertedero autorizado.</li> </ul> <p>Durante toda la contingencia, personal del centro generará registros fotográficos que serán incluidos en el “Registro de Incidentes - Mortalidades de mamíferos marinos y aves”.</p> <p><b>Detalle del plan de acción para el enmalle de mustélidos (nutrias chungungo y huillín)</b></p> <p>Una vez detectado el enmalle y/o atrapamiento se deberá avisar en forma inmediata al jefe de Centro o Asistente a cargo, el que dará aviso al equipo de asistencia técnica.</p> <p>Se procederá acercándose al lugar del enmalle y/o atrapamiento, siempre que las condiciones de seguridad para el personal lo permitan.</p> <p>Se cortará el trozo de red, cabo y/o estructura en donde el mamífero se encuentra atrapado, asegurándose de que este no sea dañado en su liberación.</p> <p>En ningún caso se utilizarán elementos disuasivos letales en contra de mamíferos marinos.</p> <p>En caso de que personal del centro de cultivo detecte la presencia de un mamífero marino muerto por causas desconocidas, se deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez detectado el o los mamíferos o aves muertos en el centro de cultivo se deberá informar inmediatamente a la Jefatura del Área, Departamento de Asistencia técnica.</li> <li>• El Departamento de asistencia técnica, deberá dar aviso al Servicio Nacional de Pesca y Autoridad Marítima en un plazo de 24 horas.</li> <li>• El animal muerto se deberá disponer dentro de un contenedor hermético u otro, mientras se gestiona la autorización del Servicio Nacional de Pesca para su retiro.</li> <li>• El jefe del departamento de asistencia técnica será el encargado de solicitar al Servicio de la oficina que corresponda, la autorización para el retiro a Vertedero autorizado.</li> <li>• La disposición final del mamífero marino o ave será a un vertedero autorizado.</li> </ul> |
| Forma de control y seguimiento | <p><b>Informe de Término de la Contingencia</b></p> <p>El formato del Informe, a entregar, se encuentra disponible en la página web del Servicio.</p> <p>El Centro de cultivo deberá documentar las labores de recaptura a través de registros fotográficos, audiovisuales y documentales para la elaboración del informe señalado. Estos podrán ser teléfono móvil, cámaras fotográficas/submarinas y/o ROV (remote operated vehicle).</p> <p>Durante toda la contingencia, personal del centro generará registros</p>  |



|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | <p>fotográficos que serán incluidos en el “Registro de Incidentes - Mortalidades de mamíferos marinos y aves”.</p> <p>Aviso a SMA y Autoridad Marítima, inmediatamente detectado el enmallamiento y entrega de informe Sernapesca terminada la contingencia</p>  |
| 6.1.5.                            | Contingencia ante fallas de la planta de tratamiento de aguas servidas   |
| Fase del Proyecto a la que aplica | Operación  |
| Parte, obra o acción asociada     | Engorda  |
| Acciones o medidas a implementar  | <p><b>Medidas Preventivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos que no deben introducirse en la unidad</li> </ul> <p>La unidad es durable si se la utiliza para su función específica, pero no es indestructible. Sirve para procesar ÚNICAMENTE aguas servidas humanas normales hasta convertirlas en una fina materia insoluble acuosa con papel higiénico y agua salada. El agregado de materiales extraños que no sean aguas servidas humanas crudas, papel higiénico y agua salada puede ocasionar daños irreversibles en el equipo y causar graves lesiones o la muerte. Se acepta el uso moderado de productos de limpieza domésticos, como los limpiadores e inodoros, los cuales no dañarán a la unidad MSD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una correcta regulación de flujo de aguas negras</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Válvulas de paso al flujómetro abiertas y la válvula línea principal agua sucia cerrada.</li> <li>2. chequear flujo según indicación página 10 del manual adjunto.</li> <li>3. una vez regulado el flujo, volver el flujómetro a su posición normal (válvulas paso flujómetro cerradas y principal abierta)</li> <li>4. el flujómetro marcará cero, pero el paso de agua se mantendrá según regulación vista.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar a cabo el programa de mantenimiento especificado por el fabricante de las plantas de tratamiento.</li> </ul> <p>Una vez ocurrida la contingencia, el personal del centro debe tener la precaución de utilizar en todo momento los Elemento de Protección Personal (EPP) ✓ Uso de Traje de agua y/o buzo overol blanco completo ✓ Manta polietileno color blanco (usar sobre traje de agua). ✓ Guantes de neopreno y/o goma. ✓ Trompas o Mascara Respiratoria de Rostro completo. ✓ Lentes o antiparras formando un conjunto con uso de trompa o mascara respiratoria. ✓ Botas de goma con puntera; superficie antideslizante o Bota térmica caucho con puntera de acero recubierta.</p> <p><b>Tipos de contingencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falla en los equipos constituyentes del sistema de tratamiento de Aguas Si se detecta una falla en cualquiera de las partes de la Planta de Tratamiento, se deberá dar aviso inmediato al jefe/Asistente de Centro y al electromecánico del centro, donde este último deberá evaluar la situación y realizar las reparaciones necesarias para la puesta en marcha del sistema de tratamiento de aguas.</li> <li>- Derrame de aguas residuales En el caso de derrame de aguas negras provenientes del tanque de recolección se deberá aplicar el siguiente procedimiento: ✓ Electromecánico del centro, procederá cerrar las llaves del circuito. ✓ Apagar y desenergizar el panel de control. ✓ Verificar en dónde se encuentra la filtración de aguas residuales para proceder a sellar y detener de esta manera el derrame.</li> <li>- Si el derrame de líquidos residuales derramados es inferior a 0,5 m3: ✓ Se procederá a absorber el líquido derramado empleando los insumos dispuestos en el Kit de Control Universal para derrames. ✓ Una vez absorbido la totalidad del líquido derramado, el personal del centro deberá llevar a cabo la limpieza, lavado y desinfección del estanco, utilizando para ello el detergente y desinfectante según se detalla en IT-014-CC “Uso de detergentes y sanitizantes para LLD”.</li> <li>- Si el derrame de líquidos residuales derramados supera los 0,5 m3: ✓ Se instalará una motobomba en el exterior de la cubierta principal del Artefacto Naval la que será provista de una manguera de succión que cuenta con la longitud necesaria para instalar al interior del estanco que tiene el derrame. ✓ Personal</li> </ul> |



|   |   |
|---|---|
|   | <p>del centro deberá trasladar un IBC (o más si fuese necesario) de 1 m3 de capacidad, y posicionarlo en la cubierta exterior del Artefacto Naval. ✓ La manguera de salida de la motobomba será dispuesta al interior del IBC. ✓ Se encenderá la motobomba con el fin de succionar la mayor cantidad posible de líquidos. ✓ El líquido sobrante que no sea posible succionar será extraído mediante el “Kit de Control Universal para derrames”. ✓ Una vez absorbido la totalidad del líquido derramado, el personal del centro deberá llevar a cabo la limpieza, lavado y desinfección del estanco, utilizando para ello el detergente y desinfectante según se detalla en IT-014-CC “Uso de detergentes y sanitizantes para LLD”.</p> <p>Despacho de Riles e insumos ✓ El Jefe y/o Asistente de centro emitirá la guía de despacho (según lo indica el “Plan de Gestión de Residuos Versión N° 7) para despachar el o los IBC con los RILES recolectados y aquellos insumos que fueron utilizados en la contingencia. ✓ El capataz y/o quien designe el jefe y/o Asistente de centro deberá verificar que el o los IBC queden bien sellados evitando cualquier tipo de filtración desde su despacho hasta la recepción final. Este deberá ir sellado e identificado. ✓ Todos los insumos del “Kit de Control Universal para derrames” contaminados deberán ser dispuestos en un Bins (1 M3) o tacho de 208 lts. para su despacho. Este deberá ir sellado e identificado.</p> <p><b>Insumos, Materiales</b></p> <p>01 Kit Universal para Control de derrames, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 contenedor de basura 770 L</li> <li>- 400 Paños absorbentes 38 x 43CM.</li> <li>- 12 Cordones absorbentes de 8 x 1 mt</li> <li>- 2 Saco de absorbente en polvo</li> <li>-1 Pala antichispa extensible</li> <li>-10 pares de guantes</li> <li>- 10 Antiparra de seguridad</li> <li>- 10 Bolsas para desechos</li> <li>- 1 Ficha instructivo</li> </ul> <p>IBC (1 m3) cantidad según disponga el jefe y/o Asistente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-01 Motobomba</li> <li>-20 mts. de manguera para motobomba</li> <li>-Succionador para manguera de motobomba</li> <li>-Detergente DM-500 -Desinfectante autorizados por la Autoridad Marítima.</li> <li>-Bins con tapa -Tachos de 208 lts. con tapa</li> <li>-EPP (guantes, traje overol blanco, máscara facial completa y filtros, botas).</li> </ul> <p><b>Programa Mantenimiento de equipos</b></p> <p>Comprobación de caudales recomendados - Diario<br/> Comprobación de fugas de conexiones de tuberías - Semanal<br/> Inspección nivel estanque de bisulfito de sodio - Semanal<br/> Limpieza profunda estanque de acumulación - Anual<br/> Chequeo de estado de celda - Semestral<br/> Mantenimiento programado de bombas - según horas de operación.<br/> Motobomba – Mensual.</p> <p><b>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</b></p> <p>Aviso de contingencia: Se deberá dar aviso inmediato al Jefe de Mantenimiento, ya sea a través de correo electrónico y/o teléfono, indicando la siguiente la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro donde ocurrió la falla de la planta de tratamiento</li> <li>- Extensión del derrame y cantidad aproximada</li> <li>- Circunstancias del derrame</li> </ul> <p>Falla en los equipos constituyentes del sistema de tratamiento de aguas: Si se detecta una falla en cualquiera de las partes de la Planta de Tratamiento, se deberá dar aviso inmediato al jefe/Asistente de Centro y al Asistente de Mantenimiento del centro, donde este último deberá evaluar la situación y realizar las reparaciones necesarias para la puesta en marcha del sistema de tratamiento de aguas.</p> |
| Forma de control y seguimiento                                  | Notificar la contingencia a Sernapesca, Autoridad Marítima y SMA con reportes diarios hasta que finalice la contingencia.   |
| 6.1.6. Contingencia temporales, marejadas, terremotos, tsunamis |   |



| Fase del Proyecto a la que aplica | Todas las etapas   |
|-----------------------------------|--|
| Parte, obra o acción asociada     | Todas las partes del proyecto  |
| Acciones o medidas a implementar  | <p>Las acciones por desarrollar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo de condiciones meteorológicas</li> <li>- Monitoreo de intensidad sísmológica</li> <li>- Monitoreo de alertas de Tsunamis</li> <li>- Ejecución del plan y aviso a Sernapesca</li> </ul> <p>El plan de acción ante Temporales y/o Marejadas, Terremotos y/o Tsunamis y su posterior aviso a Sernapesca será activado y llevado a cabo siempre y cuando se haya evidenciado daño en alguna de las estructuras existente en el centro de cultivo y que por consiguiente pueda resultar en la activación de otro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El jefe y/o Asistente de Centro evaluará la situación y juzgará la magnitud del problema, teniendo la opción de solicitar apoyo a centros cercanos para las labores de mitigación y evacuación. De ser necesario, ordenará asegurar el material en las plataformas de manera rápida y eficaz. Podrá determinar la prohibición de transitar por zonas exteriores; debiendo todo el personal permanecer al interior del pontón por el tiempo que dure la contingencia. Informará la situación de “Temporal/Marejada, Terremoto y/o Tsunami” a los Departamentos de Operaciones, Prevención de Riesgos y Área Técnica. Si se encuentra navegando debe dirigirse lo más rápido posible en su nave mar adentro, dado que un tsunami es destructivo solo cerca de la costa.</li> <li>✓ El Capataz reunirá al personal informando el mandato del jefe o Asistente del Centro, éste distribuirá los elementos de emergencia y supervisará las condiciones de seguridad durante y después de las condiciones de mal tiempo y se encargará de registrar todo el evento.</li> <li>✓ Los operarios se mantendrán a la espera de las instrucciones del Encargado del Centro. El patrón del bote asegurará la embarcación amarrándola a una estructura resistente.</li> <li>✓ El Personal Adicional (mantención), desenergizará equipos y en caso de ser posible, asegurará los equipos o materiales que tengan riesgo de caer. Posterior a esto, se mantendrá a la espera de instrucciones por parte del Encargado del Centro. (En caso de ausencia de uno de los escalafones, asumirá en forma directa quien lo siga en el organigrama). El personal que se encuentre en el centro al momento de la contingencia deberá mantener la calma y esperar las instrucciones por parte del jefe o Asistente del Centro, además de cuidar no entorpecer actividad de mitigación y evacuación. Es obligación de todo el personal utilizar el chaleco salvavidas y otros elementos de seguridad correctamente abrochado ante la emergencia.</li> <li>✓ Se suspenderá el tránsito y actividades al interior de balsas jaulas y módulos, solo cuando se autorice, deberá hacerlo con chaleco salvavidas. Una vez reunidas todas las personas en el pontón, se deberá verificar el cierre de la totalidad de los compartimentos estancos, a la espera de mejora en las condiciones.</li> <li>✓ Para seguridad, se deberá ordenar el retiro de naves que puedan estar atracadas al módulo, plataformas aledañas o Artefacto Naval (reforzar espías, verificar fondeos y pasarelas). Embarcaciones aledañas deberán mantener vigilancia permanente de anclas y cadenas.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación permanente con operarios del centro</li> <li>- Revisión detallada de estructuras</li> <li>- Reparación y/o reemplazo de estructuras</li> <li>- Aplicación de planes de acción EE, MMIO y pérdidas:</li> </ul> <p>El jefe y/o asistente de centro procederá a activar el plan de acción correspondiente al evento detectado. Estos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) plan de acción de mortalidades masivas de salmones en cultivo e imposibilidad de operación de los sistemas o equipos utilizados para la extracción, desnaturalización o almacenamiento de la mortalidad diaria.</li> <li>b) plan de acción ante pérdida, desprendimiento escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud</li> </ol> |



|                                |  |
|--------------------------------|--|
|                                | c) plan de acción ante pérdidas accidentales de alimento, estructuras de cultivo u otros materiales.   |
| Forma de control y seguimiento | <p>Responsabilidades específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerente de Producción es responsable de: Proveer de los recursos para la gestión de la contingencia en el centro. Ejecutar el Plan de acuerdo con lo indicado y a la normativa vigente. Dar instrucción a Área Técnica para que se informe a Sernapesca y AAMM, en caso de escape de peces, derrame de hidrocarburos o daños mayores de estructuras.</li> <li>- Jefe o Asistente de Centro es responsable de:<br/>       Activar el Plan de Acción ante temporales y/o marejadas, terremotos y/o tsunamis y supervisar las tareas asignadas.<br/>       Mantener el control del personal a su cargo y subcontratistas (en caso de requerir apoyo de éstos), con objeto de comunicar efectivamente las órdenes establecidas en dicho Plan. • Evaluar la situación y juzgar la magnitud del problema, teniendo la opción de solicitar apoyo a centros cercanos para las labores de mitigación y evacuación, si lo estima necesario. • Ordenar y asegurar el material en las plataformas de manera rápida y eficaz (de ser necesario y si las condiciones climáticas lo permiten). • Determinar la prohibición de transitar por zonas exteriores; debiendo todo el personal permanecer al interior del pontón por el tiempo que dure la contingencia. • Informar la activación del Plan al Jefe de Área. • Evacuar a sectores de alturas superiores a 30 mts, previamente identificados (en caso de ser alertado de la proximidad de un Tsunami) y cuidar de que el personal no vuelva a los lugares potencialmente amenazados hasta que una autoridad responsable indique que el peligro ha terminado. • Coordinar las actividades de evacuación y posterior limpieza del centro. • Velar por que el número de personas a bordo de la embarcación no sobrepase su capacidad (en caso de ser posible una evacuación). • Designar a una persona para asistir al patrón de la embarcación quien acompañará durante los viajes de evacuación. La persona designada como asistente del patrón irá equipado con radio de comunicación y con el Kit de pirotécnicos correspondiente. • Mantener informada a la jefatura del área y al Depto. de Seguridad y Salud Ocupacional, de accidentes que involucren personas • Mantener a todo el personal en el pontón e informar a las autoridades respectivas para evaluar posibilidades de evacuación con otros medios, en caso de no ser posible en el centro. • Revisar integridad de las estructuras flotantes y redes de peces en búsqueda de fatigas de materiales o fallas producidas por el evento que pudiera resultar en un escape de peces o pérdida de estructuras, una vez se hayan normalizado las condiciones climáticas y se pueda reingresar al módulo, • Aplicar el Plan de Contingencia que corresponda, en caso de detectar pérdidas de estructuras u otros materiales, escape de peces o mortalidades masivas. • Prestar apoyo al personal de la AA.MM o de otras empresas que se encuentren participando en el control del siniestro. • Documentar información para realizar el Informe del Término de la Contingencia.</li> <li>- Jefe operaciones de: Contactar a Sernapesca y AA.MM para informar respecto de la activación del Plan de Contingencia de forma inmediata.</li> </ul> <p>Jefe para técnica responsable de: Identificar riesgos ambientales asociados a la contingencia. • Capacitar al personal que opera en el centro de cultivo en todos los aspectos necesarios a la prevención y contingencia. • Notificar a la SMA por la activación del Plan de contingencia de forma inmediata. • Mantener contacto permanente con la Autoridad Ambiental. • Recopilar y consolidar la información del evento en la forma de 'Informe del Término de la Contingencia en el centro. • Redactar y oficializar Plan de acción. • Actualizar el Plan de acción cuando haya algún cambio de consideración a nivel de empresa o normativo.</p> <p>Avisar, Sernapesca y Autoridad Marítima de la activación del Plan, inmediatamente de ocurrida la contingencia.</p> <p>Área Técnica deberá informar la contingencia a la plataforma de la SMA.</p> |
| Referencia al ICE para mayores | Capítulo 8   |



|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| detalles                           |   |
| 6.2. PLAN DE EMERGENCIAS           |   |
| 6.2.1. Floraciones algales Nocivas |   |
| Fase del Proyecto a la que aplica  | Operación   |
| Parte, obra o acción asociada      | Engorda   |
| Acciones a implementar             | <p><b>Medidas inmediatas a desarrollar cuando se constate la presencia de especies causantes de floraciones de algas nocivas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento para espaciar o detener la alimentación de los peces.</li> </ul> <p>En el caso de evidenciar alteración de alguno de los parámetros ambientales a lo largo de la columna de agua o detectar anomalía en la conducta de los peces, el jefe/Asistente del centro de cultivo, deberá ordenar la paralización de las actividades de manejo y alimentación en los peces.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos para activar muestreos adicionales de fitoplancton para seguir la evolución de la floración y determinar las acciones de manejo.</li> </ul> <p>En el caso de detectar la presencia de alguna microalga nociva, especificada en la Resolución Exenta N°6073 del 24 de diciembre del 2018 (Anexo II) se deberá reforzar el monitoreo de las variables ambientales y de fitoplancton, realizando muestreos diarios para análisis cuantitativo de fitoplancton y seguimiento de otras variables tales como Oxígeno disuelto, Temperatura, Salinidad y visibilidad del agua, (lo que quedará registrado diariamente en el Software Fishtalk)</p> <p>Los muestreos adicionales serán realizados según lo dispuesto en la Res. N° 3264/2019 “Que establece la metodología para monitorear situaciones o variables que deben considerar los planes acción ante contingencias, a la que se refiere el artículo 5° inciso 5° letra G) del D.S N° 320/2001 del MINECON”. La que se describe a continuación:</p> <p><u>Análisis Cuantitativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variable: Fitoplancton</li> <li>• Frecuencia de medición: mínima diaria (para tal efecto, la empresa ha dispuesto que estos se registrarán a primera hora de la mañana y a primera hora de la tarde y además se deberá monitorear la evolución del florecimiento del fitoplancton (comparando resultados con cuadro de microalgas nocivas), mediante la lectura de muestras de agua al menos 2 veces al día. Este procedimiento se deberá llevar a cabo hasta confirmar la disminución del riesgo.</li> <li>• Equipo de medición: Botella Tipo Oceanográfica</li> <li>• Metodología de toma de muestras: se tomará en una estación ubicada en el perímetro del centro (máx. 50 mts.) o bien al centro de la mancha cuando se evidencia ésta.</li> <li>• Cámara de conteo para microalgas: Muestras deberán ser revisadas idealmente sin fijar, las que serán contabilizadas en una cámara tipo Sedgwick-Rafter.</li> </ul> <p><u>Análisis Cualitativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variable: Fitoplancton</li> <li>• Frecuencia de medición: mínima diaria (para tal efecto, la empresa ha dispuesto que estos se registrarán a primera hora de la mañana y a primera hora de la tarde y además se deberá monitorear la evolución del florecimiento del fitoplancton (comparando resultados con cuadro de microalgas nocivas), mediante la lectura de muestras de agua al menos 2 veces al día. Este procedimiento se deberá llevar a cabo hasta confirmar la disminución del riesgo.</li> <li>• Equipo de medición: Red para fitoplancton de entre 25-50 micras</li> <li>• Metodología de toma de muestras: se tomará en una estación ubicada en el perímetro del centro (máx. 50 mts.) o bien al centro de la mancha cuando se evidencia ésta. Mediante arrastre vertical de 20 o 10 mts. de superficie.</li> <li>• Cámara de conteo para microalgas: Muestras deberán ser revisadas idealmente sin fijar, las que serán contabilizadas en una cámara tipo Sedgwick-Rafter.</li> </ul> |



Microalgas desconocidas:

- Ante mortalidades masivas producidas por microalgas desconocidas, el Jefe y/o Asistente de Centro deberá enviar muestras (idealmente sin fijar), en caso contrario, fijadas en Lugol, al Personal de Área Técnica, para que éstos las despachen a un laboratorio externo autorizado, definidos por Sernapesca.
- Las estaciones de recolección de muestras deben quedar georreferenciados en coordenadas UTM y geográficas.

Registro de muestras:

El jefe y/o Asistente de centro deberá generar un informe para cada toma de muestra, quedando una copia en el centro y otra que será enviado junto a éstas hacia el laboratorio externo en el caso de que se requiera, adicionalmente se enviará una guía de despacho que acompañe al documento antes descrito. Este informe de muestreo deberá contener los siguientes datos:

- Coordenadas en UTM y geográficas
- Fecha de la detección de la contingencia
- Fecha y hora del muestreo
- Fecha y datos de quién realizó el muestreo y análisis
- Descripción de las especies encontradas
- Los datos serán expresados en cél/L

En caso de monitoreo de microalgas desconocidas, el informe deberá indicar:

- Laboratorio al que se solicitó información
- Metodología o análisis (si corresponde)
- Resultados de la metodología o análisis
- Fecha y hora de la metodología o análisis realizados.
- Resultados Obtenidos.

Turbidez del agua:

- Variable: Turbidez. El monitoreo considerará la medición de la claridad o turbidez del agua.
- Frecuencia de medición: mínima diaria (para tal efecto, la empresa ha dispuesto que estos se registrarán a primera hora de la mañana y a primera hora de la tarde. Este procedimiento se deberá llevar a cabo hasta confirmar la disminución del riesgo.
- Equipo de medición: Disco secchi o turbidímetro
- Metodología de toma de muestras: se tomará de acuerdo con el requerimiento de la contingencia o en base a lo requerido en las variables anteriores. Las estaciones de medición deben quedar georreferenciados en coordenadas UTM y geográficas.
- Cámara de conteo para microalgas: Muestras deberán ser revisadas idealmente sin fijar, las que serán contabilizadas en una cámara tipo Sedgwick-Rafter.

Registro de muestras:

El jefe y/o Asistente de centro deberá generar un informe para cada medición. Este informe de muestreo deberá contener los siguientes datos:

- Coordenadas en UTM y geográficas
- Fecha y hora de las mediciones
- Valores de turbidez por cada profundidad
- Temperatura medida en el punto de muestreo.

Paralelamente, el centro de cultivo deberá despachar semanalmente muestras de agua a un laboratorio externo, para confirmar las lecturas. (El transporte de las muestras de agua para análisis fitoplanctónico, se deberán realizar minimizando el tiempo posible desde el momento de la toma de muestra hasta la recepción del laboratorio que analice la muestra (no mayor a las 48 horas de tomadas las muestras, en condiciones de temperatura y almacenamiento adecuadas).

Los frascos deberán enviarse en cajas de Aislapol u otra similar, siempre acompañada con la guía de despacho del traslado, protegidas de luz y calor. De no ser posible, las muestras deberán ser fijadas en Lugol

Para el resto del año, el monitoreo fitoplanctónico se realizará sólo en el caso de presentar problemas en la conducta de peces o según lo determine Área Técnica.



**Procedimiento para realizar necropsia de peces para detectar posibles efectos ictiotóxicos por microalgas**

Durante el proceso de necropsia de peces, se deberá revisar el estado de las branquias y en caso de sospecha de daño branquial por FAN's, se deberá enviar muestras a laboratorio. En caso de observarlas pálidas, con abundante mucus, branquias hemorrágicas, opérculo abierto y/o estrelladas, no se podrá realizar baños de Cálígus u otros manejos que puedan producir estrés en los peces. Adicionalmente, se deberán enviar muestras de agua, con las muestras de peces para corroborar la especie que pudo haber producido el daño.

**Procedimiento para informar a los centros de la agrupación y a Sernapesca**

Con objeto de detectar de manera temprana la presencia de microalgas nocivas, especificada en la Res. Ex. N°2198 del 17/05/2017 y mejorar la respuesta oportuna ante mortalidades masivas, es que los centros de cultivo que detecten alguna de las especies nocivas, deberán informar abundancia cuando detecten alguna de las especies nocivas (desde la primera célula). Continuarán informando de acuerdo con la regularidad habitual de sus monitoreos, hasta la extinción del hallazgo. La información se deberá hacer llegar a través del correo electrónico [monitoreofan@sernapesca.cl](mailto:monitoreofan@sernapesca.cl), o a través de otros medios que el Servicio Nacional de Pesca disponga para ello.

Una vez detectada la presencia de microalgas nocivas, alteración de alguno de los parámetros ambientales a lo largo de la columna de agua o detectar anomalía en la conducta de los peces el jefe/Asistente del Centro de cultivo deberá informar al Jefe de Área en un plazo no superior a las 2 horas de detectado el hecho, con objeto de informar a los demás centros de la agrupación en caso de alguna irregularidad.

**Procedimientos para evitar la diseminación de la especie que generó el FAN (detener los movimientos de peces, materiales u estructuras desde y hasta el centro, entre otras).**

Se establecerán las siguientes medidas:

- Se suspenderán las siembras de smolts.
- Se podrá adelantar cosecha si los peces se encuentran en condiciones.
- Se podrá activar equipos de mitigación como por ejemplo el sistema de aireación del centro.
- Se utilizará medios de transporte adecuados y autorizados para realizar el retiro de la mortalidad.
- Se deberá restringir el movimiento de estructuras desde y hacia el centro de cultivos afectado, para evitar la diseminación de algas nocivas a otro centro.
- Se suspenderán recambios de redes y faenas de limpieza in situ
- Suspensión de traslados de estructuras desde centro en contingencia FAN's hacia otros centros de cultivo.
- Limpieza, lavado y desinfección de todo tipo de estructuras y/o embarcaciones.

**Informe de Término de la Contingencia:**

El Artículo 5°B del D.S. 320/2001 señala que, al término de una contingencia, el titular del centro de cultivo deberá presentar ante el Servicio Nacional de Pesca un informe de término de contingencia.

Con objeto de detectar de manera temprana la presencia de microalgas nocivas, especificada en la Resolución Exenta N°2198/2017 y mejorar la respuesta oportuna ante mortalidades masivas, es que los centros de cultivo que detecten alguna de las especies nocivas, deberán informar abundancia cuando detecten alguna de las especies nocivas (desde la primera célula). Continuarán informando de acuerdo con la regularidad habitual de sus monitoreos, hasta la extinción del hallazgo.

La información se deberá hacer llegar a través del correo electrónico [monitoreofan@sernapesca.cl](mailto:monitoreofan@sernapesca.cl), o a través de otros medios que el Servicio Nacional de Pesca disponga para ello.

Una vez detectada la presencia de microalgas nocivas, alteración de alguno de los parámetros ambientales a lo largo de la columna de



|   |   |
|---|---|
|   | <p>agua o detectar anomalía en la conducta de los peces el jefe/Asistente del Centro de cultivo deberá informar al Jefe de Área en un plazo no superior a las 2 horas de detectado el hecho, con objeto de informar a los demás centros de la agrupación en caso de alguna irregularidad</p> <p>Informe de Término de la Contingencia: El Artículo 5ºB del D.S. 320/2001 señala que, al término de una contingencia, el titular del centro de cultivo deberá presentar ante el Servicio Nacional de Pesca un informe de término de contingencia y sus resultados en el momento en que considere que la contingencia ha concluido. La Resolución Exenta N°1005 de fecha 15 de marzo de 2019 que “Aprueba formato para informe de término de contingencia que deben entregar los titulares de los centros de cultivo conforme lo establecido en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura” especifica los formatos y el detalle de la información que debe contener el informe.</p>   |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan | Avisar a la SMA de la activación del Plan ante Contingencias, inmediatamente detectado la FAN. Presentar el Informe de Término de Contingencia a la Autoridad una vez finalizada. Contacto permanente con Sernapesca.   |
| 6.2.2. Pérdida de Alimento  |   |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                     | Operación   |
| Parte, obra o acción asociada   | Engorda   |
| Medidas Preventivas   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diariamente el jefe de Centro solicitará al personal del centro de cultivo la inspección del estado de las estructuras, materiales y/o alimento acopiado, antes de iniciar las faenas del día y al término de éstas.</li> <li>- Se verificará semestralmente el buen estado de los módulos, debiendo realizarse la mantención en caso necesario para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, de lo cual se llevará registro en el centro.</li> <li>- Las condiciones de seguridad de los módulos y de los fondeos del centro de cultivo, deberán ser certificadas anualmente, por un profesional o entidad debidamente calificados, de lo cual se llevará registro en el centro.</li> <li>- Ante un aviso de mal tiempo, el jefe y/o Asistente de Centro solicitará al personal del centro de cultivo, asegurar todas las estructuras, materiales, plataformas y botes.</li> <li>- EL jefe y/o Asistente de Centro llevará un control diario del stock de alimento, de esta manera poder detectar de forma temprana la posible pérdida o caída al agua de éste.</li> </ul>  |
| Acciones a implementar  | <p><b>Verificación y Activación del Plan de acción</b></p> <p>Ante el aviso de alguna caída accidental de alimento, estructuras u otro material al mar, el jefe de Centro debe verificar hora, condiciones climáticas, objeto perdido y lugar exacto de la caída (si es posible registrar con georreferenciación) para posteriormente determinar pasos y recursos a emplear. En caso de detectar otro evento derivado del suceso en desarrollo, deberá adoptar las medidas necesarias señaladas en este plan de acción. Una vez verificada la magnitud de la contingencia, el jefe de Centro procederá a informar la activación del plan de acción al Jefe de Área y al jefe coordinador producción-operaciones. Jefatura directa tendrá la responsabilidad de gestionar los recursos y apoyo necesarios que solicite el jefe de centro.</p> <p><b>Metodología y equipos utilizados para determinar la ubicación de alimentos, estructuras de cultivo u otros materiales perdidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el o los objetos caídos se encuentran a profundidades inferiores a los 20 mts.</li> </ul> <p>Se coordinará el ingreso de un Team de buceo básico para la revisión y recuperación del alimento, estructura u otro material perdido; Dependiendo del tamaño y cantidad del o los objetos recuperados, el jefe de centro dispondrá de un bote con motor F/B o LM con grúa hidráulica, que prestará apoyo en la faena; jefe de centro entregará los equipos que requiera el personal para la recuperación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el o los objetos caídos se encuentran a profundidades mayores a 20 mts. Se cuenta con procedimientos en ambos escenarios detallados en anexo Ie de la agenda complementaria.</li> </ul> |



|   |   |
|---|---|
|   | <p>Se coordinará el ingreso de un Team de buceo comercial y Operador + equipos ROV (remote operated vehicle) para la revisión y recuperación del alimento, estructura u otro material perdido; Dependiendo del tamaño y cantidad del o los objetos recuperados, el jefe de centro dispondrá de un bote con motor F/B o LM con grúa hidráulica, que prestará apoyo en la faena; jefe de centro entregará los equipos que requiera el personal para la recuperación</p> <p>La metodología para determinar la ubicación del alimento, estructuras de cultivo u otros materiales perdidos se llevará a cabo mediante inspección visual por personal de buceo y en el caso de que las condiciones climáticas no permiten llevar a cabo la inspección se utilizará equipo ROV (remote operated vehicle) en ambas situaciones.</p> <p><b>El plan cuenta además con los siguientes procedimientos detallados en el anexo I-f de la adenda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento para recuperación de alimento y/o estructuras de cultivo u otros materiales que han caído a mar al fondo del centro de cultivo y sectores aledaños.</li> <li>• Procedimiento para despacho a un vertedero industrial autorizado de las estructuras de cultivo u otros materiales recuperados.</li> <li>• Programa de recuperación y posterior monitoreo de sustancias o elementos que puedan impactar a las especies hidrobiológicas nativas o su medio ambiente y que a consecuencia de la contingencia fueron liberados al medio ambiente.</li> <li>• En caso del hundimiento de una embarcación, señalar las acciones y procedimientos para el reflotamiento de ésta.</li> <li>• Procedimiento para asegurar una comunicación permanente durante la contingencia</li> </ul> <p><b>Aviso inmediato a la Autoridad</b></p> <p>Si por causa de la contingencia en desarrollo el jefe de Centro debiera activar un nuevo Plan de acción como, por ejemplo, “Derrame de Hidrocarburos”, Área Técnica deberá informar la contingencia a la plataforma de la SMA, en un plazo inferior a 24 horas después de ocurrida la contingencia.</p> <p><b>Informe de Término de la Contingencia:</b></p> <p>El Artículo 5°B del D.S. 320/2001 señala que, al término de una contingencia, el titular del centro de cultivo deberá presentar ante el Servicio Nacional de Pesca un informe de término de contingencia y sus resultados en el momento en que considere que la contingencia ha concluido. La Resolución Exenta N°1005 de del 15/03/2019. El formato del Informe se encuentra disponible en la página web del Servicio.</p> <p>El Centro de cultivo deberá documentar las labores de recaptura a través de registros fotográficos, audiovisuales y documentales para la elaboración del informe señalado. Estos podrán ser teléfono móvil, cámaras fotográficas/submarinas y/o ROV (remote operated vehicle).</p> |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan | Notificar a la SMA y Sernapesca de la activación del plan.<br>Entregar a Sernapesca Informe del Término de la Contingencia cuando esta haya concluido en el centro.   |
| 6.2.3. Contingencia ante Escape de peces                              |   |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                     | Operación   |
| Parte, obra o acción asociada   | Engorda   |
| Acciones a implementar  | <p>Verificación y Activación del Plan de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ante la sospecha del evento de escape de peces, el jefe de centro deberá verificar rápidamente la ocurrencia y en caso de ser positivo el escape, el jefe de centro activará el plan de acción, una vez que se constate que algún fenómeno natural, accidental o maniobra que provocó la pérdida, desprendimiento o escape de especies exóticas en el centro de cultivo. El jefe de centro deberá informar al gerente de producción</li> <li>- Aviso inmediato a la Autoridad El Jefe operaciones será el encargado de avisar la contingencia a la AAMM si es necesario. Paralelamente, Área Técnica deberá informar la contingencia a la plataforma de la SMA. Por otra parte, el Jefe de Salud y Alimentación dará aviso inmediato a Sernapesca. Todo lo</li> </ul>  |



|   |   |
|---|---|
|   | <p>mencionado anteriormente será realizado en un plazo inferior a 24 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activación del Comité de Contingencias de Escapes El Gerente de Producción activará mediante correo electrónico u otra vía, el funcionamiento del Comité de Contingencias. El jefe de centro podrá participar vía remota si es necesario.</li> <li>- Reparación inmediata de la red que dio origen al escape El Jefe de centro se deberá encargar de gestionar la reparación inmediata de la rotura de la red que pudo ser afectada, mediante faenas de buceo en caso de ser pequeña la proporción a reparar o instalar red provisoria para la reparación de la original. La red para cambiar deberá mantener las mismas características técnicas que la red dañada. Adicionalmente, se deberá verificar seguridad de módulos y redes. Es importante en esta etapa establecer las causas que llevaron a que se produjera el accidente, de tal forma de establecer las brechas y las correcciones y ajustes necesarias.</li> <li>- Acciones de recaptura A la brevedad se deberán iniciar las acciones de recaptura, disponiendo para ello, redes de lance con boyerines, quechas desde el pasillo del módulo o una embarcación. Cada centro de cultivo cuenta con 1 red de lance de 50 m. aprox. la que deberá ser dispuesta inmediatamente en el sector de la rotura de forma perpendicular al módulo. Simultáneamente, el jefe y/o Asistente de centro solicitará a los centros de cultivo cercanos (Nova Austral S.A) el envío de sus redes de recaptura con el fin de instalar a lo menos 1 unidad en cada vértice del módulo La actividad de recaptura se podrá realizar lanzando alimento NO medicado para atraer y facilitar la captura de peces. Estas se deberán mantener por 30 días luego de ocurrido el evento o hasta la captura de por lo menos el 10% de los ejemplares. Todas estas actividades deberán ser documentadas con planillas, registros y material fotográfico. El plan considera la contratación de embarcaciones locales (artesanales) que colaboren con la captura de estos peces escapados; nómina de embarcaciones serán informadas al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</li> <li>- Recuento de la(s) jaula(s) afectada(s) y peces recapturados.</li> <li>- Monitoreo de las variables solicitadas en la Res. Ex. N°3264/201.</li> <li>- Registrar y considerar la recaptura de ejemplares de cultivo escapados o desprendidos. En el registro indicado se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de cada registro</li> <li>• Número de ejemplares recapturados y señalar si son capturados vivos o muertos</li> <li>• Indicar en cada caso el método de recaptura</li> <li>• Coordenadas del sector de la recaptura (coordenadas UTM) y nombre del sector o área correspondiente.</li> <li>• Indicar la disposición final de los ejemplares recapturados.</li> </ul> </li> <li>- Disposición final Los peces recapturados vivos serán mantenidos en agua dentro de las unidades de cultivo, mientras que los peces que hayan resultado muertos de la recaptura serán tratados a través del sistema de ensilaje y posteriormente dispuestos en planta reductora autorizada, vertedero industrial autorizado u otro destino autorizado.</li> <li>- Informe de Término de la Contingencia.</li> </ul> <p>Cronograma de actividades. Detallado en Anexo I-h1, I-h2 de la Adenda</p> |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan | Se Avisará a la SMA de la activación del Plan, inmediatamente de ocurrida la contingencia y presentar el Informe de Término de Contingencia a la Autoridad Pesquera una vez finalizada.   |
| Referencia al ICE para mayores detalles                               | Capítulo 8  |

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. D.S. N° 320/2001. Reglamento Ambiental para la Acuicultura del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo



|  |   |
|--|---|
| Componente/materia:  | Reglamento Ambiental para la acuicultura  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | Construcción, operación y cierre  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, engorda, cosecha y retiro de artefacto naval y balsas jaulas   |
| Forma de cumplimiento  | <p>Artículo 4º letra a) La acumulación, traslado y disposición de dichos desechos y residuos se realizará en contenedores herméticos que impidan escurrimientos. El transporte fuera del centro y la disposición final se realizará conforme los procedimientos establecidos por la autoridad competente.</p> <p>Artículo 4º letra b) Mantener la limpieza de las playas y terrenos de playa aledaños al centro de cultivo de todo residuo sólido generado por la acuicultura.</p> <p>Artículo 4º letra c) Retirar, al término de su vida útil o a la cesación definitiva de las actividades del centro, todo tipo de soportes no degradables o de degradación lenta que hubieren sido utilizados como sistema de fijación al fondo, con excepción de las estructuras de concreto, pernos y anclas.</p> <p>Artículo 4º letra d) La profundidad de las redes, incluidas las loberas, que penden de estructuras flotantes, no debe excederá el 90% de la altura de la columna de agua, respecto del NRS.</p> <p>Artículo 4º letra e) Se realizará un estudio de ingeniería que incluya una memoria de cálculo en la que se especifiquen las condiciones para las cuales se diseñaron las artes y módulos de cultivo. Incluyendo información batimétrica, geográfica, meteorológica y oceanográfica, así como los procedimientos de instalación, operación y mantenimiento Artículo 4º, letra f) Utilizar sólo aquellos sistemas de emisión de sonidos destinados a ahuyentar mamíferos marinos o aves que hubieren sido autorizados expresamente por la autoridad competente.</p> <p>Artículo 4º, letra g) No se utilizará plumavit u otros elementos de flotación que permitan algún tipo de desprendimiento de los materiales que lo componen.</p> <p>Artículo 4º, letra h) Activar durante el proceso de alimentación un sistema de detección o captación del alimento no ingerido.</p> <p>Artículo 4º A, incisos 3º y 4º Los centros de cultivo a que alude el inciso anterior, deberán acreditar una capacidad mínima de extracción diaria de mortalidad y una capacidad mínima de desnaturalización diaria de mortalidad de 15 toneladas. Los centros de cultivo deberán disponer de un sistema de almacenamiento de la mortalidad desnaturalizada, con una capacidad mínima que permita el almacenamiento de la biomasa desnaturalizada diariamente no inferior a 20 toneladas.</p> <p>Artículo 5º. Se debe disponer de un plan de acción ante contingencias, que establezca las acciones y responsabilidades operativas en caso de ocurrir circunstancias susceptibles de provocar efectos ambientales negativos o adversos.</p> <p>Artículo 5ºA Los planes de acción ante contingencias, por centro de cultivo o grupal, para los centros de cultivo que deban someterse al SEIA, deberán presentarse en el marco de dicho procedimiento.</p> <p>Artículo 5º B. Al término de la contingencia, el titular del centro de cultivo o el coordinador del plan de acción ante contingencias grupal en su caso, deberán presentar al Servicio un informe de término de contingencia y sus resultados en el momento en que se considere que ella ha concluido.</p> <p>Artículo 5º C Los titulares de centros de cultivo integrantes de una agrupación de concesiones de salmones deberán presentar, un plan de acción ante contingencias grupal para determinar las acciones a ser realizadas en el caso de presentarse mortalidades masivas en la respectiva agrupación.</p> <p>Artículo 6º Será responsabilidad del titular disponer de medios adecuados y personal capacitado para el cumplimiento de las acciones de recaptura. Las acciones de recaptura respecto de especies de cultivo en sistemas de producción intensivo o especies exóticas en sistemas de producción extensivos, se extenderán hasta un período de 30 días desde ocurrido éste.</p> <p>Artículo 8º bis. En caso de requerir el uso de mecanismos físicos, productos químicos y biológicos, o la realización de cualquier</p> |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>proceso que modifique las condiciones de oxígeno del área de sedimentación, así como las actividades que resuspendan el sustrato, el arado, arrastre, aspirado o extracción del material sedimentado proveniente de centros de cultivo, sólo se llevarán a cabo previa autorización por resolución fundada de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Artículo 9° La limpieza y lavado de las artes de cultivo sólo podrá realizarse bajo las condiciones generales y específicas descritas.</p> <p>Artículo 13° Los centros con sistemas de producción intensivo ubicados en porciones de agua y fondo deberán conservar una distancia mínima entre sí de 1,5 millas náuticas. La distancia mínima de dichos centros respecto de centros con sistemas de producción extensivos deberá ser de 400 metros.</p> <p>Artículo 13° bis Los centros de cultivo con sistemas de producción intensivos deberán mantener una distancia mínima de 2.778 metros respecto de parques o reservas marinos.</p> <p>Artículo 15° La CPS será exigible a toda solicitud de concesión de acuicultura como requisito para la evaluación ambiental de la solicitud respectiva.</p> <p>Artículo 17° Los proyectos en sectores de agua y fondo que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sólo obtendrán el Permiso Ambiental Sectorial cuando se determine que la futura área de sedimentación o el decil más profundo de la columna de agua, según corresponda, presenta condiciones aeróbicas.</p> <p>Artículo 20° En el caso que el centro de cultivo supere la capacidad del cuerpo de agua, según lo establecido en el artículo 3°, no se podrá ingresar nuevos ejemplares mientras no se reestablezcan las condiciones aeróbicas de conformidad con el inciso siguiente.</p> <p>Artículo 21° La CPS ha sido elaborada y suscrita por un consultor ambiental y cuando corresponda, el acta de muestreo será elaborada por una entidad de muestreo.</p>   |
| <p>Indicador que acredita su cumplimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respecto de los residuos domiciliarios generados producto de la alimentación y otros, en las embarcaciones de servicio, éstos serán almacenados en contenedores dentro de las embarcaciones para ser dispuestos una vez que retornen a puerto y enviados al vertedero autorizado. De haber residuos para reutilizar y/o reciclar, se procederá a su reutilización y/o reciclado, quedando registrados.</li> <li>- Informe mensual (incluye fotografías) remitido a la AAMM, a la SMA y SERNAPESCA</li> <li>- Inspección visual y registro, remitido a la SMA y SERNAPESCA.</li> <li>- Inspección anual de certificación de las condiciones de seguridad de los módulos de cultivo y del fondeo. Lo anterior realizado por un profesional o entidad debidamente calificados y los resultados remitidos a SERNAPESCA.</li> <li>- Antes de la utilización de cualquier método de ahuyentamiento se solicitará un pronunciamiento sobre el mismo a la autoridad competente (Subpesca y SAG).</li> <li>- Inspección visual anual y reporte fotográfico entregado a SERNAPESCA</li> <li>- Se utilizarán cámaras durante todo el proceso de alimentación</li> <li>- Se acredita en el presente documento y en la DIA que se contará con los equipos necesarios para extraer y desnaturalizar al menos 15 toneladas diarias de mortalidad, y una capacidad instalada para almacenar no menos de 20 ton/día de mortalidad ensilada. Además, constará con la certificación de la capacidad exigidas para la extracción, desnaturalización y almacenamiento de la mortalidad.</li> <li>- Se adjuntan todos los planes de contingencia en el Anexo I, de la Adenda.</li> <li>- La concesión solicitada cumple con estas distancias, pues es una condición verificada por la Subsecretaría de Pesca anterior a la emisión de la carta D.Ac, que es la que invita a ingresar al SEIA.</li> <li>- Se verifican las condiciones aeróbicas tanto en los muestreos realizados para la CPS y Complemento de AI; ambos</li> </ul> |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>representativos de las respectivas porciones (dentro y fuera de la concesión) de la futura área de sedimentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se mantendrá avisado a la autoridad cuando será la fecha de cosecha para realizar la INFA correspondiente.</li> <li>- Certificado de condición aeróbica emanado de SERNAPESCA.</li> </ul> <p>Firma y RUT del profesional que suscribe la CPS</p>  |
| Forma de control y seguimiento   | <p>Al término de una contingencia se entregará a SERNAPESCA informe que incluirá toda la información requerida de acuerdo con los literales a), b), c) y d) del presente artículo. Esto es: a) Localización del sector afectado, identificación del centro o agrupación si corresponde, titular o empresa que lo opera al momento de la contingencia; b) Descripción de la contingencia, detallando origen y efectos sobre la actividad de cultivo; c) Certificaciones de estructuras del centro o los registros de su estado en caso de que éstas se vean afectadas o sean parte de la contingencia; d) Registro gráfico, mapas, certificados, inspección por parte del Servicio y otros antecedentes que demuestren la correcta aplicación del plan de acción ante contingencias, la recuperación de las características de limpieza del sector y actividades habituales del centro de cultivo; destino de los residuos o estructuras a eliminar si se requiere, entre otros.</p> |
| 7.2. Ley 20.091/2005. Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Acuicultura. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción  |   |
| Componente/materia:  | Regula las concesiones acuícolas  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento   | Construcción, operación y cierre  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica   | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, Engorda y cosecha  |
| Forma de cumplimiento  | Las estructuras del centro de cultivo e instalaciones de apoyo dentro de la posición concesionada, además de la logística del centro están diseñada para no entorpecer el desarrollo de otras actividades en el sector. Se compromete a dar inicio de su concesión en los plazos indicados por esta Ley.  |
| Indicador que acredita su cumplimiento   | Se realizará la entrega de estadística a SERNAPESCA sobre las acciones y actividades realizadas en el centro.   |
| Forma de control y seguimiento   | Registro de la entrega de estadísticas a Sernapesca   |
| 7.3. Resolución Exenta N° 3.612/2009 del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, que fija las metodologías para la elaboración de la Caracterización preliminar de Sitio (CPS) y la información Ambiental (INFA) |   |
| Componente/materia:  | Fija metodologías para la CPS e INFA  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento   | Construcción y operación  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica   | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, engorda y cosecha  |
| Forma de cumplimiento  | El proyecto cumplirá con la entrega del desarrollo de la CPS en la Declaración de Impacto Ambiental para su evaluación. La INFA actualmente es licitada por el Servicio Nacional de Pesca y el Titular solo recibe Resolución emitida por Servicio Nacional de Pesca indicando la condición de su centro.   |
| Indicador que acredita su cumplimiento   | Entrega de la Caracterización Preliminar de Sitio, Información Ambiental (INFA).  |
| Forma de control y seguimiento   | Registro de entrega de la CPS e INFA a Sernapesca   |
| 7.4. Resolución N° 1648 de 2011 (SUBPESCA). Establece procedimientos para aplicación artículo n°9 del RAMA   |   |
| Componente/materia:  | Establece procedimiento y frecuencia para la limpieza y lavado de redes   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento   | Operación   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica   | Engorda   |
| Forma de cumplimiento  | La normativa establece entre otros puntos los titulares de los centros de cultivo deberán registrar y tener a disposición del Servicio, en formato papel o digital, los ingresos y egresos de las redes al centro, debiendo indicar, para cada caso, la siguiente información:<br>Ingresos: Fecha de ingreso de la red al centro de cultivo; Códigos de identificación de la red; Si fueron sometidas a tratamiento de impregnación; Numero de Resolución de Calificación Ambiental   |



|   |  |
|---|--|
|   | (RCA) del taller de redes del cual proceden.<br>Egresos: Códigos de identificación de la red; Fecha de remoción desde el arte de cultivo; Fecha de egreso del centro de cultivo; Disposición y tratamiento de residuos sólidos, en caso de que corresponda; Identificación del medio de transporte, a través de la placa única o matrícula y señal distintiva, según se trate de transporte terrestre o marítimo.  |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Registro de la actividad   |
| Forma de control y seguimiento  | Registros de las actividades disponibles en el centro  |
| 7.5. Ley N° 18.892. Ley General de Pesca y Acuicultura  |  |
| Componente/materia:   | Instalación del centro y engorda   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | construcción y operación   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Engorda  |
| Forma de cumplimiento   | Acatando las normas ambientales indicadas en la ley, por la implementación de técnicas de manejo del centro y tecnologías para reducir y eliminar efectos negativos sobre el medio ambiente.<br>La totalidad de las estructuras de cultivo se encontrarán dentro de la concesión de acuicultura.   |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Se mantendrán archivos digitales del plan de siembra establecido, PVS (Plan Veterinario de Salud), PSG, PSE y se implementará una bitácora de inspección veterinaria asociada a cada visita y manejos sanitarios establecidos durante el ciclo productivo, por el veterinario de la empresa.<br>Estudio de Ingeniería de fondeo, plano de concesión elaborado en base a las coordenadas vigentes según Resolución de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas |
| Forma de control y seguimiento  | El titular cuenta con manuales de procedimientos con sus respectivos registros asociados, los cuales estarán disponibles en el centro.<br>Se mantendrá en el centro el plano y antecedentes generales de la ingeniería de fondeo.  |
| 7.6. Ley N° 2.222/1978. Ley de Navegación. Ministerio de Defensa Nacional                                       |  |
| Componente/materia:   | Residuos   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Construcción, operación y cierre   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, instalación de balsas jaulas, engorda, cosecha   |
| Forma de cumplimiento   | El proyecto no contempla descargar sustancias peligrosas al medio marino. Los residuos de hidrocarburos serán manejados por empresa autorizada.  |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Trazabilidad de los residuos generados y lugar de disposición<br>Forma de control y seguimiento Guía de despacho de retiro de residuos generados.  |
| Forma de control y seguimiento  | Guía de despacho de retiro de residuos generados.  |
| 7.7. D.S. N°1/1992. Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática. Ministerio de Defensa Nacional     |  |
| Componente/materia:   | Contaminación en las aguas de mar, puertos, ríos y lagos sometidos a la jurisdicción nacional.   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Construcción, operación y cierre   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, engorda, cosecha  |
| Forma de cumplimiento   | Se cumplirá las disposiciones de la Armada referente al no vertimiento de hidrocarburos y mezclas oleosas, aguas sucias y basura en aguas bajo la jurisdicción de la Armada.   |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Tratamiento a las aguas sucias previa descarga al mar, mediante una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) homologada por la Autoridad Marítima.   |
| Forma de control y seguimiento  | Muestras semestrales de los efluentes generados  |
| 7.8. Directiva A-53/003, y sus modificaciones, de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante |  |
| Componente/materia:   | Planes de Emergencia y Contingencia  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Operación  |



|   |   |
|---|---|
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Engorda   |
| Forma de cumplimiento   | Confección y presentación de Planes de Emergencia y Contingencia de lucha contra la contaminación de las aguas por hidrocarburos y sustancias nocivas líquidas contaminantes o que sean susceptibles de contaminar.   |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Contar con los Planes de contingencia autorizados   |
| Forma de control y seguimiento  | Presentación del plan de contingencia ante la Autoridad Marítima antes del inicio de operación del proyecto   |
| 7.9. Directiva DGTM Y MM ORD. 12600/2545 del 28.10.92   |   |
| Componente/materia:   | Combustibles  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Operación   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Artefacto Naval con habitabilidades   |
| Forma de cumplimiento   | Diseño de estanques y disponibilidad de combustibles de acuerdo a la normativa atingente, uso de bandejas antiderrame en los lugares de trasvasije visados por la AAMM.   |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Contar con los planes de contingencia   |
| Forma de control y seguimiento  | Planes de contingencia aprobados por la Autoridad Marítima  |
| 7.10. D.S. N° 148/2004. Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos   |   |
| Componente/materia:   | Residuos peligrosos   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Operación   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Engorda   |
| Forma de cumplimiento   | Serán almacenados en recipientes cerrados, y debidamente etiquetados e identificados y se tomarán todas las precauciones necesarias para prevenir su inflamación o reacción, entre ellas su separación y protección frente a cualquier fuente de riesgo capaz de provocar tales efectos. Estos residuos serán trasladados en embarcaciones de la logística del centro y derivados a centros de provisorio, para ser posteriormente tratados por empresas autorizadas. |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Guía de despacho traslado residuos peligrosos hacia empresa autorizada  |
| Forma de control y seguimiento  | Registro de la disposición en lugar autorizado  |
| 7.11. D. Ex. (MINECON) N°765/2004 Protección del lobo marino común  |   |
| Componente/materia:   | Protección del lobo marino común  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Construcción, operación y cierre  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, engorda y cosecha  |
| Forma de cumplimiento   | El titular indica que para evitar el enmallamiento de mamíferos marinos, especialmente de lobos, el centro contará con redes loberas de 10". En caso de que quedase un lobo atrapado, el personal del centro procederá a liberarlo cortando la red, y en caso de muerte del lobo se avisará a la autoridad competente.  |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Registro fotográfico, informe de ataques impresos.  |
| Forma de control y seguimiento  | Reporte a Sernapesca, en caso de enmalles   |
| 7.12. Ley N° 20.293 de 2008. Protege a los cetáceos e introduce modificaciones a la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura |   |
| Componente/materia:   | Protección de cetáceos  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Construcción, operación y cierre  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, engorda y cosecha  |
| Forma de cumplimiento   | Capacitar al personal del centro de cultivo en aspectos relacionados con la protección de cetáceos marinos.   |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Registro de la capacitación   |
| Forma de control y seguimiento  | Informe a Sernapesca en caso de enmalles  |
| 7.13. Decreto Exento N° 1892/2009 Establece Veda Extractiva para el Recurso Lobo Marino Común en Área y Periodo que indica    |   |



|  |  |
|--|--|
| Componente/materia:  | Protección del lobo marino común   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento   | Construcción, operación y cierre   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica   | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, engorda y cosecha   |
| Forma de cumplimiento  | Al personal del centro se le realizará un instructivo con respecto al cumplimiento de la veda del lobo marino común. El centro de cultivo contará con redes loberas con apertura de malla acorde a los estándares de la industria y, en caso de que quedase un lobo atrapado, el personal del centro procederá a liberarlo cortando la red y, en caso de muerte del lobo, se avisará a la Autoridad competente (Servicio Nacional de Pesca).   |
| Indicador que acredita su cumplimiento   | Se tomarán medidas para evitar el enmalle, capacitando a los trabajadores sobre las medias de protección adoptadas   |
| Forma de control y seguimiento   | Informe a Sernapesca en caso de enmalles   |
| 7.14. D.Ex. 225/1995 y D.S. N° 179 Establece Veda para los Recursos Hidrobiológicos que indica y prohibición de captura de especies de cetáceos  |  |
| Componente/materia:  | Protección de los recursos hidrobiológicos (aves, reptiles y mamíferos marinos)  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento   | Construcción, operación y cierre   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica   | Instalación de artefacto naval con habitabilidades, balsas jaulas, engorda y cierre  |
| Forma de cumplimiento  | Se tomarán medidas para evitar el enmalle de mamíferos, aves y reptiles marinos, capacitando a los trabajadores sobre las medias de protección adoptadas.  |
| Indicador que acredita su cumplimiento   | Registro en caso de enmalles y registros de capacitación a los operarios   |
| Forma de control y seguimiento   | Informe a Sernapesca en caso de enmalles.  |
| 7.15. Ley N° 20.920 Marco para la gestión de residuos, la Responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje   |  |
| Componente/materia:  | Declaración de Residuos  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento   | Operación  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica   | Engorda  |
| Forma de cumplimiento  | Para llevar una adecuada trazabilidad de los residuos generados y la emisión correcta de los certificados de disposición final, es que el centro de cultivo generará una guía de despacho indicando nombre del residuo, cantidad y unidad de medida, centro de procedencia, destino, embarcación de transporte, que deberá despacharse en la embarcación junto al residuo, y posteriormente entregada al gestor autorizado. Esto permitirá tener la información completa desde el origen de la generación del residuo.   |
| Indicador que acredita su cumplimiento   | La declaración se realizará anualmente, a través del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), respecto al año anterior.  |
| Forma de control y seguimiento   | Registro del registro del sistema de ventanilla única  |
| 7.16. Res. Ex. N° 1821-2020 Establece Metodología para el Levantamiento de Información, Procesamiento y Cálculos del Estudio de Ingeniería, y Especificaciones Técnicas de las Estructuras de Cultivo a la que se Refiere el Artículo 4° Letra E) del D.S. 320 de 2001 |  |
| Componente/materia:  | Metodologías información para instalación de estructuras   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento   | Construcción y operación   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica   | Fondeos  |
| Forma de cumplimiento  | 1. Levantamiento de información de variables ambientales de acuerdo con lo descrito por la norma en el lugar de emplazamiento (Informe de variables ambientales).<br>2. Descripción del centro de cultivo<br>3. Memoria cálculo de fondeo, según normativa citada.<br>4. Trazabilidad: El titular deberá confeccionar un dossier con la información de los elementos que se encuentran trazados y cada vez que se cambie alguno de ellos, deberá consignarlo en este documento, el cual deberá estar actualizado en el centro de cultivo.<br>5. Informe técnico de verificación semestral, según corresponda |
| Indicador que acredita su  | CERTIFICACIÓN ANUAL: Inmediatamente terminada toda la  |



|   |   |
|---|---|
| cumplimiento  | siembra del centro de cultivo, y cada doce meses, el titular deberá efectuar una certificación del centro de cultivo, mientras dure el ciclo productivo.  |
| Forma de control y seguimiento  | VERIFICACIÓN SEMESTRAL: El titular deberá efectuar una verificación del centro de cultivo cada 6 meses.   |
| 7.17. D.F.L. N° 725/1967. Código Sanitario  |   |
| Componente/materia:   | Salud de los habitantes   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Construcción, operación y cierre  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Todas las acciones del proyecto   |
| Forma de cumplimiento   | Eliminación de residuos sólidos en vertedero autorizado.  |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Gestión y eliminación de residuos en lugar autorizado   |
| Forma de control y seguimiento  | Contar con las guías de despacho correspondiente  |
| 7.18. Decreto Exento N° 311 de fecha 08/10/1999, Monumento Histórico Patrimonio Subacuático                                     |   |
| Componente/materia:   | Declaración de Monumento Histórico Patrimonio Subacuático   |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Construcción  |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Instalación de artefacto naval con habitabilidades y balsas jaulas  |
| Forma de cumplimiento   | Detención de obras, en caso de encontrar toda traza de existencia humana en el fondo de ríos y lagos, y en los fondos marinos que existen bajo las Aguas Interiores y Mar Territorial de la República de Chile, de data de más de cincuenta años; en la etapa de construcción, se dará aviso inmediato a Monumentos Nacionales. |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | o Informe de Hallazgo entregado al Consejo de Monumentos Nacionales.  |
| Forma de control y seguimiento  | Registro del informe a la autoridad competente y Capacitación a todos los profesionales del centro de cultivo, cuyos registros serán almacenados en el interior del centro de cultivo.  |
| 7.19. D.S N° 594/1999. Reglamento sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Salud |   |
| Componente/materia:   | Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo  |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento  | Construcción, operación   |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  | Artefacto naval con habitabilidades   |
| Forma de cumplimiento   | Se dará estricto cumplimiento a dicha normativa entregando la provisión y calidad necesaria de agua potable y el número y tipo de servicios higiénicos suficiente.  |
| Indicador que acredita su cumplimiento  | Las instalaciones del artefacto naval con habitabilidades contarán con los suministros básicos requeridos por los trabajadores.   |
| Forma de control y seguimiento  | Se mantendrán todos los registros en el centro de cultivo.  |

8°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

#### 8.1. Permisos Ambientales Sectoriales de Contenido Únicamente Ambiental

|   |   |
|---|---|
| 8.1.1. Permiso para realizar actividad de acuicultura, del artículo 116 del RSEIA del Reglamento del SEIA |   |
| Fase del Proyecto a la cual corresponde   | Operación   |
| Parte, obra o acción a que aplica   | Engorda   |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento   | <p>Esta Subsecretaría informa que el proyecto da cumplimiento con los requisitos señalados en el Artículo 116 del D.S. (MMA) N° 40 de 2012, para una producción máxima de 5.000 toneladas de salmónidos y condicionado a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N° 320 de 2001.</li> <li>- El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.</li> <li>- En conformidad a lo señalado en el numeral 5 de la Resolución (SUBPESCA) N° 3612 de 2009 y a las características del proyecto, éste se clasifica en la Categoría 4 y 5.</li> </ul> <p>En caso de que el titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de</p> |



|   |  |
|---|--|
|   | consideración al objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. |
| Pronunciamiento del órgano competente   | Ord. N° DAC ORD SEIA N° 496 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recepcionado con fecha 23 de octubre de 2020.                                |
| Referencia al ICE para mayores detalles | Capítulo 10  |

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

|  |  |
|--|--|
| 9.1. Compromiso Ambiental Mesa de Seguimiento Ambiental y Asuntos Comunitarios |  |
| Fase del Proyecto a la que aplica  | Operación  |
| Objetivo, descripción y justificación  | <p>Objetivo: Establecer un mecanismo de relacionamiento permanente con los grupos humanos asociados a las zonas cercanas al Proyecto, que permita dar cuenta del seguimiento ambiental del proyecto y relevar los temas asociados a las inquietudes de los grupos humanos.</p> <p><u>Descripción:</u><br/>El compromiso constará de tres etapas: una etapa de coordinación, una etapa de implementación y una etapa de sensibilización.<br/><u>Primera etapa coordinación:</u> El Titular contactará a organizaciones sociales identificadas en zonas cercanas al Proyecto y las invitará a participar de la Mesa Seguimiento Ambiental y Asuntos Comunitarios. Para esto, las organizaciones sociales deberán designar a sus socios representantes, quienes participarán activamente de la medida, en conjunto con el equipo designado por el Titular. <u>Segunda etapa implementación:</u> Una vez iniciado el proceso de construcción del Proyecto, se propone implementar la Mesa de Seguimiento Ambiental y Asuntos Comunitarios, para hacer seguimiento y resolver las dudas de los vecinos en todas las etapas del proyecto. Si bien la periodicidad de la mesa deberá establecerse con los dirigentes sociales asistentes, el Titular propondrá realizarla de manera mensual y relevará la necesidad de revisar los siguientes temas: · Seguimiento de las variables ambientales del proyecto. · Seguimiento de los acuerdos voluntarios establecidos para el proyecto. · Revisión de las iniciativas que El Titular realiza como parte de su política de relacionamiento permanente. · Temas asociados al desarrollo local y/o intereses comunitarios. El Titular será el encargado de realizar el seguimiento de los temas tratados y de la operatividad de la mesa, junto con llevar una trazabilidad de los compromisos/acuerdos tomados en esta instancia.<br/><u>Tercera etapa sensibilización:</u> La comunicación de los temas tratados a los grupos humanos cercanos al Proyecto es de suma importancia para lograr el objetivo de la mesa, con este propósito se coordinará con los dirigentes que participan de esta, un medio de comunicación constante con los vecinos. Asimismo, se dispondrá de los canales formales del Titular para dar cuenta del seguimiento de los temas y/o acuerdos tomadas en esta.</p> <p>Justificación: El compromiso se justifica debido a que se constituye como un mecanismo transparente para dar cuenta del seguimiento ambiental del proyecto, de resolución de las inquietudes de las organizaciones sociales de zonas cercanas al Proyecto y de levantamiento de los temas relevantes asociados a los asuntos comunitarios.</p> |
|  | Lugar, forma y oportunidad de implementación   |



|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Se fortalecerá la comunicación a todos los vecinos</li> </ul> <p><u>Oportunidad:</u> El compromiso se realizará una vez iniciado el proceso de construcción del Proyecto y se mantendrá durante su operación.</p>  |
| Indicador que acredite su cumplimiento  | Número de mesas realizadas y un indicador de cumplimiento de compromisos y/o acuerdos.  |
| Forma de control y seguimiento  | Informe trimestral del funcionamiento, temas tratados y compromisos y/o acuerdos tomados de la Mesa de Seguimiento Ambiental y Asuntos Comunitarios.  |
| <b>9.2. Compromiso Ambiental Acceso a la red de internet del proyecto a los pescadores que realizan sus actividades en los caladeros próximos al centro de cultivo e infraestructura asociada</b> |   |
| Fase del Proyecto a la que aplica   | Operación   |
| Objetivo, descripción y justificación   | <u>Objetivo:</u> Apoyar a los pescadores que utilizan caladeros cercanos al Proyecto con la habilitación y/o utilización de la infraestructura de red de internet existente, permitiéndoles contar con comunicación durante los días que se encuentren navegando cerca del Proyecto.  |
|   | <u>Descripción:</u> El compromiso constara de una etapa de difusión y una etapa de implementación.  |
|   | <u>Justificación:</u> El compromiso se constituye como un apoyo a las labores de los pescadores que hagan uso de caladeros cercanos al proyecto, desde el punto de vista personal y de seguridad.   |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación  | <u>Lugar y forma de Implementación:</u><br>La difusión se realizará por medio de los canales de comunicación del Titular. Adicionalmente, en caso de que Sernapesca lo estime, podrá también difundir la iniciativa. La implementación se realizará en el área de influencia del Proyecto. Se implementará a través de la instalación y/o utilización de antenas de Wifi ya existentes en el Proyecto, que proveerán red gratuita a los pescadores artesanales que utilizan los caladeros cercanos al Proyecto.   |
|   | <u>Oportunidad:</u> La medida se implementará en la entrada de operación del proyecto, según el siguiente cronograma:<br>· Identificación de pescadores beneficiarios y comunicación de la medida: 1 mes<br>· Implementación de la medida: durante la etapa de operación del Proyecto.  |
|   |   |
| Indicador que acredite su cumplimiento  | Registro de conexiones realizadas.  |
| Forma de control y seguimiento  | Se llevará el seguimiento de las conexiones realizadas y también se llevará el seguimiento de las solicitudes de información sobre el proyecto.   |
| <b>9.3. Compromiso Ambiental Habilitación de espacio para la exposición de la artesanía Kawésqar</b>  |   |
| Fase del Proyecto a la que aplica   | Operación   |
| Objetivo, descripción y justificación   | <u>Objetivo:</u> Rescatar las prácticas tradicionales asociadas a la elaboración de la artesanía Kawésqar y fomentar estrategias para su desarrollo y comercialización.   |
|   | <u>Descripción:</u> El compromiso constará de una etapa de coordinación, implementación y difusión.<br><u>Primera etapa:</u> La medida será planificada en detalle con comunidades Kawésqar, siendo por lo tanto ajustada de acuerdo con sus conocimientos, dinámicas organizacionales, necesidades y requerimientos. Para esto, las comunidades deberán designar a sus socios representantes quienes participarán activamente de la medida, en conjunto con el equipo designado por el Titular. En la eventualidad que, para la fecha en que la medida deba ejecutarse, ninguna comunidad Kawésqar decida participar de las actividades, la medida no se ejecutará, puesto que se fundamente la participación de los miembros de comunidades Kawésqar. La participación de comunidades Kawésqar quedará formalizada a través de la firma de un acta de acuerdo. En esta etapa, El Titular deberá presentar a la comunidad el diseño metodológico de la medida.<br><u>Segunda etapa:</u> Se dispondrá de un espacio físico dentro de la tienda ya habilitada de Nova Austral en la localidad de Punta Arenas. Se trabajará, en conjunto con los artesanos, en la habilitación del espacio, resguardando y potenciando las obras de artesanías |
|   |   |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>expuestas. Así mismo, y con el objetivo de garantizar el largo plazo del compromiso se identificarán aquellos aspectos a trabajar, a través de capacitaciones, con los artesanos Kawésqar para el manejo de inventario y la comercialización de sus productos. Una vez realizado el levantamiento de necesidades, se debe establecer el proceso formativo y los plazos asociados.</p> <p>Tercera etapa: Se diseñará y apoyará en estrategias de comercialización de los productos expuestos, que puede incluir diseño de imagen/marca, estrategias de promoción, distribución, proyección de demanda etc.</p> <p><u>Justificación:</u> Atendiendo a que la artesanía es una actividad tradicional vigente y valorada por los miembros de la Comunidad Kawésqar, la medida busca apoyar su continuidad y difusión.</p> |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <p><u>Lugar y forma de Implementación:</u><br/>El espacio de habilitación será dentro de la tienda ya habilitada de Nova Austral en la localidad de Punta Arenas. La difusión de la medida se realizará por medio de la Municipalidad de Punta Arenas, la Oficina de Asuntos Indígenas de la CONADI en Punta Arenas, SERNATUR y los canales de comunicación internos de la empresa. A través de reuniones de trabajo con las comunidades Kawésqar y capacitaciones presenciales.</p> <p><u>Oportunidad:</u><br/>A partir del inicio de la fase de operación, se proyectan 8 meses de trabajo para la inauguración del espacio.</p>   |
| Indicador que acredite su cumplimiento       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro fotográfico</li> <li>- Acta de Acuerdos</li> <li>- Minutas de trabajo</li> <li>- Plan de capacitaciones</li> <li>- Plan/Estrategia de comercialización</li> </ul>  |
| Forma de control y seguimiento               | Remitir a la SMA un informe de avance según las etapas del proyecto  |
| Referencia al ICE para mayores detalles      | Capítulo 11  |

10°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias:

|   |   |
|---|---|
| 10.1. Condición o exigencia Interferencia con mamíferos marinos |   |
| Impacto asociado  | Interferencia con mamíferos marinos   |
| Fase del Proyecto a la que aplica                               | Operación   |
| Objetivo, descripción y justificación                           | <p><u>Objetivo:</u> No interferir con la presencia de mamíferos marinos</p> <p><u>Descripción:</u> con el objeto de no interferir con la presencia de mamíferos marinos, se deberá aplicar el protocolo de navegación, al menos en un radio de 1.300 metros en torno a la concesión</p>   |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación                    | <p><u>Lugar:</u> en el área de la concesión y en torno a un radio de 1.300 metros desde el centro de la concesión.</p> <p><u>Forma:</u> aplicar el protocolo de navegación en cuanto a la forma de acercamiento y velocidades de navegación y uso de toberas en las embarcaciones menores</p> <p><u>Oportunidad:</u> se aplicará el protocolo de navegación en un radio de 1.300 metros con presencia y sin presencia de mamíferos marinos.</p> |
| Indicador que acredite su cumplimiento                          | Registros disponibles en el artefacto naval con habitabilidades del posicionamiento satelital (POSAT) de las embarcaciones, con información de velocidades, rumbo, coordenadas geográficas, fecha y nombre de las embarcaciones.<br>Uso de toberas en las embarcaciones menores.  |
| Forma de control y seguimiento                                  | Uso de toberas en las embarcaciones menores y registros de las velocidades de circulación de las embarcaciones.   |
| Referencia al ICE para mayores detalles                         | Capítulo 11   |

11°. Que, se ha podido establecer que el Proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias a que se refiere el artículo 85 del Reglamento del SEIA, en base al contenido de las actas de las reuniones realizadas con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas localizados en el área en que se desarrollará el Proyecto.

12°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al



respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

- 13°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.
- 14°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.
- 15°. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz
- 16°. Que, para que el proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
- 17°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
- 18°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.
- 19°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.
- 20°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

#### **RESUELVO:**

- 1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8”, de Nova Austral S.A.
- 2°. Certificar que el proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- 3°. Disponer el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales que se señalan en el artículo N°116 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°. Certificar que el proyecto “Fusión y Relocalización: Centro de cultivo de salmonídeos, ector Seno Dineley, al Suroeste de Puerto Lema, Isla Clarence, N° Pert: 218120002, Sector 1, Clarence 8” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando N°4.1 del presente acto.
- 6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el/la Director Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

**NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JENNIFER CAROLINA ROJAS GARCÍA  
INTENDENTA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
PRESIDENTE COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

ESC/COB/COV

Javier Herrera Portorelli <pgonzalez@novaustral.cl>  
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena <cavendano@conadi.gov>  
Corporación Nacional Forestal, Región de Magallanes y Antártica Chilena <nelson.moncada@conaf.cl>  
Gobernación Marítima de Punta Arenas <hsanmartin@dgtm.cl>  
Gobierno Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena <jrojasg@interior.gob.cl,  
pedro.daza@goremagallanes.cl>  
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas <alcalde@e-puntaarenas.cl>  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena <frojas@mbienes.cl>  
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena <lcasanueva@desarrollosocial.gob.cl>  
Secretaría Regional Ministerial de Energía,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena <nsaez@minenergia.cl>  
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena <colave@mma.gob.cl>  
Secretaría Regional Ministerial de Salud,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena <eduardo.castillo@redsalud.gov.cl>  
Servicio Nacional de Turismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena <xcastro@sernatur.cl>  
Consejo de Monumentos Nacionales <ebreis@monumentos.gob.cl>  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl,rhager@subpesca.cl,  
cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>

CC:

Oficina de Partes SEA <mgallardo.12@sea.gob.cl>  
PAC MH PCPI <paraos@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2151565398>